



**ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**“LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA.”**

FULGENCIO FERNÁNDEZ BUENDÍA

Académico de número

Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia

EDITA



ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Con la colaboración de Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

El texto de este volumen se corresponde con el original y correcciones efectuadas por el autor.

ISBN: 978 84 09 56134 6

Deposito legal: MU 50-2024

Impreso en España:

Imprime: S.G.I

**LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA**



**“LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA”**

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

En memoria

*de mis padres, a los que tanto debo,
y de mi hermana, a quién tanto añoro.*

**LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA**

INDICE

PRÓLOGO, 9

INTRODUCCIÓN, 11

ANTECEDENTES HISTÓRICOS, 13

- Albeitería en el Al-Ándalus.
- Veterinaria en la Europa cristiana.
- Transferencia de conocimientos y traducción.
- El rey Sabio, la ciencia y la albeitería.
 - o La Albeitería en las Siete Partidas.
 - o Libros escritos por Alfonso X o mandados escribir.
 - o Los animales en las Cantigas y otras obras alfonsíes.
 - o Alfonso X y la Albeitería.

ENTORNO SOCIOECONÓMICO, AGRÍCOLA, GANADERO Y ALIMENTARIO, 35

- Edad Media. Periodos.
- Entorno socioeconómico.
- Agricultura en el bajo medievo.
 - o Agricultura murciana.
- Ganadería murciana.
 - o Trashumancia en Murcia.
 - o De la Oveja merina.
- Alimentación.
- Ferias y mercados.

LA MEDICINA ANIMAL EN LA BAJA EDAD MEDIA, 59

- ¿Qué animales había que cuidar y sanar?
- ¿Quiénes ejercieron la medicina animal?
- La actividad del albéitar.
- Albeitería: religión, raza y sexo.

GREMIOS, 75

- Gremios y medicina animal.
- Gremios en la Murcia bajomedieval.

TRATADOS DE ALBEITERÍA, 85

LA ENSEÑANZA DE LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.

- Formación del albéitar.
- Periodos de aprendizaje
- Requisitos de examen.

PROTOALBEITERATO, 93

- Tribunales examinadores. Protoalbéitares.
- Origen del Real Tribunal del Protoalbeiterato. Cambio de era para la albeitería.

ALBEITERÍA MURCIANA EN EL BAJO MEDIEVO, 103

CONCLUSIONES, 123

RELACIÓN DE IMÁGENES, 125

BIBLIOGRAFÍA, 129

PROLOGO

Estimados lectores, me complace y honra prologar la segunda obra en solitario, del académico Dr. Fulgencio Fernández Buendía, "La Albeitería en el Bajo Medievo. Testimonios en el Reino de Murcia". Continuación de la primera "La Albeitería en tiempos de Alfonso X el Sabio y su entorno en la Murcia Andalusí", cerrando así la etapa de la historia de la veterinaria durante la Edad Media, que se caracterizaba por la escasa información documental que sobre la misma había en la Alta y Plena Edad Media. Siendo en el Bajo medievo cuando empieza a incrementar la información, gracias a las traducciones que se hicieron en la Escuela de Toledo, al amparo del Rey Sabio, y a la publicación entre los siglos XIII, XIV y XV de los primeros tratados de albeitería, que sirvieron de consulta y formación de los albéitares.

A pesar de que es el 2º libro que inicia en solitario, ha realizado varias publicaciones referidas a las múltiples jornadas, congresos y cursos realizados bajo su tutela siendo 30 años presidente del ilustre Colegio Oficial de veterinarios de Murcia. Por tanto, es un autor con mucha experiencia en lo que se refiere en publicaciones realizadas, entre las que quiero destacar el libro "Memoria de una institución centenaria: El Colegio de Veterinarios de Murcia".

Por no hacer más largo este prologo, les diré que abarca desde antecedentes históricos referidos a los siglos XII y XII, como tránsito a la Baja Edad Media con el entorno socioeconómico, agrario, ganadero y alimentario en el que se encontraba el albéitar; de cómo era la medicina animal y quienes la ejercían; la agremiación y los textos de referencia para una formación que precisaba de un contrato de aprendizaje y de examen que cualifica para el ejercicio profesional; la creación del Protoalbeiterato con lo que se inicia una nueva era para la veterinaria española;

y para finalizar nos introduce en la albeitería murciana durante el Bajo Medievo. Es un libro completo, no solo respecto al espacio que analiza, que, además, lo hace con una naturalidad y destreza que se nos hace muy fácil leerlo y nos va enganchando de tal forma que no queremos parar y nos gustaría leerlo todo de un tirón.

Es un libro completo, no solo respecto al espacio que analiza, que, además, lo hace con una naturalidad y destreza que se nos hace muy fácil leerlo y nos va enganchando de tal forma que no queremos parar y nos gustaría leerlo todo de un tirón.

Su interés por la historia es el reflejo de la inquietud que, al respecto, tiene nuestra Academia, a través de su Sección de Historia de las Ciencias Veterinarias, que preside, y que impulsa, participando en diversos foros con la pretensión de ser referente de la misma en nuestra Región. El Dr. Fernández Buendía es un incansable trabajador en los temas relacionadas con la historia ya sea antigua como contemporánea y mi deseo es que su interés no decaiga y se anime a proseguir en el futuro, abordando de igual manera nuestra historia en periodos siguientes. Esta inquietud la traslada a sus compañeros, académicos y de profesión, llevándole a promover recientemente la Asociación de Historia de las Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia, que preside. Fulgencio te sigo felicitando por todos los éxitos y publicaciones relacionados con las ciencias veterinarias y nuestra profesión.

Cándido Gutiérrez Panizo

Presidente

Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia

INTRODUCCIÓN

El título inicial de este libro era *“La Albeitería desde el Código de las Siete Partidas al Protoalbeiterato y su presencia en el Reino de Murcia”*. Desde que, en las postrimerías de la Plena Edad Media, el rey Alfonso X el sabio, a través del Libro de las Leyes (denominado cuatro décadas después como Código de las Siete Partidas), oficializara la Albeitería como encargada y competente de la medicina animal, hasta el inicio de su regulación como profesión en el Protoalbeiterato, coincidiendo su fecha de promulgación con la finalización de la Edad Media.

Podemos decir que la veterinaria es una profesión vocacional. Pero hablar de historia de una profesión es compleja y de ardua tarea. Nuestra historia ya está escrita de forma brillante por autores que nos han precedido desde los inicios del siglo XX apoyados, entonces, en archivos históricos, muchos de ellos ahora digitalizados, permitiéndonos consultarlos unos, desde casa vía informática, y otros, presencialmente en el centro que los custodia, dejando a los historiadores actuales y entusiastas el complementarla y enriquecerla con nuevas aportaciones.

El objetivo de este trabajo no es profundizar en la labor de los veterinarios del bajo medievo, que ya ha sido tratada con profundidad y acierto por insignes escritores y compañeros, sino plasmar sus figuras y sus aportaciones, de cómo era el ejercicio del albéitar, sus responsabilidades, su formación y de cómo alcanzar la aptitud profesional, todo ello en el marco histórico de la etapa que tratamos. Intentándolo en un formato lo más didáctico posible, respetando el rigor historiográfico.

La historia hay que contarla de forma amena para que el lector se sienta cautivado. Máximo si no es veterinario, para que conozca nuestra entrañable profesión de forma atractiva. Y si es veterinario, para que conociendo sus orígenes y sabiendo los logros actuales enfoque entusiasmado y comprometido su futuro.

Con el título **“Albeitería en el Bajo Medievo. Testimonios en el Reino de Murcia”** pretendo transmitir la evolución de nuestra profesión desde su reconocimiento hasta su regulación y ordenación en el Protoalbeiterato. Si Alfonso X, reconoció la albeitería, por lo que algún académico propuso su patronazgo, fueron los Reyes Católicos los que pusieron las bases de nuestra profesión, y bien, por ello, habría que contar con la figura de Isabel I de Castilla, como aspirante a ser también referente profesional.

En primer lugar, como antecedentes históricos, se hace una breve referencia a la medicina animal en los siglos de la Plena Edad Media; para pasar a cuál fue el entorno socioeconómico y ganadero en la Baja Edad Media en el que se desenvolvía la albeitería, principalmente en el Reino de Murcia; de quienes y como se ejercía la medicina animal; de cómo fue la formación del albéitar; del nacimiento de los gremios y de la instauración del protoalbeiterato; para finalizar exponiendo los testimonios documentales encontrados sobre la albeitería en Murcia.

Espero captar la atención de los lectores y su interés, con una lectura amena.

Fulgencio Fernández Buendía

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En antecedentes históricos a la albeitería en el bajo medioevo, haremos alusión a la medicina animal en los siglos XII y XIII, cuando se empieza a conocer las aportaciones de prestigiosas personalidades de la medicina animal tanto en el Al-Ándalus como en la Europa cristiana; a la transferencia del conocimiento y el papel de las escuelas de traductores; y, con especial mención, a la inestimable contribución del Rey Sabio a nuestra profesión.

Albeitería en Al-Ándalus

Los árabes entendían “furüsiyya” como el conjunto de saberes sobre hipología, equitación e hipiatria (medicina veterinaria equina) durante la “edad de oro del Islam”, cuyas obras aparecen entre los siglos VIII y XIV y que eran recopilaciones de los conocimientos greco-bizantinos. Entre sus autores destaca Abu Yüsuf Yá qübb **ibn Akhī Hizām**, autor del primer tratado de hipiatria del que se tiene conocimiento, el



Muestra de diversas operaciones realizadas a caballos en el Kitab al Baitara de Ahmad ibn al Husayn ibn al-Ahnaf., año 1210

<<*Kitāb al-Furūsiyya wa'l -Bayṭara*>>, y Ahmad **ibn al-Husain** ibn al-Ahnaf, autor del <<*Kitab al-Baitara*>> (*Arte veterinario aplicado a los caballos*), un manuscrito iluminado de origen árabe. En el texto de este último, las miniaturas contenidas en las páginas del manuscrito no se detienen exclusivamente en la descripción de las enfermedades y heridas de los caballos ni en los conocidos métodos de curación, sino que también dedican mucho espacio a las prácticas de entrenamiento militar de la caballería. Este tratado de veterinaria que fué copiado en 1210 en Bagdad por otros miniaturistas, conservándose copias en el Topkapi Sarayi Müzesi de Estambul y en la Biblioteca Nacional de El Cairo.

Tras la proclamación de Abderraman III, como Califa de Córdoba, esta pasa a ser la capital del occidente culto, legado que capitalizó su hijo Haquen II haciendo que el siglo X se caracterice por el esplendor de la cultura árabe cordobesa, sobresaliendo en agricultura, matemáticas, zoología, medicina, astronomía y astrología. Originándose, por consiguiente, el desarrollo y esplendor de la ciencia veterinaria en la España musulmana.

Las obras sobre medicina animal de los autores árabes son muy numerosas, pero la gran mayoría de ellas se encuentran sin traducir, por lo que no nos resultan suficientemente conocidas.

Uno de los autores árabes más influyentes fue **Avicena** (980-1030), médico y filósofo persa considerado, junto a Averroes, la más destacada figura de la filosofía árabe medieval. Se dedicó a la medicina (humana y animal) y escribió el libro <<*Canon de la medicina*>> que incluye una parte de medicina animal, inspirada en Aristóteles sobre todo en lo referente a la patología del caballo. Trató, además, sobre enfermedades de los elefantes y de los perros.

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

Entre los autores hispanoárabes que se ocuparon de la medicina animal, podemos destacar a **Ibn Yaquub** (s. IX), caballerizo de las cuadras del sultán, para unos y albéitar para



Maimónides. Córdoba.

otros, que escribió la primera monografía sobre veterinaria equina <<*Kitab al furusiya wa-l-baitara*>>, inspirándose en tratados griegos, persas, sirios e hindús para inmortalizar este notable libro sobre equitación y herraje. El gaditano **Albucasi** (940-1013) escribió una enciclopedia

<<*Medical Vade Mecum*>> y algo de veterinaria y cirugía experimental, detallando un listado de doscientos instrumentos quirúrgicos, muchos de ellos aplicables a la veterinaria. La contribución a la medicina veterinaria del médico sevillano **Avenzoar** (1091-1162) se centró en el estudio de diversas enfermedades parasitarias y descubrió que el ácaro *Sarcoptes scabiei* era el causante de la sarna. El médico cordobés **Averroes** (1126-1198), fué el árabe que más profundizó en el estudio de la obra de Aristóteles, en la que basó la suya propia *Principios generales de medicina* y destacó en medicina animal al escribir un “kitab Al Ayaguan” o <<*libro de los animales*>> en el que habla principalmente de las funciones y de los órganos vitales de los animales. **Maimónides** (1135-1204), médico, filósofo y astrónomo y rabino sefardí nacido en Córdoba, que llegó a ser el médico personal de Saladino. Fue precursor de la medicina preventiva y demostró su talento en la albeitería dentro del campo de la salud pública, y estableció que la saliva de los perros rabiosos era el veneno más peligroso y describió la tuberculosis en animales de matadero; por ello hay veterinarios que han propuesto su reconocimiento como el fundador de la Salud Pública Veterinaria.

Y ya entrando en el siglo XIII tenemos los albéitares hispanoárabes Ibn Al Baytar, Abu Zacaríá y Ali ibn Hodeil en los que nos detendremos a continuación.

Del médico botánico, el malagueño Abdalá ben Ahmed Dialheldin (1190- 1248), más conocido por Aben Bitar, Ben Beithar o **Ibn Al Baytar**, que significa hijo de albéitar; opinan que



Libro de los medicamentos. Ibn Al Baytar

viene de su progenitor su competencia en el estudio de los animales útiles. Se le tiene por muchos como uno de los fundadores de la ciencia veterinaria. Su obra botánica y farmacológica, es muy extensa e importante, tanto desde el punto de vista de la medicina humana como animal. Su principal tratado, titulado <<Compilación de los medicamentos y alimentos simples>>, está

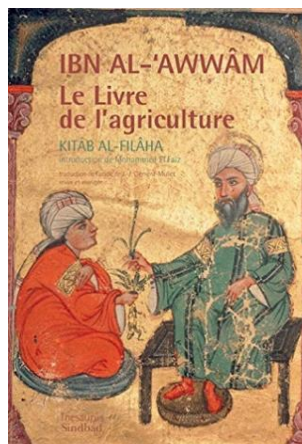
considerada la obra más completa que poseemos de dicha época, en el campo botánico y farmacológico. Detalla unas 1.400 plantas alimentos y medicinas, de las que 300 son aportaciones originales del autor. Entre los tratamientos que propone figura la utilidad de los limones en tiempos de contagio de enfermedades.

Abu-Zacaria Lahya Aben Mohamed Ben Ahmed Ibn Al Awam, conocido por los andaluces por Benelaguam, el Sevillano, escribió a finales del siglo XII el libro de "Kitab al-Falaha", <<Tratado de agricultura>>, cuyo manuscrito original se conserva en la biblioteca del Escorial, contiene muchas nociones de albeitería (Al-Beitharad). "En el capítulo 33º, estudia las enfermedades del caballo descritas por regiones: ojo, nariz, labios, boca y dientes; cabeza y cuello; dorso y miembros, después se refiere a las enfermedades Internas. En la parte terapéutica trata de purgantes, lavados intestinales, y de la sangría. Se recomienda plantas y productos animales. Se

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

practican las sangrías con lancetas, la punción de abscesos, la ablación de tumores, los puntos y rayas de fuego; y la miotomía del elevador del labio en casos de parálisis facial unilateral. Abu Zacarías reconoce el contagio del muermo, del carbunco y de la durina, enfermedad parasitaria venérea en caballos.

También en el citado Tratado de Agricultura, en los capítulos 31º y 34º se aborda el manejo zootécnico y veterinario de caballos, mulos, asnos, camellos, ovejas, cabras, bueyes, ánades, pavos reales, gallinas, abejas, etc, siendo muy reseñable las partes dedicadas al caballo, especie muy estudiada por los autores islámicos. (Maroto J V, 2010)."

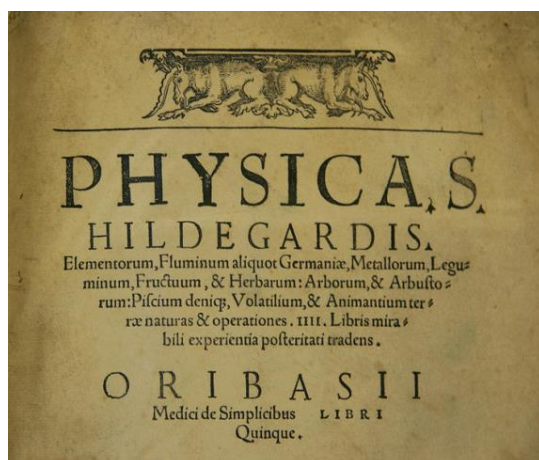


Ali Ben Abderrahman ben Hodeil el-Andalusi, más conocido por **Ali ibn Hodeil**, en el siglo XIV, escribió una obra de hipiatria, por orden del sultán nazarí Mohammed V de Granada (1350-1362), llamada <<*Provechos tratados de albeitería o Utilidades escritas relativas al arte de la veterinaria*>>, "recopilación de todos los conocimientos de la época, sobre las facciones o hechuras del caballo, con una bibliografía muy completa sobre la materia, con amplias referencias a las cualidades y defectos, bellezas y taras de las diferentes partes del cuerpo." (Dualde Pérez, 2008). "Y es que los señores musulmanes, como los cristianos, se preocupaban adquirir conocimientos teóricos y prácticos de Albeitería." (Sanz Egaña, C. 1941). Obra de la que volveremos a tratar más adelante en la sección Tratados de Albeitería.

La veterinaria en la Europa cristiana.

También hubo autores cristianos europeos contemporáneos a los mencionados anteriormente, de los que haremos una breve referencia ya que influyeron en la medicina veterinaria de entonces, cuyas obras se escribieron entre los siglos XII y XIII y que fueron de referencia entonces y en los siglos posteriores. Nos referiremos a Hildegard von Bingen, Federico II, Giordano Ruffo, Teodorico Borgognoni, Arnau de Villanova, Mestre Giraldo y San Alberto Magno de los que haremos alusión a continuación.

Los prejuicios religiosos y culturales de la edad media motivaron la persecución de las disecciones y cirugías en humanos, por lo que, para estas operaciones, en Salerno, se utilizó al cerdo por su similar anatomía al hombre, de ahí que el primer texto anatómico fuera la *Anatomia porci*, escrita por un profesor de dicha escuela siguiendo los criterios de Galeno, a mediados del siglo XII. Recuperándose en 1241 la práctica en humanos en la Escuela de Medicina, fundada por Federico II, en el seno de la Universidad de Nápoles que creó en 1224.



La abadesa alemana **Hildegard von Bingen** (1098-1179) se caracterizó por ser visionaria, mística, curandera, lingüista, poeta, artista, musicóloga, biógrafa, teóloga y consultora espiritual. Además del cuidado espiritual se ocupó de la salud de

los fieles y de sus animales domésticos. De ella nos cuenta Mencía Valdenebro, I y col (2007) que su obra *Physica* representa

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

un valioso documento sobre los conocimientos patológicos del siglo XII, en la que describe enfermedades como el Schelmo o pestis, una epizootia que afectaba a équidos, rumiantes y ganado porcino y que causó gran mortalidad en Europa; el Strengel, una dificultad respiratoria que afectaba a varios animales; el cólico de los équidos, la timpanitis del ganado vacuno y ovino y la rabia canina, atisbando su origen zoonótico. Fue considerada como primer antecedente femenino de la profesión en Europa y además, de por sus méritos, unidos a su condición de santidad, motivaron que llegara a proponerse por algunos autores como posible "Patrona" de los veterinarios

Federico II
(1194-1250)
emperador del Sacro Imperio Romano Germánico y rey de Sicilia, tuvo un especial interés en la medicina y en la veterinaria e impulsó ambas ciencias

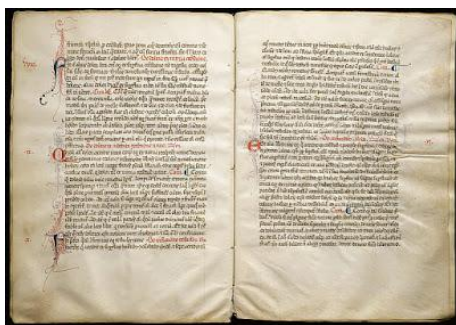


*Miniatura de Arte venandi cum avibus.
Federico II*

durante su reinado. Le apasionaba la ciencia, la naturaleza y los animales, sobre todo los pájaros exóticos que le llevó a escribir un tratado de cetrería y de ornitología <<De arte venandi cum avibus>>. Sus aportaciones a la hipoatría repercutieron notoriamente en los manuscritos españoles sobre albeitería y encargó la traducción de la Historia de los animales, de Aristóteles. Por algunos autores fue considerado padre de la medicina veterinaria.

Giordano Ruffo o Jordanus Ruffus, (1200-1256), noble italiano, veterinario que fue *Imperialis, mariscallus mayor* de Federico II. Fue autor de <<De Medicina Equorum o Marescalcia equorum>>, escrito en latín en el año 1250. Es una de las obras más antiguas de la medicina veterinaria que trata sobre el caballo y sus enfermedades, consta de seis partes que cubrían la reproducción, entrenamiento de potros, mantenimiento,

cualidades y defectos, enfermedades y tratamientos. “Diferenció



*Medicina equorum. Giordano Ruffo.
Medieval Manuscripts Provenance*

malformaciones genéticas y enfermedades adquiridas, identificó hasta 57 enfermedades y describió tratamientos que solían ser de origen natural: vegetales, minerales o animales. Describió detalladamente la pata del caballo y la herradura de clavos, así como el cuidado dental y la

extracción de dientes. (Lafuente Gonzáles y Vela Palacio, Y 2011)”. Se convirtió en la obra más leída del medievo sobre esta materia. De él se han copiado 173 manuscritos, 16 de ellos impresos que conservan el texto.

Teodorico de Borgognoni (1206 -1296) fue médico y obispo católico italiano, que se convirtió en uno de los cirujanos más prestigiosos del medievo occidental y escribió el libro <<Chirurgia>> sobre los seres humanos. También escribió <<Mulomedicin>> (circa 1266) o *Practica equorum* o *De medela equorum*, obra dedicada al Papa Honorius IV.

Arnau de Villanova (1240-1311) nació en Valencia, estudió medicina en Barcelona, Montpellier y Salerno y también fue astrólogo y alquimista. De la escuela de Salerno enseñó parasitología en Montpellier. Se le atribuye el tratado *Breviarium practicae*, en el que su capítulo XXXIII está dedicado a *De lombricis et ascaridibus*. En su libro <<Regimient de Sanitat>> encontramos numerosos consejos relacionados con la alimentación y la salud. Clasifica los alimentos por grupos y nos describe sus cualidades nutritivas, al mismo tiempo que valora la mejor manera de comerlos y cocinarlos.

Ya entrando en el siglo XIV, es **Mestre Giraldo**, médico de Dionisio I de Portugal, Dom Denis, quien por orden de este rey compila, ordena y traduce al portugués los textos hipiátricos

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

existentes en el tratado <<*Livro d'Alveiteria pera qualquer besta que qjseres*>>, que se termina en 1318, basándose las obras *De medicina equorum*, de Giordano Rufo y *Mulomedicina*, de Borgognoni. Contiene dos partes: La primera se refiere a los cuidados a tener con los caballos y en la segunda se analizan las enfermedades de estos animales y se ofrecen medicinas y procesos de cura de las afecciones.

Durante la Edad Media los conocimientos de astrología eran compartidos en la albeitería por su influjo en la salud de los

animales. **San Alberto Magno**, obispo alemán del siglo XIII y destacado científico escribió <<*De animalibus*>>, un libro de cuadrúpedos en el que se revisan veinticinco enfermedades del caballo y de otras especies. El autor describió tres formas de contagio: por mordedura o herida, por contacto con un animal enfermo o con el lugar donde ha estado dicho animal, o por contagio por el aire. En él también habla de la Influencia no solo de los astros, sino de la luna como decía, en el Libro III de su obra. Concretamente dice que



Fragmento De Animalibus

“Hay que tomar precauciones en relación con las heridas y llagas del caballo. No conviene por la noche que los rayos de la luna incidan sobre el caballo y muy especialmente que no lo hagan sobre las heridas, ya que la luz lunar acarrea en muchos casos la muerte del caballo”.

La transferencia del conocimiento y la traducción

La transmisión de los conocimientos se realizó en dos etapas. La primera, con la traducción de textos grecolatinos, persas e indios a la lengua árabe, y la segunda, con las aportaciones de sabios árabes. Textos que en los reinos cristianos fueron traducidos, en primer lugar, al latín y de él, posteriormente, a las lenguas vernáculas.

Es en la primera etapa cuando los árabes se limitaron a



Casa de la Sabiduría. Wikipedia

asimilar la tradición científica clásica y la de los pueblos que van conquistando, a través de la traducción sistemática. En el área de la medicina, a partir del siglo VIII sabios de diferentes procedencias (griegos, judíos, persas...) trasladaron a la lengua árabe las obras médicas más importantes: Hipócrates, Galeno, Aristóteles, Pablo de

Egina, etc. Esta labor se desarrolla gracias al equipo de traductores con el que contaba Ibn Ishāq en la famosa **Casa de la Sabiduría** (Rodríguez Garrido, N.2018), también conocida como la Gran Biblioteca de Bagdad. Fundada a finales del siglo VIII, fue una importante universidad, biblioteca privada, sede de traducciones y centro intelectual, donde manuscritos griegos se traducían, cotejaban y corregían tras su comparación con otras traducciones. Los científicos podían asistir a sus sesiones donde no sólo se estudiaban las materias anteriormente citadas sino también otras muchas como álgebra, geografía, astronomía, etc. las cuales eran también modificadas y ampliadas con sus propios conocimientos.

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

“Las principales zonas de contacto y difusión cultural entre el islam y el mundo cristiano fueron tres a lo largo del Mediterráneo: los territorios de las Cruzadas, la Península Ibérica y Salerno. Con el avance de la conquista cristiana del norte, en las grandes capitales culturales de la Península Ibérica aparecerán las escuelas de traductores de los siglos XII y XIII posibilitando la difusión por el Occidente europeo de las primeras traducciones de las principales obras científicas clásicas como por ejemplo las de Aristóteles además comentadas por los estudiosos árabes”. Rodríguez Garrido, N. 2018).

La escuela de traductores más importante de la España cristiana fue la **escuela de Toledo**. Ciudad que había permanecido en manos musulmanas hasta que fue conquistada por Alfonso VI en el año 1085, y se constituyó en un importante



centro de intercambio cultural. El árabe se mantuvo como lengua de los intelectuales hasta el siglo XII, de hecho, a la ciudad llegaban estudiosos

en busca de las obras científicas árabes.

Allí coincidían también eruditos de las tres grandes religiones que solían dominar varias lenguas, lo que facilitaba el intercambio de nuevas ideas y conocimientos. Una de las consecuencias de este deseo de intercambiar teorías y nuevos saberes, fue la labor traductora de los clásicos grecolatinos y árabes al latín. Estas traducciones fueron formando un importante corpus de textos técnicos y especializados que progresivamente se fueron introduciendo en las universidades en los siglos posteriores.

Con Alfonso X culmina esta cadena de traducción y transmisión del saber que había empezado tres siglos antes. Y

de su implicación en el impulso de esta escuela de traductores durante su reinado haremos mención en el apartado siguiente.

En el Sur de Italia, otro de los lugares de convivencia durante siglos de la cultura griega, árabe y latina destaca la

escuela de Salerno,

bajo la protección de la dinastía alemana de Hohenstaufen, cuyo máximo esplendor se sucede entre los siglos XI- XIII y contará también con un importante equipo de traductores. Salerno planteó todo un programa de formación médica con materiales compuestos por las principales obras griegas y



Scuola Médica Salernitana. Copia de los canones de Avicenna.

árabes. Tratados no sólo de anatomía, patología o farmacopeas circulaban en el siglo XII por la Escuela, también tratados de cirugía mucho más avanzados que las obras que circulaban en ese momento en el Occidente europeo. A partir del siglo XIII Salerno empezó a decaer, no obstante, muchos de sus profesores se instalaron en las principales escuelas y universidades que estaban surgiendo en ese momento en Europa.

El rey Sabio, la ciencia y la Albeitería.

Alfonso X 'El Sabio' fue uno de los monarcas más importantes de la España medieval cristiana. En él destaca su contribución a la formación de la cultura, la ciencia, el arte y la legislación. “En la segunda mitad del siglo XIII, en Toledo, el rey impulsó la creación de un grupo de estudiosos árabes, judíos y

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

cristianos que buscaron y estudiaron los textos más importantes con la ayuda de la Escuela de Traductores de Toledo, compilándolos y actualizándolos, creando un conjunto de obras científicas que les fueron atribuidas al Rey. El mestizaje cultural judío, árabe y cristiano enriqueció la cultura científica y humanística de los reinos cristianos, de los que Alfonso X es un especial ejemplo, por lo que fue considerado como el único rey científico de la historia de España.” (Peris D. 2021).

Entre sus aportaciones a la ciencia tenemos que incluir las relativas a la medicina humana y animal. “Alfonso X fue el



Un rey y tres culturas

verdadero propulsor de las ciencias médicas en España, incluida la Veterinaria al ser un admirador de la sabiduría que atesoraban los eruditos árabes y judíos cuyas lenguas conocía, aun antes de ser rey.” (Mariscal 1921).

Fue una figura sin par, de una singularidad irrepetible. excepcional y muy superior a su tiempo. Y dentro de sus cualidades está su sensibilidad estética y humanista que le hizo impedir la demolición de la Giralda e impulsar la restauración de la Mezquita de Córdoba

La Albeitería en las Siete Partidas

En este apartado trataremos de conocer las aportaciones del Rey Sabio, desde el punto de vista legislativo y en el marco, del Código de las Siete Partidas, sobre la ordenación de la medicina equina, del reconocimiento de la figura del albéitar y de esta voz árabe al castellano, y de las responsabilidades del ejercicio profesional. Para ello tendremos en cuenta tres documentos del citado Código, extraídos de la edición realizada en 1807 por la Real Academia de Historia y digitalizado por la Biblioteca Nacional de España.



Partida II. Título XXI, ley X

Cómo los caballeros deben seer sabidores de conocer bien los caballos et las armas que troxieren si son buenas ó non.

Caballos, et armaduras et armas son cosas que conviene mucho á los caballeros de las haber buenas, cada una segunt su natura: ca pues que con estas han de facer los fechos darmas que es su meester, conviene que sean átales de que se puedan bien ayudar. Et entre todas aquellas cosas de que ellos han de in sabidores esta es la más señalada conocer el caballo, ca por in el caballo grande et feroso, si fuese de malas costumbres et non fuese sabidor el caballero para inaje esto, avenirle hien ende dos males; el uno que perderie quanto por él diese, et lo al que podría por él caer en peligro de muerte ó de ocasión; et esto mismo le avernie si non fuesen las armaduras buenas, et bien fechas et con razón. Et por ende segunt los antiguos mostraron, para ser los caballos buenos deben haber en sí

**LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA**

*tres cosas: la. Primera in de fermosa color, la segunda de buenos corazones, la tercera haber miembros convenientes que respondan á estas dos: et aun sobre todo esto quien bien los quisiere inaje ha de catar que vengan de buen inaje, ca esta es la animalia del mundo que mas responde á su natura. Et aun los antiguos que fablaron en esta razón tovieron que sin todas estas sabidorias deben aun haber los caballeros en sí tres cosas para facer buenos los caballos; la primera saberlos mantener en sus bondades, la segunda si alguna mala costumbre hobiesen tollerlos della, la tercera **guarescerlos de las enfermedades que hobiesen.***

En esta Partida se reconoce la responsabilidad de los caballeros de cuidar las enfermedades de sus caballos, ya que, en la baja edad media, como antes dijimos en territorio cristiano, la salud de los caballos dependía de los nobles.

Partida V, titulo VII, ley X

Cómo los orebces et los otros menestrales son temidos de pechar las piedras et las otras cosas que quebrantan por su culpa ó por mengua. de sabiduría.

Entínense los homes á las vegadas de se mostrar por sabidores de cosas que lo non son, de manera que se sigue ende daño á los que los non conoscen et los creen: et por ende decimos que si algunt orebce rescebiere de alguno piedra preciosa para engastonarla en sortija d en otra cosa por prescio cierto, et la quebrantare engastonándola por non seer sabidor de lo facer d por otra su culpa, que debe pechar la estimación della á bien vista de homes bonos et conoscedores destas cosas. Pero si élpodiere mostrar ciertamente que non avino por su culpa, et que era sabidor de aquel meester, segunt lo deben seer los demás homes que usan del comunal miente, et quel daño de la piedra acaescid por alguna tacha que habie en ella, asi como algunt pelo d alguna señal de quebradura que era en la*

*piedra, entonce non serie tenuto de la pe - char, fueras ende si quando la rescebid para engastonar fizo tal pleyto con el señor della, que como quier que acaesciese si la piedra se quebrantase, que él fuese tenuto de la pechar. Et esto que dixiemos de los orebces se entiende también de los otros menestrales, et de los físicos, et de los cerujianos, et de los **albéytars** et de todos los otros que resa - ben prescio por facer alguna obra d **por melecinar alguna cosa, si errasen en ella por su culpa ó por mengua de saber***

En esta Partida clarifica que el albeytar, y otros oficios como olfebres, médicos y cirujanos, tenían que pagar en los casos los casos de tratamientos erróneos, a sabiendas o por desconocimiento, habiendo reconocido ser competentes en el caso. Es decir, en nuestro caso, la responsabilidad y la penalidad en la que incurrían los malos albéitares y herradores.

Partida VII, título V, ley IX.

Cómo el físico, et el cirurgiano et el albeytar son tenudos de pechar el daño que á otro aviniese por su culpa.

*Físico, ó cirurgiano ó albeytar que hobiese en su guarda siervo ó bestia de algunt home, et la tajase, ó la quemase ó la melecinase de manera que por aquel melecinamiento quel ficiese, **muriese** el siervo ó **la bestia**, ó fincase lisiado, tenuto serie qualquier dellos de facer emienda á su señor del daño quel aviniese por tal razón como esta en su siervo ó en su bestia: et eso mismo serie quando el físico, ó el cirurgiano ó **el albeytar** comenzase á melecinar el home ó la bestia, et después lo desamparase; ca tenuto seria de pechar el daño que acaesciese por tal razón. Pero si el home que muriese por culpa del físico ó del cirurgiano ó se lisiare fuese libre, estonce aquel por cuya culpa muriese debe haber pena segunt alvedrio del judgador.*

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

Aquí, plantea el caso que el animal muriese o quedase lisiado por desamparo posterior tras el inicio del tratamiento, tendrá la obligación de pagar por el daño ocasionado, tanto el físico, el cirurgiano o el albeytar.

Libros escritos por Alfonso X o mandados a escribir

A parte del Código de las Siete Partidas, Alfonso X el Sabio escribió o mandó escribir o componer a los expertos y sabios de su confianza, una serie de libros relacionados con la salud de personas y de los animales y por consiguiente de la Veterinaria.

“El rey don Alfonso X, según se desprende del prólogo del Libro de la caza de su sobrino don Juan Manuel, compuso una serie de libros sobre caza, cetrería y montería, aunque se desconoce el paradero. Sin embargo, dos años antes de que



El Rey Don Alfonso y la cetrería

sucediera en el trono a su padre, el rey Santo, se finalizó en Castilla la versión del Kitab al-yawarih, o “**Libro de los animales que cazan**”, obra de un astrónomo y cetrero árabe llamado Muhammad ibn 'Abdallah ibn 'Umar al-Bazyar que vivió en la Bagdad de los abásidas (s. IX). Se ha venido atribuyendo esta obra a Alfonso X, y la realización física de la traducción se ha tratado de otorgar a Abraham de Toledo, dado a que una de las

debilidades del Rey Sabio, fue la cetrería a la que dedico varias cantigas.

Esta obra es el primer tratado cinegético castellano del que se tiene noticias y testimonios conservados. Trata de las enfermedades y sus curas de aves de cetrería principalmente, pero también de perros y otros cuadrúpedos que consideraba «bestias que caçan por sos dientes». Desde el punto de vista de la historia de la veterinaria es la primera obra de albeitería escrita en español, coetánea, quizá, al Libro de fecho de los caballos. (Fradejas Rueda JM, 2015)”

Ante todo, debemos resaltar el “**libro de fecho de los caballos**”, uno de los tratados más antiguos de la albeitería. Parece ser una recopilación de medicina del caballo realizada bajo los auspicios del rey Alfonso X el Sabio, e inspirada en la *Mulomedicina* de Borgognoni (1288), a la vez inspirada en *De medicina equorum* de Giordano Ruffus (1250) y en *Mulomedicina* de Vegecio. “Es uno de los muchos tratados de veterinaria que durante la Edad Media circularon por la Península como consecuencia del gran progreso que alcanzaron los conocimientos



Libro de los animales que cazan. 1250.

prácticos en el tratamiento de las dolencias de los animales útiles para el hombre, especialmente los canes, équidos y aves de caza. La importancia del tema tratado es evidente si se tiene en cuenta el número de copias conocidas, lo que nos lleva a suponer, pese a no tener constancia de ello, que debieron existir otras hoy desaparecidas. (Montoya Ramirez M I, 2010)”

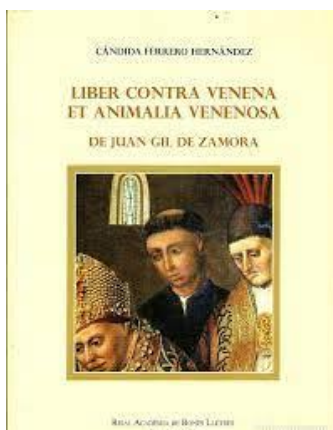
“La Biblioteca del Escorial conserva un ejemplar, que es una de las pocas obras científicas que han quedado del siglo XIII. Se cree mandado componer por Alfonso X, ya que en el ejemplar

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

que se guarda en la Academia de Historia, en el folio 102, dice:” En el nombre de Dios ordeno este libro maestre Audalla de las enfermedades de las bestias”.

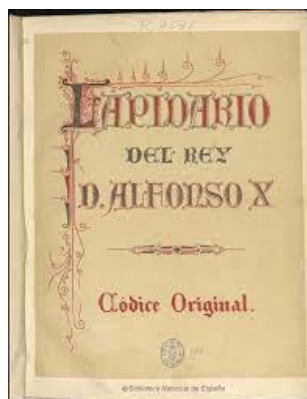
Otra obra, de interés veterinario por sus datos, es la **“Grande e General Estoria”**. Es un libro de carácter histórico escrito a partir de 1270, a la vez que la Estoria de España, por Alfonso X el Sabio y sus colaboradores de la Escuela de Traductores de Toledo que pretendía ser una extensa historia universal en castellano. “Junto a datos técnicos sobre la edad que alcanzan los caballos o los perros o sobre el tiempo que dura su preñez encontramos recogido que el potro no puede bajar la cabeza hasta el suelo hasta que tiene tres días, o que los cachorros del perro abren los ojos a los nueve días (si ha nacido solo uno en la camada), a los diez días (si han nacido dos), a los once (si han nacido tres), etc. Descripción del celo y de las relaciones sexuales entre animales.” (Almeidas Cabreja,B., 2018).

También, es conveniente referirnos a la obra titulada **“Liber de Historia Naturalis”**, escrita por el franciscano fray Juan Gil de Zamora (Zamora, 1240-1320), compilador y refundidor y “scriptor” del Rey Sabio, cuya parte conservada en el Monasterio del Escorial llega hasta la voz “Animal”. “Es una enciclopedia de carácter naturalista con la que pretendía hacer el más completo y acabado (de los tratados) sobre la naturaleza y características de los animales. A lo largo de este libro hay un clarísimo predominio de las cuestiones médicas, en cuyo tema 3 consta la zoología: animales, aves, reptiles, insectos tratados también muchos de ellos desde la óptica de la utilidad médica.” (García Ballester,L y García Domínguez, A. 1994)



El mismo Gil de Zamora también escribió, como continuidad y dependencia de *Historia Naturalis*, otros dos libros: “**Liber de animalibus**” editado como apéndice de la anterior, y “**Liber contra venena y animalia venenosa**” con 19 tratados de remedios contra plantas, minerales y animales, que aun siendo menudos resultan fastidiosos para la vida del hombre. Siendo, el primero atribuido también a Pedro Gallego, obispo de Cartagena y confesor de Alfonso X, con la transcripción de las obras homónimas de Aristóteles y Averroes, en el centro de traducción de Murcia a lengua latina.

Por último, y también de interés, ya que el Rey Alfonso X era un gran entusiasta y conocedor de la astronomía y astrología, esta última como fuente de adivinación del futuro, y que en aquella época se creía que en la medicina influía no solo determinadas recetas de productos con propiedades medicinales reales o supuestos, sino también las propiedades mágicas de las piedras en relación con la astrología, argumenta que se escribiera, en 1253, el tratado “**Lapidario**”, conservado en la biblioteca del Escorial.



Los animales en las cantigas y otras obras alfonsíes.

“La presencia de animales en la obra de Alfonso X es muy amplia. En el *Libro de los animales que cazan* figuran los animales de cetrería, a los que dedicó algunas cantigas, y perros

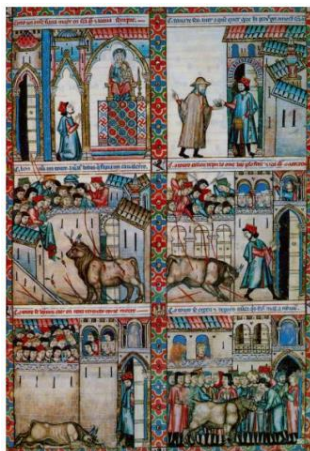
LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

y otros cuadrúpedos que caçan *por sos dientes*. Lógicamente, el caballo fue el animal por excelencia en la edad media por su necesidad en el transporte y sobre todo en el ejército; por ello había que conocerlo, cuidarlo y curarlo, tal como se refleja en la *Partida II. Título XXI, ley X* y en el *Libro fecho de los caballos*.

En la *General Estoria* aparecen los animales a lo largo del relato de la historia, principalmente en la Biblia. Pero es el león, animal de alto valor simbólico, el que juega un papel sobresaliente, figura en la heráldica de su reinado, y sobre el cual se hace alusión a su bravura y mansedumbre, su nobleza y fuerza; conceptos en los que el monarca se reflejaba y quería ser recordado, como piadoso, noble y longevo.

También hay presencia de animales en el *Liber de Historia Naturalis*, principalmente en el tema de zoología. Interés, que el autor continuó en otras dos obras suyas: *Liber animalibus* y a *Liber Contra venena y animalia venenosa*; tal como se refleja en el apartado anterior.

La cantiga es una composición poética destinada a ser cantada en idioma galaicoportugués. Las ***Cantigas de Santa María, madre de Dios*** (CSM), escritas durante la segunda mitad del siglo XIII, son un conjunto de 427 composiciones en honor a la Virgen María. La mayoría son cantigas que cuentan milagros sucedidos con la intervención mariana. Se



atribuye al propio rey la autoría de unas cien cantigas. En un buen número de ellas aparece mencionado y/o dibujado algún animal. Su presencia puede justificarse por la necesidad de adornar la escena o por cuestiones de rima. Sin embargo, si al nombre de esos animales se le añade la simbología que se llevaba en la Edad Media, el texto de la cantiga cambia completamente, enriqueciéndose y mejorando su comprensión. El animal más empleado

es el caballo, seguido de otros équidos, oveja, cierva, gallo, rana, gusano de seda, pescado, león, abejas, lobos, vacas, entre otros.

Para mayor percepción de los mensajes que los animales aportaban en las cantigas, veamos la del milagro de “El toro de Plasencia” (CSM 144). Cuenta el milagro que en pleno festejo de correr un toro este se abalanzó sobre un hombre bueno y tras las oraciones a la Virgen María de un clérigo amigo se obró el milagro, el toro cayó fulminado, perdió su fiereza y nunca más volvió a embestir.” (Fernández Buendía, F. 2022).

Alfonso X y la Albeitería.

Las aportaciones, que entiendo más importantes, del rey Alfonso X el Sabio a la albeitería, o sea, a la veterinaria española, son por un lado legislativas en cuanto a la ganadería, en la constitución de la Mesta; de la autorización de ferias y mercados, del avituallamiento de viandas, víveres y ganado, mediante privilegios y cartas abiertas; o de la alimentación de la población en establecimientos sedentarios como el caso de la creación en Murcia de carnicerías, pescaderías y bercerías.

Y de otro lado, el relacionado con la Albeitería, del que quiero destacar el reconocimiento de la misma en el código legislativo de “Las Siete Partidas” y de las aportaciones a la profesión de sus libros, o los mandados escribir por el Rey Alfonso X, como: “*libro de fecho de los caballos*”, “*Libro de los animales que cazan*”, “*Liber de Historia Naturalis*”, “*Grande e General Estoria*” y “*Lapidario*”; que fueron textos de referencia durante muchísimos años para los que ejercían la albeitería.” (Fernández Buendía, F. 2022).

ENTORNO SOCIOECONÓMICO, AGRÍCOLA, GANADERO Y ALIMENTARIO.

Para entender el entorno en el que se encontraba la albeitería en la baja Edad Media, y más concretamente desde la segunda mitad del siglo XIII, entiendo conveniente implementar el contenido, diferenciando las alta, plena y baja edad media, incorporando la agricultura, como fuente de alimento humano y animal; la ganadería, como fuente de proteínas de origen animal; y de cómo consumían los alimentos, principalmente las carnes, los habitantes del reino, en función del estatus social y de la religión profesada.

Edad Media. Periodos.

Hay historiadores que dividen la edad media en dos periodos: alta y baja; mientras que otros fraccionan la segunda en plena y baja, delimitaciones que no son universales. Resumimos brevemente sus características socioeconómicas.

La **Alta Edad Media** la ubican entre los siglos V y X, aproximadamente desde la caída del Imperio Romano de Occidente hasta el inicio de las cruzadas. Fue una época de transición entre la antigüedad y el feudalismo y de la consolidación del cristianismo. Desde el punto de vista cultural y artístico, se le considera el menos fecundo de la historia europea, siendo considerada como la “época oscura”, cuando en realidad fuese por la escasez de datos. Desde el punto de vista social y económico se produce un abandono de las ciudades y un retorno a la vida rural y el surgimiento de la nobleza como clase dominante.

La **Plena Edad Media** comprende el periodo de los siglos XI, XII y XIII. Su término se debe al excepcional desarrollo

cultural, demográfico, económico y social en Europa. Se disfrutó de un buen clima muy favorable para la agricultura, conociéndosele como “el óptimo climático medieval”, con el consiguiente aumento de las producciones agrícolas y ganaderas y la introducción de nuevas técnicas de cultivo; produciéndose el auge del comercio y el desarrollo de las ciudades, de las ferias y la banca. La sociedad feudal se desarrolla, crecen las ciudades y con ellas la demanda de productos artesanales, oficios y el comercio, desarrollándose las ferias y las rutas de comercio terrestre y marítimo. Se extiende y afianza el arte románico, y nacen las primeras universidades europeas, incluyendo la de Salamanca.

Los árabes, a través de Al-Ándalus, independientemente de sus aportaciones culturales, científicas y tecnológicas, también fueron partícipes en la entrada a España de la numeración (s. X), del papel (s. XI), notas musicales (s. XI) y los pantalones (zaragüelles en Murcia y Valencia muy comunes en el campesinado del siglo XIII, herederos de la vestimenta musulmana).

En cuanto a la **Baja Edad Media**, comprende el periodo de los siglos XIV y XV. Durante el primero, la península ibérica y el resto de Europa sufrieron una crisis global (económica, política, social y cultural), generándose unos cambios significativos. Siendo en el siglo XV, cuando se produce una recuperación económica y demográfica, persistiendo la crisis política y social. Hay una declinación del feudalismo, un impulso de la burguesía urbana y la tendencia de centralización de las monarquías. Siendo el gótico el estilo arquitectónico mas característico.

Entorno socioeconómico

En el siglo XIV desaparece el llamado óptimo climático medieval, produciéndose un periodo de malas condiciones climáticas que provoca la crisis agrícola, se producen ciclos de malas cosechas, decrecen las roturaciones, disminuyen la

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

cosecha de cereales y llegando a producirse **hambrunas**, como la de 1343, ante sala a la llegada de la **peste negra** de 1348. Situación que tiene sus repercusiones sociales y demográficas a modo de muertes y revueltas.



Hambre, guerra y peste. Brueghel el Viejo. Museo del Prado

La peste negra supuso la muerte de entre un tercio y un quinto de la población en la península, alcanzando a todos los sectores sociales. Los campesinos que sobrevivieron a las hambrunas y pestes sufrieron una importante presión por parte de los señores feudales que se resistían a disminuir sus ingresos, lo cual provocó revueltas campesinas. La masa social era incapaz de hacer frente a las penurias y alzas de precios, provocándose **desordenes sociales** y /o el refugio en la religiosidad popular, la superstición y el fanatismo, ya que los males se achacaban a algún tipo de castigo divino.

El ámbito urbano también se resintió fuertemente de la crisis epidemiológica y demográfica. En un primer momento, ante la carestía de alimentos en el campo, muchos campesinos emigraron a las ciudades, donde los brotes de peste fueron aún más fuertes por la concentración de habitantes. La actividad económica de la ciudad, los productos manufacturados que se producían en el gremio, y la actividad comercial, sufrieron también los efectos de la crisis.

En el Reino de Murcia, la crisis quedó reflejada en su economía y demografía, motivada por dos situaciones. Por un lado, la concerniente a la situación bélica con el Reino de Granada y la cesión territorial a favor de la Corona de Aragón y,

por otro, a la aparición de epidemias, como la peste negra, las plagas de langostas y a las grandes inundaciones.

Respecto a la primera, La invasión aragonesa había fracturado el territorio, privándolo de las fértiles huertas del Bajo Segura y Valle del Vinalopó y había reducido drásticamente su línea costera, al pasar a la Corona de Aragón el puerto de Alicante y otros núcleos importantes como Santa Pola o Guardamar. Pocos años más tarde, una ofensiva granadina sobre el norte de la frontera occidental del Reino de Murcia tuvo como consecuencia más directa la incorporación al sultanato nazarí de las poblaciones de Huéscar, Cúllar, Orce y Galera, tomadas por los musulmanes en 1314. Con esta situación bélica con el reino de Granada y su inestabilidad fronteriza, motivó el abandono de gran parte de las explotaciones agrarias, orientando la economía hacia la ganadería, dejando ser atractivas para el establecimiento de nuevos colonos.

Este proceso despoblador tiene su zenit con la aparición de la peste negra en 1348, y las sucesivas pestes de 1372, 1379 y 1395 que dejaron despobladas comarcas enteras, como las de Caravaca y Cehegín. Precisamente, la última generó en la ciudad de Murcia casi 6000 víctimas.

Y, sin embargo, pese a estos acontecimientos, es durante esta centuria, cuando quedaron asentadas las bases sociales y económicas murcianas para la posteridad.



Peste. Miniatura. anónimo

“Apenas recuperada de la crisis, en el siglo XV se produce una regresión. De nuevo los episodios de epidemias de peste en los años 1412, 1450 y 1468; y, ahora, alternando con ella, otra catástrofe: las

inundaciones provocadas por las crecidas del Río Segura, que

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

asolaran las huertas murcianas, con las consiguientes pérdidas de cosechas y de hambrunas.

Con la conquista de Granada, y la consiguiente desaparición de las fronteras, se inicia un proceso de despegue económico en el reino murciano, con un aumento de la cabaña ganadera. Esto unido a las peculiaridades mencionadas de una región esencialmente agrícola, hace pensar que, con toda probabilidad, los “veterinarios” romanos, o “albéitares” árabes, formaron parte esencial de las sociedades que la fueron habitando.” (Marín Gómez, I y col, 2006).

Agricultura en el bajo medioevo

Durante la Baja Edad Media, y principalmente en el siglo XIV, la península ibérica estuvo marcada por la que se llamó “gran crisis agraria” que se originó por varias causas, destacando: la reducción de terrenos de labor para explotar otros productos más rentables, como el olivo, y el pastoreo; otra, más natural, debida a periodos de malas condiciones climáticas persistentes, como sequías e inundaciones que asolaba los campos, junto al agotamiento de los terrenos; y los efectos de las guerras entre nobles y reyes, que destruyeron las cosechas. Crisis, que condujo a una tal disminución de la cosecha de cereales que acarrió consecuencias fatídicas como la crisis de 1333 o la gran hambruna de 1343, aunque ya, en 1301, se empezaba a hablar de los “malos años”.

Los campesinos más humildes abandonaron sus tierras y se refugiaron en las ciudades. Como consecuencia, el campo sufrió una drástica reestructuración. Los propietarios cambiaron, los nobles, el clero y la oligarquía urbana se apropiaron de numerosas tierras y ciertos aristócratas, más avanzados, optaron por formas de explotación más efectivas: el arrendamiento, la aparcería, la parcelación y el adehesamiento, desapareciendo los grandes territorios con monocultivo cerealista, salvo en Andalucía.

Es a finales del XIV y comienzos del XV, cuando se configura el tradicional paisaje agrario peninsular, coincidiendo con la Recuperación. La principal actividad económica del reino de Castilla era el cereal y la explotación del ganado. Pero, al mismo tiempo, “surgen grandes regiones con especialización vitivinícola (en el valle del Duero, en La Rioja y en Andalucía, sobre todo). También en Andalucía, pero a finales del siglo XV, comienza a crecer el cultivo del olivo, fenómeno que se repite en Cataluña y en los alrededores de Zaragoza.

La agricultura en la Corona de Aragón sufrió una amplia renovación favorecida por la mayor presencia de moriscos y payeses con gran iniciativa. Además de la de horticultura intensiva, en la franja que va desde Barcelona hasta Alicante y Murcia se ven plantas tintóreas, moreras para la seda, azafrán, caña de azúcar y arroz, cultivo de este último que aumenta en los marjales de Murcia, Castellón y Valencia.

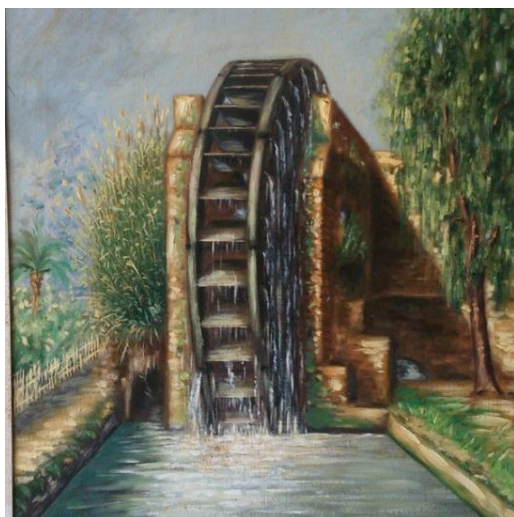
Agricultura murciana.

“El río Segura fue el condicionante fundamental en el nacimiento de Murcia. A lo largo de su recorrido por tierras murcianas, fue creando las huertas en torno a las poblaciones de Calasparra, Cieza, Valle de Ricote, Archena, Lorquí, Molina, Alcantarilla, Murcia y Orihuela. Se organizó un sistema hídrico que aprovechaba y encauzaba las aguas del río y de la lluvia y se adaptaba a las condiciones físicas de la llanura aluvial murciana, con el objetivo de intensificar la producción agrícola mediante la irrigación.” (María Martínez, 2015).

La agricultura en el reino de Murcia durante el bajo medievo, principalmente en el siglo XIV, era un recurso escaso y en ocasiones insuficiente para la alimentación murciana, humana y animal, de la época. Los cultivos se distribuían por un lado en las zonas de huerta bañadas por cursos fluviales y próximas a los núcleos urbanos, y por otro, las grandes extensiones de secano y yermas, empleadas para pastoreo, y ubicadas distantes de los

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

núcleos urbanos y de las zonas fronterizas. Cultivos supeditados, como dijimos anteriormente, por unas series de circunstancias que arruinaban las cosechas como las funestas condiciones climáticas, las plagas de langostas, las inundaciones y el peligro de las guerrillas granadinas y aragonesas. Causas que sumieron a Murcia en la denominada gran crisis agrícola española que provocó desabastecimiento y hambrunas. Situación que se restablece y recupera en el siglo XV, aunque a mediados del mismo, también se sufrió de grandes inundaciones y avenidas.



Noria de la Ñora (Murcia). 1399. sobre la acequia mayor de La Aljufia

Las continuas avenidas, no cesaron de producirse entre 1452 y 1486, que provocaron el peligroso abandono de los cultivos huertanos que perdieron atractivo frente a los revalorizados secanos del Campo de Cartagena. Situación que se reconvirtió desde la 2ª mitad del siglo XV, contribuyendo la desecación de las zonas pantanosa y la construcción de las

norias de La Ñora y la de Alcantarilla.

“La ponderada huerta musulmana sufrió la contracción propia de los efectos de la conquista castellana a mediados del siglo XIII. Con la estructura de la red de riego conservada y la política proteccionista desplegada por Alfonso X, la agricultura pudo muy lentamente salir de la fase de recesión y estancamiento.” (María Martínez, 2015). Pero el deterioro de los sistemas de regadío prosiguió, formándose zonas pantanosas que en el siglo XIV se designaron como <<armajal de la huerta>>.

“Los cereales constituían, junto el vino, la base de la pobre alimentación popular de la época, alimentación que se complementaba con la carne y el pescado, mientras que los cereales, y de manera exclusiva el trigo ocupaba el lugar preferente. Las legumbres, básicas en la alimentación humana y animal en la Edad Media, se producían durante el siglo XIV con abundancia, en relación con otros cultivos, sucediéndose las referencias a las habas, frijoles y garbanzos. Así como las hortalizas: berzas, cebollas, ajos, zanahorias, bretones, pepinos, calabazas, puerros, espárragos, pésoles, rábanos y lechugas. Fruta fresca de verano: melones, uvas, brevas y albudecas (sandía de mala calidad)” (Peiró Mateos, MC.1999).

Para Torres Fontes (1971) “el paisaje agrícola del reino en la Baja Edad Media estaba formado principalmente por cereales, olivos, vid e higueras, a los que había que añadir frutales variados y productos hortícolas. Revisten también importancia las plantas barrilleras para la obtención de jabón, así como la graná (granada), muy necesaria para los tintes, no siendo muy relevante la riqueza forestal del reino. Por otro lado, el cultivo de cítricos, tan incardinado en el paisaje actual, no destacaba en el panorama agrícola, pudiéndose considerar como algo ornamental complementario”. Particularizando Peiró Mateos (1999) “si bien, su cultivo debió intensificarse en la segunda mitad del siglo XV, puesto que ya en el siglo XVI se puede considerar el naranjo como árbol propio del regadío murciano, de igual forma que la morera, pues sin desempeñar todavía el papel importante que la industria sedera le deparó, la encontramos en el siglo XV bordeando parcelas, caminos y acequias, como sustituto del nogal.”

“Se sabe que el cultivo del arroz existió en el siglo XIV, al tener pruebas documentales de su exportación a Mallorca, así como de la petición a Pedro I por parte del concejo murciano acerca de cómo se debía distribuir el agua en los arrozales, además de limitar la siembra del arroz a la décima parte de la propiedad”. (Torres Fontes 1972). “Su cultivo era adecuado en las extensas zonas abandonadas del Reino. Estas extensiones

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

convertidas en armajales eran propicias para el cultivo del arroz, sembrado y recolectado en lugares como Monteagudo y Lorquí. La teoría de la insalubridad de las aguas estancadas llevó al concejo a prohibir su cultivo, pero otra fue la razón, la de aprovechar su superficie para pastos para el ganado y para el cultivo de grano que necesitaba menos agua.” (Peiró Mateos, MC.1999). Paradójicamente, fue en Calasparra (Villa donada a la



Vista aérea de arrozal de Calasparra. Autor: Joaquín Zamora. 2015

Orden de San Juan, en el siglo XIII), zona de una altitud de más de 450 metros, regada por los ríos Segura, Mundo, Quipar y Argos donde en sus aguas limpias se cultivaba el arroz desde el siglo XIV, tal como sostienen ciertos historiadores, como parte de los programas de repoblación de los reyes cristianos; si bien se conociera documentalmente en un acta de la Junta de Acequias de Rotas de 5 de diciembre de 1634. Aunque, también, ya se conocía su cultivo en Siyâsa (Cieza) durante los siglos XII y XIII, pues sus habitantes, musulmanes, lo introdujeron junto al trigo duro y la alcachofa, entre otros, que necesitaban de la abundancia de agua que le prestaba la vega del Segura. (Ver Yacimientos de Cieza. Agricultura. Región de Murcia digital).

Ganadería murciana en el bajo medievo

Durante el bajo medievo, la ganadería desempeñó un papel fundamental en la economía del Reino de Murcia. La región contaba con extensas áreas de pastizales y montañas, lo que facilitaba la cría y pastoreo de ganado.

Se practicaba tanto la ganadería intensiva como la extensiva. La ganadería intensiva se centraba en la cría de animales de menor tamaño, como aves de corral, conejos y cerdos. Estos animales se criaban en recintos más pequeños como corrales y granjas, y se alimentaban con cereales, plantas herbáceas y desperdicios de alimentos. La ganadería intensiva era común en las zonas de la huerta y urbanas y proporcionaba carne fresca y huevos, para el consumo local.

Por otro lado, la ganadería extensiva se basaba en la cría de ganado de rumiantes como vacas, ovejas y cabras, que se dejaba pastar libremente en los campos y montañas. Actividad ganadera que permitía obtener productos como carne, leche, lana y cuero.

“El ganado cabrío solía estar entremezclado con el lanar en la problemática trashumante que a ambos afectaba. El ganado vacuno era empleado como fuerza de trabajo. El concejo daba licencia a aquellos vecinos que solicitaban tener vacas de labor. La vaca, aunque es un animal lento, ofrecía la ventaja de consumir hierbas de poco valor, solían ocupar los almarjales al igual que la especie caballar y mular, aunque no por ello faltaron las ocasiones en que penetraban en la huerta, aplicándoles por ello la pena correspondiente.” (M^a Belén Piqueras García 1988). Vaca que presumiblemente fuera precursora de la que el prof. Sotillo identificara como “murciana”, que era de gran utilidad tanto en el arado bajo el arbolado de huerta (variedad “huertana” o “cristiana”, para diferenciarla de la musulmana), o en el arado del rastrojo en seco del arroz. (variedad “calasparreña”), o como en el transporte y en el ajorreo o arrastre de troncos de madera,

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

durante el siglo XIX y primera mitad del siglo XX, cuando decae su utilidad con la introducción de la maquinaria agrícola.

En cuanto a los animales cinegéticos, “la caza mayor (jabalíes ciervos, corzos, osos, etcétera) se reservaría desde principio del siglo XV como distintivo de los caballeros murcianos, mientras que el conjunto de los cazadores (cuya carne “salvajina” y pieles vendían en el mercado) tenían algunas restricciones. Asimismo, la caza menor (perdices, conejos, libres, pájaros, etcétera) era una actividad tradicional y complementaria protegida dentro del regadío y sus proximidades y sobre todo en el campo de Cartagena.” (María Martínez, 2017).

No obstante, el ganado, por excelencia, más importante en el Reino de Murcia fue el ovino. “El ganado lanar, abundante en Murcia, constituyó las bases de las manufacturas de paños, objeto de protección concejil, siendo la ganadería fuente muy importante de riquezas, tanto por los ingresos que la trashumancia reportaba a las arcas concejiles, como por sus productos, carne, leche, cuero y lanas, básicos para la alimentación y vestidos.” (Peiró, 1999).

La ganadería no solo abastecía las necesidades locales, sino también desarrollaba el comercio de sus productos. La carne, la lana y el cuero se exportaba a otras regiones de la península y, en algunos casos, incluso se enviaban al norte de África. Este comercio ganadero contribuyó a la prosperidad económica de Reino de Murcia y al desarrollo de sus ciudades y mercados.

En efecto, la ganadería tuvo una expansión ininterrumpida durante el bajo medievo. “Lorca constituyó uno de los principales centros ganaderos de influencia y expansión comercial, tanto dentro de la región como en el exterior. De hecho, los ganaderos importantes de la localidad eran también la formación principal del poder local, no en vano eran denominados los *señores del ganado*” (Herranz Martínez, 1998).

Trashumancia en Murcia.

La trashumancia de ganado de la Mesta transcurría por tres grandes “cañadas reales”: la del Oeste o Leonesa, la Central o Segoviana y la del Este o Manchega, con sus respectivas ramificaciones y enlaces de menor importancia, llamados cordeles y veredas. La cañada del Este procedía de Cuenca y Aragón, pasando por la Mancha y alto Guadalquivir hasta las llanuras murcianas.

La situación fronteriza del reino murciano en la Baja Edad Media y la peligrosidad que conllevaba, sobre todo en la parte oriental, llevó a la existencia de grandes extensiones de terreno despobladas y sin cultivar, circunstancias que condujeron a la explotación de recursos ganaderos, favorecida por las buenas condiciones climáticas.

Las tierras pues, salvo la huerta, estaban convertidas en grandes extensiones de pastos, unos de carácter comunal, y otros, las dehesas, de carácter concejil.

“El clima y las exenciones promulgadas por Alfonso X fue un atractivo para los ganaderos conquenses y valencianos, y bien tolerado por los murcianos siempre y cuando que no se dañara la huerta y las viñas.



Mapa de La Mesta y su conexión a Murcia

Ello favoreció el desarrollo de una ganadería trashumante, preferentemente lanar, en las dos direcciones:

de una parte, el ganado de las tierras colindantes manchegas y

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

valenciana hacia Murcia para resguardarse del frío, y de otra la marcha del ganado murciano hacia la sierra, para asegurarse los pastos estivales.

La despoblación sufrida desde comienzos del siglo XIV y las desfavorables condiciones socioeconómicas, se vieron paliadas por las buenas perspectivas de la ganadería, regulando Alfonso XI el paso de ganado mesteño para mitigar los daños que causaba. También los ganaderos trashumantes debían vender en Murcia la mitad de la lana de sus ganados, en las aduanas de Murcia y Lorca. Así favorecía Alfonso XI el auge de la industria pañera murciana.

Esta bonanza dio lugar a las ordenanzas ganaderas de 1383, que tenían la finalidad de imponer una normativa reguladora de los rebaños mesteños, a la vez que diferenciar las reses propias de las ajenas.” (Peiró, 1999).

“También se contemplaba la obligatoriedad de realizar dos mestas al año: otoño y primavera; debiendo acudir a dichas mestas, tanto vecinos como extraños, obligando de igual manera al ganado lanar como al cabrío y porcino, no debiéndose considerar el territorio murciano como cañada mesteña, puesto que sus veredas se hicieron a costa de sus vecinos.” (Torres Fontes, J.1985).

El mismo autor describe como se produjo la trashumancia desde el punto de vista organizativo y económico. “Murcia quedó fuera de la organización ganadera de La Mesta y ninguna de sus cañadas penetraba en su territorio. El concejo de Murcia exigía los impuestos de vereda y balsaje, así como la organización de las mestas y cuanto de ello se recaudaba, así como del número de ovejas que acudían a invernar a los campos murcianos.



Pedro Martínez de Albiellos, alcalde entregador de la Mesta, aprueba la concordia hecha entre el concejo de Murcia y los pastores de la Mesta, por la que éstos renuncian a las querellas contra los vecinos de Murcia a cambio de 1200 maravedís; y reconoce el privilegio de la ciudad que no permite la actuación del alcalde entregador en su término. (25/04/1308)
AMMU PERGAMINOS nº 84

La trashumancia tuvo un parón que duró desde 1296 a 1305 por la ocupación del adelantado de Murcia por las fuerzas del rey Jaime II de Aragón y por la permanencia de las tropas de Ibn Rahó, mercenario magrebí africano a las órdenes del rey de Aragón.

La trashumancia de la ganadería conquense y de la valenciana, regularía su presencia anual en los campos murcianos, firmando convenios y concertando acuerdos con concejos, encomiendas, señoríos y otros propietarios de terrenos por donde tendría que pasar el ganado.

En tiempos del rey Alfonso XI de Castilla, y de su adelantado Juan Manuel, pocos obstáculos había para la trashumancia de los ganados conquenses hasta el campo de Cartagena, salvo los robos en las incursiones de los almogávares granadinos. En 1374, Enrique II prohibió la trashumancia aragonesa aludiendo a las disputas del pasto con los castellanos; que el ganado volvía a Aragón; y en las discrepancias en cuanto a la propiedad de parte del ganado que se llevaban.

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

El ganado trashumante fue un poderoso colaborador de la reconstrucción del azud mayor o Contraparada, destruido por una poderosa avenida del río Segura en 1505, pues por orden real se autorizó a imponer un maravedí por cabeza de ganado menor, y cuatro para los equinos y bovinos.

En cuanto a la dehesa concejil, el concejo de Murcia, por privilegio Alfonsí, podía disponer de la dehesa propia para uso comunal en determinadas épocas del año, utilizándose mediante ordenanzas para beneficio de todos sus vecinos. El resto del tiempo eran para uso vecinal. La estancia de ganados propios en la huerta tuvo excepciones permanentes para el ganado destinado al abastecimiento.”

De la oveja merina

Sabemos de la importancia del ganado ovino como productor de lana y del comercio de esta y de los paños procedentes de la misma. Pero la verdadera protagonista fue la oveja merina, cuyo origen se lo han ido atribuyendo diferentes países: Inglaterra, Italia y España.

Sobre la presencia y la importancia de la oveja merina en Murcia, Torres Fontes puntualiza: “El origen de la oveja merina ha sido muy discutido. Los datos que se disponen hacen conjeturar que en el reinado de Alfonso XI se produjera ya lana merina en Murcia. Este rey dispuso que aquellos ganados que vinieran a invernar a Murcia fueran esquilados y la mitad de la lana fuese a la aduana de Murcia o la de Lorca. En dicha disposición habla de la cantidad y calidad de la lana, como la de la lana fina que hacía buenos paños.

El origen es africano, denominación debida a Banu-Marín o Benemerínés, sultanato marroquí que se extendía hasta Túnez, desde donde salió para Italia, siendo, de este país, la primera mención de lana merina en 1.307 (treinta años antes que en Castilla).

Pudiera haber entrado a la península tras la contienda de Alfonso XI en Algeciras o por los comerciantes genoveses, colaboradores del monarca. Pero parece aceptable que fuese por el Reino de Murcia, único litoral castellano en el Mediterráneo, y con amplio comercio internacional lanero.

A finales del siglo XV, la cabaña murciana experimentó una drástica reducción. La causa fue una ordenanza autorizando paños extranjeros, lo que repercutió en que se dejara de fabricar paños propios en la ciudad, al no poder competir en precios y calidad. Situación que también ocasionó despoblación ante la falta de trabajo, tanto en la fabricación como en el cuidado de ganado. Ante las quejas, los Reyes Católicos dejaron sin efecto la ordenanza restringiendo la entrada de paños extraños, restituyéndose la situación inicial.” (Torres Fontes, J. 1985)

Alimentación

Por lo general, durante la edad media se comía lo que se producía y sólo unos privilegiados tenía excedentes. La base alimentaria eran los cereales y a base de estos (avena, trigo, centeno y mijo) elaboraban sus reiteradas comidas: pan y gachas. Se disponía también de frutas y verduras, cuando las había, siendo las carnes escasas. Sobre lo cual, Fernández Buendía, F (2022), abunda: “La práctica medieval más común era comer dos veces al día: un almuerzo cercano al mediodía con una comida fuerte y una merienda más ligera. La población se alimentaba en base a los productos agrícolas y ganaderos que producían. La alimentación se diferenciaba según la clase social de procedencia. Se conoce que las clases inferiores comían carne de aves de corral, cuando podían, y cerdo salado, cebada, avena y centeno, complementados con legumbres y verduras. Pan, gacha y pasta eran consumidos por toda la sociedad, así como potajes, ollas y caldos enriquecidos con habas, huevos, guisantes, garbanzos, calabaza, hinojos y, sobre todo, arroz. La mesa de la nobleza y clase gobernante se caracterizaba por la

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA



Banquete en la baja Edad Media

abundancia, disponían de trigo y carne de caza fresca en exclusiva, sin faltar carne de carnero, cochinillo y aves, asadas o preparadas, huevos, y pescado en vigilia y cuaresma, como pajeles, atún, merluza”.

Con la conquista castellana de Murcia, desde mediados del siglo XIII se produce una transformación en el paisaje rural y en cultivos agrarios, incrementa la actividad ganadera y se producen cambios de régimen alimentario en la mayoría social cristiana. La élite urbana, como cuerpo social, ostentaba como cuerpo social la abundancia y diversidad gastronómica, frente a la austeridad y precariedad del consumo de la mayoría social.

“La expansión ganadera de la Murcia feudal consolidó el gusto por la carne, que en sus diversas especies (sobre todo caprinas y ovinas) formaba parte de la dieta habitual, pero para la mayoría social era un lujo restringido a las fiestas religiosas o familiares, especialmente las bodas. La carne en sus diversas especies (sobre todo caprinas y ovinas) formaba parte de la dieta habitual, el cerdo –proscrito en la alimentación de judíos y musulmanes– y algunas aves (gallinas, pollos, etc.) tuvieron un carácter doméstico para el consumo familiar, mientras que la carne de caza (la perdiz y otros volátiles como el francolín) fue considerada como auténtico manjar”. (Martínez Martínez, M. 2015)

“La opulencia alimentaria de los poderosos contrastó con la frugalidad y dificultades de abastecimiento de la más popular, ante la



Comida campesina.

rigidez o inestabilidad del mercado local y la carestía de los alimentos básicos. La élite estuvo más alimentada (lo que no equivale a una buena nutrición), e incluso sobrealimentada (como prueba la común enfermedad de la gota que padecía). Entre los productos alimenticios más distinguidos, refinados o exóticos, valorados como lujosos y de consideración sociocultural, se encuentran la malvasía y los vinos blancos castellanomanchegos, las especias y el azúcar, especialmente.

Durante el siglo XV, según los gastos alimentarios efectuados por el mayordomo concejil para el común, se desprende que el trigo era el alimento base, el consumo ordinario de vino, restricciones de carne, aunque empezaba a evidenciarse su progresiva inclusión en la dieta popular, el acceso a algunas frutas veraniegas, los productos vegetales y el queso como exponentes de la frugalidad popular. Las diferencias sociales de los regímenes alimentarios de los poderosos y del común consagran las contrastadas proporciones existentes entre las raciones de los caballeros y las del pueblo llano. La saciedad fue el ideal alimentario de la sociedad bajomedieval y de ello hizo generoso alarde la élite murciana.

La gastronomía popular se basaba en el binomio pan y vino, a la que se fueron incorporando, como componentes alimentarios, los productos de origen vegetal, la carne y el pescado a su monótona y austera alimentación. La carne y el vino se consideraba como reconstituyente vital por las calorías que aportaba y era muy consumido, junto con el pan, por personas con jornada laboral muy grande como herreros, músicos, juglares, o guardias y carceleros.” (Martínez Martínez, M. 2003)



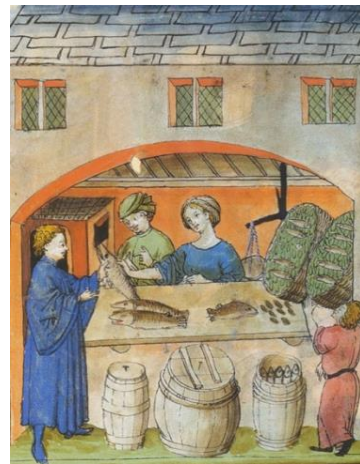
Carnicería medieval

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

“Las diferentes clases de carnes que poblaban las carnicerías murcianas eran carnero, cabrón, cordero, cerdo, oveja, cabra y cabritos, buey, vaca y carne de caza. La carne de ave estaba considerada como un bocado exquisito, muy a gusto de la élite concejil, cuyo consumo denotaba la categoría del consumidor. Había diferentes carnicerías en la ciudad, denominadas como carnicerías mayores, carnicería nueva y las carnicerías de la judería y morería, a las que había que sumar a los establecimientos existentes en algunas comunidades campesinas. El abastecimiento de las mismas, sigue el orden expuesto.” (Peiró Mateos, MC. 1999).

En cuanto al pescado, prosigue el mismo autor, “el pescado, tanto fresco como seco y salado, desempeñaba un papel importante en la dieta de la sociedad murciana bajomedieval. Era menos apreciado que la carne y sustituto de la misma en los días de abstinencia obligados por la iglesia.

Había dificultades de abastecimiento debido a los peligros que suponía su captura ya que la franja costera del reino estaba acosada por corsarios. Las especias más frecuentes: atún, dentón, pajel, lecha, bonito, dorada, pescada, calamares, lubina, sardinas, congrio y mújol.”



Pescadería medieval

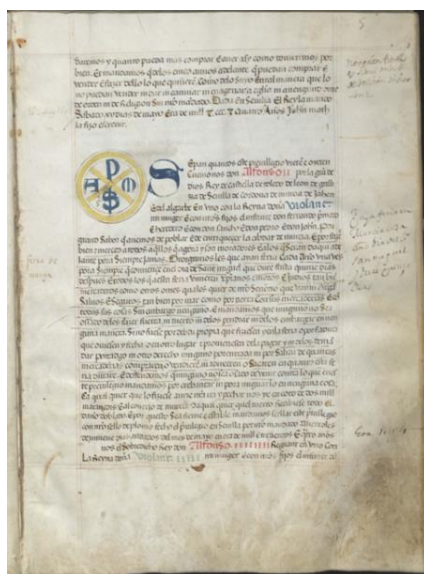
Ferias y mercados

En la Edad Media existían pocos establecimientos detallistas que fuesen de servicio continuado y diario para el abastecimiento de la población. Por ello, este déficit se suplía a través de mercados y ferias, como la única forma de acercar las mercaderías para el aprovisionamiento local.

“Todas las ferias son de creación de época cristiana, sin antecedentes islámicos, en el Al Ándalus no existían. La celebración de ferias en los territorios recién conquistados, concedidas por Alfonso X, obedece al interés de asegurar relaciones mercantiles, el abastecimiento de la población, a la vez que fomentaba la repoblación de aquellas tierras. Se diferenciaban de los mercados, porque eran un comercio ambulante, a distancia y mayoritario, dentro de una periodicidad anual, semestral y a veces trimestral.” (Peiró Mateos, MC. 1999), prolongándose varios días o, incluso, semanas, y hacían la función de lo que hoy llamaríamos un gran comercio debido a la diversidad y cantidad de productos que ofertaban.

“La concesión de la feria de Murcia se realizó el 19 de mayo de 1266, fecha de su reconquista por Jaime I y por tanto concedida para procurar un mayor asentamiento de población cristiana. Se realizó mediante *Privilegio rodado de Alfonso X a la ciudad de Murcia*, concediéndole una feria anual, que comenzará el día de San Miguel y los quince días siguientes. “*Por grand sabor que auemos de poblar e de enriqueçer la áibdat de Murçia, e por fazer bien e merçed a todos aquellos que agora y son moradores e a los que seran daqui adelante pora sienpre jamas, otorgamosles que ayan feria de cada año vna vez pora sienpre, que comienáe en el día de Sant Miguel, que dure fasta quinze dias después*” (A.M.M. Libro de Privilegios, fol. 5 rº-vº). (Torres Fontes, J. 1963).

Hace salvos y seguros a todos los que acudan y sus mercancías, sean cristianos, moros o judíos, eximiéndoles



Libro de privilegios de la Ciudad de Murcia. Concesión de la feria

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

de «*portadgo ni otro derecho ninguno por entrada ni por salida de quantas mercaderias compraren o vendieren ni aduxeren o sacaren en quanro esta feria durares*. Obsérvese que protege tanto a cristianos, como a moros y judíos, cláusula de tolerancia muy frecuente en los documentos feriales del siglo XIII, no en los posteriores”. (Fernández Buendía, F. 2022).

En el pregón de la feria de 1408, se incluye íntegro el privilegio concedido por Alfonso X y se dice a continuación «*...sepan todos, qualesquier mercadores e otros omes qualesquier, asi del señorío del rey nuestro señor como de otras qualesquier parte que quisieran venir a la dicha feria, quel dicho conçejo desta dicha çibdat les asegura que les sera guardado el dicho previllegio e franqueza e libertad, segund e en la manera que de suso dicho es, saluo ende alcauala e de las aduanas nuevas, que se no entienden en esta dicha franqueza*» (A.M.M. A.C. 1408-09, 11 septiembre 1408, fols. 72 vº-73 rº.).

La ciudad de Lorca, considerada cabecera de comarca, gozaba también de privilegio Alfonsí de una quincena de feria entorno al día de San Martín, llegando con Alfonso XI a alcanzar una segunda feria a celebrar por San Juan en junio. De igual manera la población de Jumilla se le otorgó el privilegio de celebrar una feria por San Martín.

Los mercados jugaban un papel fundamental en el origen y desarrollo de los núcleos urbanos. Tenían frecuencia semanal y en ellos se efectuaba el abastecimiento de productos agropecuarios (especialmente los perecederos) y artesanales. Casi todos los núcleos urbanos, independiente de su población, contó con un mercado semanal en el reino de Murcia. Por su absoluta necesidad fueron regulados mediante ordenanzas y dotados de privilegios y su concesión correspondía al Rey.

“La concesión del mercado semanal a Murcia en jueves, fue privilegio de Alfonso X, de 18 de mayo de 1266, y ofrecía a la



Privilegio de Alfonso X concediendo a Murcia la merced de celebrar un mercado los jueves.

la población la posibilidad de abastecerse de productos de primera necesidad, como verduras, carne, pescado, lana y artículos que no se encontraban en las tiendas de la ciudad.”

(Peiró Mateos, MC. 1999). “*Por sabor que avemos de fazer bien e merçed al conçejo de Murçia, porque sean mas ricos e mas abonados, damosles e otorgamosles pora sienpre, que fagan mercado en su villa cada semana en dia de jueves, e mandamos que todos vynieren que vayan e*

vengan saluos e seguros con todas sus mercaderías e con todas sus cosas”. (A.M.M. Libro de Privilegios, fol. 3^{ro}) (Torres Fontes, J, 1963).

En el caso del mercado de Lorca, fue establecido por Privilegio de Enrique IV, el 24 de octubre de 1465, con carácter franco y a realizar los jueves. siendo confirmado el privilegio por los Reyes Católicos en 1495 y por Carlos II en 1685.

El oficio del “almotacén” (mostassaf o mustaçal, en Cataluña y Valencia), creado por Alfonso X en 1266 al constituir el concejo murciano, tenía un claro precedente en el “señor del zoco” de la administración musulmana. Tres eran sus funciones de vigilancia: la sanidad y limpieza, el abastecimiento y la venta, y el control de pesos y medidas. Torres Fontes especificaba que,

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

entre las funciones del almotacén murciano, era como un inspector de mercados y de la calidad de los productos” (Peiró Mateos, MC. 1999). A lo que quisiera entender el germen de una futura inspección de alimentos en mercados de la veterinaria municipal, seis centurias después.

En cuanto al comercio en el bajo medievo “Pese a no ser una ciudad comercial por excelencia, hay actividad comercial con el exterior, sector que va prosperando fundamentalmente por la actividad genovesa que llegó a monopolizar algunos productos como los tintes. Se exporta, frutos, aceite, lana y desde fines del XV el alumbre, se importa fundamentalmente objetos de lujo, especias, tinte, trigo, paños de calidad.” (Moyano Martínez, JM. 1992).

LA MEDICINA ANIMAL EN LA BAJA EDAD MEDIA

En primer lugar, nos centraremos en qué animales eran objeto de atención médica, para luego afrontar quienes eran los que la practicaban, cuál era la actividad del albéitar y si en ella influía la religión, la raza y el sexo.

¿Qué animales había que cuidar y sanar?

“Durante la Baja Edad Media muchos animales de los que el hombre sacó un provecho recibieron atención médica. La mayor parte de estas atenciones se llevaron a cabo dentro del marco doméstico y por las mismas personas que los tenían a su cargo. Hombres y mujeres criaban, alimentaban y curaban las heridas de sus animales, grandes o pequeños, porque de ellos dependía estrechamente su supervivencia. (Ferragud, C., 2012).” Se daba el caso que el campesino solo invertía dinero en curar a los animales por necesidad llamando a un albéitar, como sería el caso de una mula enferma, siempre y cuando le interesara más que su recambio.

También, Ferragug, C. (2011) nos adentra en que una de las imágenes más representativas del medievo hispano es el la del *caballero montado en su caballo, con el halcón en su puño y*



*Noble a caballo, con halcón en el puño
y perros de caza*

un grupo de perros, compañeros inseparables en sus partidas de caza, siendo el halcón el símbolo de nobleza y distinción social. Todos ellos de alto valor económico y simbólico y que precisaron para su cuidado, adiestramiento,

conservación de su salud y cura de enfermedades por expertos específicos como albéitares, halconeros y cazadores y monteros, por sus grandes conocimientos en cada una de las especies; y en ocasiones extremas, los reyes y nobles recurrían al conocimiento de los clérigos. Tales conocimientos, transmitidos de generación en generación, se plasmaron en abundantes textos, sobre todo de cetrería.

Abundando el autor, que en la Edad Media se desató un gusto desmesurado por los *animales exóticos*. La tenencia y colección de estos animales eran objeto de ostentación y magnificencia de sus dueños. Desde el siglo XIII, el león fue el auténtico rey de la fauna simbólica, como aparece en la heráldica. En las colecciones zoológicas, también había leopardos, rinocerontes, elefantes, etc. El cuidado de estos animales estaba a cargo de los llamados “pensadores” y posteriormente por judíos, siendo los habitantes de las aljamas los que mantenían las casas de los leones y del resto de las bestias de las colecciones reales. También fue habitual que las mujeres, matrimonios y esclavos, se encargaran de cuidar a los animales. Se desconoce la formación médica de los cuidadores y si se utilizaban los textos sobre caballos, perros y aves; los boticarios suministraban los productos que el cuidador solicitaba y la atención médica de los grandes carnívoros y herbívoros era prácticamente nula por complejidad. Ello redundaba en la ausencia de límites en cuanto a la atención médica en los casos de necesidad, si los médicos atendían a los animales, los albéitares a los humanos y los boticarios a humanos y animales.

¿Quiénes ejercían la medicina animal?

Antes del siglo X no había constancia documental de que existieran veterinarios o menescales o albéitares, con ese nombre. Eso no quiere decir no hubiera quienes se dedicaron a la medicina animal. Entre las primeras citas sobre albéitares encontramos:

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

“El Conde Rodrigo Ordoñez (1029) otorga carta de dote a su hija donde especifica la donación de un albéitar musulmán (alveidar) como siervo, entendiéndose como un regalo valioso. Una escritura fechada en Toledo, febrero de 1175, dice: “venta de una habitación en el barrio de la Yglesia de Santa Justa, cerca de la tienda de los herreros, lindante con el corral llamado del Albéitar”. O la del infante Don Juan Manuel, sobrino del Rey Alfonso, que alude en el <<Libro del caballero et del escudero>> esta frase: “El que enferma fara cuanto pudier por haber el mejor físico que pudiere fallar, et aunque si le adolescen albuna bestia busca al mejor albéitar que puede” (Fernández Buendía, F. 2022).

Como ya hemos adelantado la medicina animal en la Edad Media se centraba, principalmente, en el ganado equino al que había que cuidar su salud y de sus cascos, para garantizar el valor del animal, que no era otro que el rendimiento útil de su motilidad. Así pues, es de entender que la Albeitería compatibilizara la medicina equina y el arte de herrar, existiendo una cohabitación entre herradores y albéitares.

Aparece la herradura y con ello la controversia entre **ferradores y albéitares** establecida por el papel que jugaban ambos en la medicina animal.

El descubrimiento de la **herradura de clavos** influyó considerablemente en el desarrollo de la profesión veterinaria. De ello surgió un oficio artesano, el de **herrador**; que, tras la escasez de albéitares, tuvieron que extender su actividad a la medicina de équidos, constatándose dos formas de ejercer la medicina equina y mular: la del herrador y la del albéitar. El primero, un individuo que pone herraduras a un caballo y que, con una formación básica, realiza sencillas operaciones médicas, como la sangría. Y el segundo, a un individuo con profundos conocimientos basados en el arte de la albeitería o menescalía, obtenidos gracias a un periodo de formación y al estudio de tratados, estrictamente médicos.

Herrero Rojo, M. (1990) confirma lo expuesto y lo abunda. “Los herradores, aparecieron alrededor del siglo XII, cuando se generalizó el uso de la herradura, desligados de los albéitares o



Maestro herrador y aprendiz

médicos de los animales. Aunque la mayor parte eran analfabetos, ante la demanda de sus servicios se esparcieron por toda la península. Pero al no tener conocimientos de

medicina animal, cometieron muchos desafueros con los cascos, que inutilizaban a las bestias por cojeras, enclavamientos, diferencias de aplomo y, a veces, destrucción del casco. Hechos que hicieron intervenir a los albéitares para corregir tales desperfectos, ya que también comprometía no solo la salud y la vida del animal, sino también a la seguridad del hombre. Motivos estos que indujeron a los albéitares a practicar el herraje, actuando como maestros y montando *Tiendas de herrar*, que iban a servir de escuelas a futuros profesionales. Estos fueron los albéitares cristianos o españoles, ya que los albéitares árabes no practicaban el herraje. Con la simbiosis de herradores y albéitares surgió un nuevo profesional: el <<Herrador Albéitar>>, y una nueva ciencia: la <<Albeitería>>, exclusiva de España y Portugal y única en el mundo”.

Como se ha visto, hubo dos corrientes. La de los herradores que se vieron obligados a tener conocimientos básicos de medicina animal y la de los albéitares que tuvieron que hacerse herradores ante la impericia de estos. (Fernández Buendía, F, 2022).

En la España cristiana la evolución de la actividad de los herreros y herradores o ferradores tuvo su punto álgido durante el avance de las campañas de la reconquista. Y en cuanto a cómo influyó en la albeitería la repoblación de los territorios cristianos de la península ibérica reconquistados dependió de quienes

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

fueron los nuevos colonos tanto en la Corona de Castilla como en la de Aragón. En Castilla y León, algunos herreros y herradores



Albéitar tratando un caballo

que acompañaban a las huestes cristianas se fueron quedando en pueblos conquistados y eran pocos los albéitares que había y que compaginaban su actividad con la de herrador. Al respecto, Vives Vallés, MA. (2005), comenta que

“a veces permanecen en las ciudades tomadas, o bien se instalan en los pueblos colonizados que va surgiendo, y paulatinamente se van enriqueciendo de los conocimientos aportados por la albeitería árabe. Ya no es un herrero sino un herrador, y luego maestro herrador; finalmente, se acabarán denominando maestro herrador y albéitar”.

Mientras que, en la Corona de Aragón, “la profesión de menescal permaneció mayoritariamente en manos de los árabes, especialmente en Valencia, y en menor medida en Cataluña y Aragón”. Y cabe pensar que la mayor abundancia de pobladores musulmanes frente a Castilla favoreció el desarrollo de la albeitería aragonesa. (Vives, M. A. y Mañé, M.C. 2022).

Pero ¿cómo influyó la Reconquista en la transmisión del conocimiento entre albéitares musulmanes y cristianos? En las zonas conquistadas, los árabes tenían la tesitura de huir a territorios islámicos, o quedarse como mudéjares, aunque, a veces, eran esclavizados. En cuanto a los albéitares del último caso lo trataremos más adelante y, respecto a los que permanecieron, ejercieron libremente. En ambos casos hubo contacto entre ellos y los albéitares cristianos, comenzando la discusión en cuanto a su saber y competencia.

Historiadores han tratado distintamente esta controversia de quienes se beneficiaron en cuanto al conocimiento, si los albéitares cristianos de los andalusí o viceversa. Para unos, los albéitares árabes no contactaron con los cristianos, y que estos eran muy superiores en conocimiento de hipiatria. Mientras otros se inclinan a que la cultura islámica ya se nutrió de los conocimientos grecolatinos de la medicina animal y que la introdujeron en la Península ibérica en la época de los visigodos, con la invasión musulmana.

Es una realidad, que la cultura y el saber discurren fácilmente desde una civilización más fuerte a otra más débil, y que durante la Baja Edad Media los textos cristianos sobre albeitería fueron superiores a los árabes. También, que los musulmanes no herraban, atendían solípedos (caballos, mulos y asnos) y mostraban una aptitud más cercana a la población. Mientras que, los cristianos estaban centrados solo en caballos, atendidos inicialmente por nobles formados en monasterios y que, tras el descubrimiento de la herradura, aparecieron los herradores – albéitares.

Sobre la albeitería como detentadora de la medicina animal y de los conocimientos que la sustentaba, Herrero Rojo, M., (1990) manifiesta: “Desde principios de la Baja Edad Media, la sabiduría antigua, entre la que incluimos la medicina de los équidos, se refugió en los monasterios, y desde aquí transmitida por los monjes a los caballeros cristianos, que formaban las mesnadas de las Ordenes de Caballería, ya que estos estaban obligados a conocer la hipiatria para cuidar de su único capital, el caballo. Eran monjes y caballeros los detentadores de la medicina veterinaria, los que optarían, junto a los albéitares procedentes de la España musulmana, al reconocimiento que como tales el rey Sabio instituyó en las Partidas, a parte de los procedentes de la España musulmana”.

Respecto a la albeitería monacal, prosigue: “con la llegada de los benedictinos a la Península Ibérica se producen reformas y una renovación cultural, influyendo en la medicina, tanto

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

humana como veterinaria. Muchos frailes eran médicos o veterinarios, pues en aquellas fechas no estaban diferenciados, y ejercían la profesión tanto en el interior de los monasterios como fuera, que siguieron simultaneando, pese a la prohibición de esta mezcla de vocaciones por Alfonso X el sabio, por intermediación de San Bernardo. Las intervenciones quirúrgicas se ciñeron a los animales, lo que facilitaba la enseñanza de la Albeitería”. (Herrero Rojo, M., 1990).

Y si nos preguntamos sobre el desarrollo de la veterinaria hispana, hay historiadores que opinan que opinan que, a falta de conocimientos sobre medicina animal en las culturas visigoda y carolingia, tuvo que provenir de la cultura árabe, y que tanto la medicina musulmana humana como veterinaria eran las más avanzadas de su tiempo (periodo islámico). Que, por extensión, consideran “que la mejor medicina veterinaria medieval de Occidente se dio en la Hispania medieval. Prueba de la preparación especial de los albéitares de origen árabe son las frecuentes noticias documentales de que estuvieron al servicio de reyes y nobles cristianos”. (Vives, M. A. y Mañé, M.C. 2022).

La actividad del albéitar.

Como se ha adelantado, en la España Andalusí, la medicina veterinaria estaba ejercida por los albéitares, y en la España Cristiana por los mariscales o menescales en el reino de Aragón, y por los albéitares y herradores en los reinos reconquistados tras el reconocimiento del rey Alfonso X.

Sobre la actividad del albéitar, Ferragud,C (2011) manifiesta que el albéitar se encargaba de la medicina animal fundamentalmente en caballos, animal por excelencia, y el de mayor valor de mercado y social. Pero también atendían a “otras bestias” que eran otros equinos, como mulas y asnos, aunque otros autores amplían a animales de corral y ganado. Y también hay constancia de que atendieran a perros de caza y ganado, tan necesario e importante este último, no solo por la subsistencia del

campesino sino también como herramientas de guerra y abastecimiento de carne y lana de la población y de los guerreros.

La atención y cuidado inmediato de los animales enfermos en el marco doméstico era responsabilidad de la mujer, que utilizaba remedios prácticos y probados que le fueron transmitidos generacionalmente y recogidos, en ocasiones, en forma de recetarios que fueron muy solicitados por gentes ávidas de conocimiento, incluso por sanadores, curanderos y conjuradores que se prestaban a curar animales y que por ello fueron perseguidos por la Iglesia.



En cuanto al ganado, los animales enfermos eran atendidos por el propio pastor, que disponían de algunos conocimientos de cómo actuar en casos de enfermedades contagiosas de la época, separando los animales sanos de los enfermos; que, en el caso del ovino, La Mesta, así se contemplaba.

Herrero Rojo (1990), nos dice “la Reconquista contribuyó decisivamente a sacar de las *tinieblas* a esta rama de la medicina, que por su dedicación al caballo tenía que asistir a la

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

caballería y al ganado mular, permanentemente en lucha no solo contra los moros sino entre los mismos príncipes cristianos. Y que otro campo amplio lo constitúan la agricultura, el transporte y el comercio con sus múltiples ferias, donde el herrador ejercía sin descanso su labor”.

También relata Ferragud,C (2011), que a modo de complemento a la medicina animal, “los albéitares desempeñaron una gran variedad de actividades: selección de animales y compraventa, doma, puesta de frenos, herraje (por ser los conocedores de la anatomía y fisiología del pie), forja de metales y cuidado y curación de equinos. Por otro lado, se recogen los instrumentos y medicinas necesarios para curar animales: “buyeta chiquita de hoja de milán de la melecina de albéitar”; diez herramientas de hierro del oficio de albéitar y un lancetero con tres lancetas.

Continuando (Ferragud, 2011), que el prestigio de los albéitares fue cada vez mayor, y sus servicios a reyes, nobles y caballeros, con una presencia destacada acompañando a los ejércitos en la guerra, así lo demuestran. Pero tal vez demuestre también su prestigio el hecho de que sean reclamados como peritos. Durante la guerra de Granada (1460-1492) se hizo habitual que muchos individuos pagaran a otros para que cubrieran su lugar en la campaña. Algunos se justificaron aludiendo a que sus caballos no se encontraban en buenas condiciones. Para ello acudieron al testimonio de un profesional: el albéitar. Así, Pedro de la Cosida, caballero de la Gracia de la Colación de Santa Marina, se excusó de ir a la guerra porque tenía un caballo cojo, y para ello utilizó el testimonio de Alfonso Pérez, herrador y albéitar; e igualmente Antón Ruiz de Castro, por la misma razón, presentó como testigo al albéitar Miguel Ruiz. En Valencia, el *menesqual e ferrer* Salvador Freixa emitió su opinión ante la justicia civil, recomendando que un rocín sobre el que disputaban dos individuos debía labrar la tierra algunos días a la semana.

Este prestigio conseguido por la albeitería se refleja en la estructura que, para el cuidado y curación de sus caballos, tenían los reyes y nobles. “Al servicio del rey o de los nobles hay un caballerizo (condestable, conde de establo al servicio directo del rey, y en igualdad de condiciones al mayordomo, chambelán, copero, etc.) cuya misión es la de dirigir y coordinar los aspectos relativos a los caballos del rey y su corte. Para ello dispone a su servicio de los conocidos como “manescales, menescales o mariscales” (Vives Valles, MA, 2005), cuyas actividades conocemos pues fueron recogidas en las Ordenaciones de Pedro IV, el Ceremonioso, “en las que figura las obligaciones del mariscal: *El cuidado de los animales no está solo en la administración de los piensos, sino también en las herraduras que deben poner en los pies, en curar las enfermedades y en hacer sangrías*” (Sanz Egaña, C. 1941), que considera que el cargo de menescal equivalía al albéitar-herrador en la Corte Castellana, y el de mariscal fue organizado en España con el nombre de caballerizo, jefe de los servicios de las caballerizas. “Además, tenía encargado el adiestramiento de los caballos, incluyendo su doma y enfrenamiento, para lo que disponían de ayudantes, palafreneros y herreros. Si bien en un inicio el mariscal es el responsable y organizador de las cuadras reales, con el tiempo será una denominación que se aplicará a quienes hierran y cuidan de los caballos, especialmente en la Corona de Aragón. Esto explica la separación inicial entre herrador y médico de caballos”. (Vives Valles, MA, 2005).

De ello se desprende, que sólo quienes disponían de caballos (caballeros) eran los que entendían de équidos y tenían encomendada su salud (véase, también, las Partidas Alfonso X). Hecho que les hacía más factible a los nobles escribir tratados sobre medicina animal, como así se refleja más adelante, en Tratados de Albeitería.

Albeitería: religión, raza, sexo y casos de esclavitud.

Y acerca de la influencia de la religión y el sexo en la medicina animal, Ferragud (2011) manifiesta que “en los reinos hispánicos, se dio la tendencia por las autoridades civiles de masculinizar y cristianizar la medicina humana y animal. No hubo impedimento por la comunidad cristiana que la medicina pudiese ser ejercida por las minorías religiosas musulmana y judía. De hecho, la misma monarquía fue cliente habitual de estos médicos. Con más motivo, de principio, no había porque temer de los que cuidaban animales. Durante el siglo XIV, en la Corona de Aragón destacaron albéitares **mudéjares** que tuvieron un gran prestigio y reconocimiento. En cambio, los judíos no prosiguieron con el ejercicio de la albeitería que tenían en el Al Ándalus, solo mantenían sus carnicerías y comercialización de caballos. Se



*San Vicente Ferrer cura a un
endemoniado musulmán.*

desconoce la albeitería **judía** en Aragón y hay vestigios en la Corona de Castilla, más concretamente en Orense y León, como se evidencia tras su prohibición por Catalina de Lancaster, reina regente de Castilla, tras la promulgación, en 1412, de las restrictivas Leyes de Ayllón para los judíos”.

Las predicaciones antijudías y antimusulmanas del dominico valenciano Vicente Ferrer tuvieron su reflejo en la normativa municipal murciana que, en 1412, recogía que “*nin alguno judío, nin jodía, nin moro, nin mora non sean espeçieros, nin boticarios, nin çurujanos, nin físicos*”, abriendo un periodo de

cambio en las relaciones entre las distintas comunidades. Pero debido a la escasez de físicos, boticarios y cirujanos, dicha prohibición no se tenía muy en cuenta, hasta que los Reyes Católicos, el 31 de marzo de 1492, decretaron su expulsión de aquellos judíos que no se convirtieran al cristianismo, creándose en Murcia una situación deficitaria y crítica de asistencia médica. Hasta el momento no he encontrado documento alguno que indique la presencia de albéitares judíos en Murcia y por consiguiente como les influiría esta situación al respecto.

Cuando se fundó el real Tribunal del Protoalbeiterato, no se excluyó a nadie por razón de raza o religión. “La Carta de Merced Real de la Reina Isabel I, de 24 de mayo de 1475, a Peñalosa no contiene vetos ni prohibiciones extrañas que hagan pensar un apartamiento de los judíos o de los moros. Antes al contrario, legisla para todos:

<Doña Ysabel, etc., por faser bien e merced a vos Francisco de Pennalosa tengo por bien e es mi merced que de aquí delante para toda vuestra vida seades mi ferrado e abbeytar e alcalde examinador mayor de todos los ferradores e abbeytares de todos mi regnos, asy cristianos como judíos e moros que agora son e serán>.

Cuando nombra a los albéitares judíos es que los había. Pero cuando se produce su expulsión, se establece la Inquisición, y mas tarde se exige la prueba de sangre para ejercer Medicina, tras lo cual muchos médicos, judíos conversos o cristianos nuevos, pasan a engrosar la Albeitería, porque en esta no se contemplaba la limpieza de sangre y podían ejercer libremente la profesión a salvo de denuncias y cárceles. Ya hemos visto con que facilidad los médicos, a veces, ejercían ambas profesiones sin necesidad de una enseñanza especial puesto que la patología veterinaria se basaba en la humana, tantos en sus conceptos como en la farmacopea.

En la misma Carta también prohíbe trabajar a los herradores y albéitares cristianos los domingos y días festivos:

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

<E mando e tengo por bien que nengund ferrador nin abbeytar christiano no vsen de los dichos oficios en los domingos, nin por las fiestas generales, es a saber por la Pascua floria, nin por la cinquesma nn en el día de Sant Juan Bautista, nin porla Nabadad, >

Eran momentos de convivencia de las tres comunidades, judía, mora y cristiana. Desde principios del siglo XV se inició la costumbre, promovida por los cristianos viejos, de exigir la limpieza de sangre antes de acceder al desempeño de los cargos públicos, extendiéndose más tarde a las distintas profesiones y oficios liberales.” (Herrero Rojo, M. 1990).

En la Edad Media proliferaban en demasía las *ciencias ocultas*, las *adivinanzas*, los *aojamientos* o *mal de ojo*, que entró en España por influencia de moros y judíos. El rey Juan II, promulgó una pragmática contra el uso de las *artes mágicas* tan contrarias a la religión católica, y en reinado de Enrique IV apareció la *brujería*, coincidiendo con la llegada de los gitanos.

Entre los ayudantes del albéitar, pues, no era extraño encontrar **esclavos**, tanto cristianos como musulmanes. Unos, con el conocimiento adquirido y otros por enseñar. Mas favorable este último, adiestrándolo desde joven y sin el hándicap idiomático, cultural y doctrinal. Algunos llegaron a desarrollar una competencia elevada y superar al del mismo dueño, incluso ser *libertos* pero que no podían ejercer por su cuenta. No era infrecuente la toma de esclavos entre los musulmanes vencidos, que pasaron a trabajar para los albéitares castellanos o aragoneses. Era tal el prestigio de la albeitería árabe, que se da el caso del rey Juan I de Aragón que para curar uno de sus caballos, solicitó los servicios del esclavo del albéitar Bernat de Fabrerzá, y después cuando su amo murió le reclamó para su servicio. Hay constancia que en el siglo XIV hubo algunas familias de albéitares musulmanes que habían servido como esclavos, que por su conocida reputación adquirieron una alta posición social, e incluso riqueza.



*Mujer utilizando material quirúrgico.
Inglaterra. Siglo XV.*

Sobre el papel que tuvo la **mujer** en la albeitería “no se puede concluir hasta qué punto realmente las mujeres pudieron ejercer la albeitería como una identidad laboral compartida con sus maridos y que es cierto que no existe hasta ahora ninguna prueba documental de este hecho, y menos aún que

lo hicieran de forma autónoma, no pudiendo descartarlo atendiendo a lo que sabemos de otras funciones sanitarias. Efectivamente, no es inverosímil pensar que, tal como ocurrió en los obradores de los boticarios, o en las consultas de físicos y cirujanos, donde sus mujeres e hijas adquirieron cierto conocimiento y pericia que les permitió contribuir en las labores propias de estos establecimientos como un "equipo médico", este fuera también el caso de la albeitería.” (Ferragud Domingo, C. 2013).

Abundando en lo expuesto, se conoce una excepción y es el caso de “*Doña Jamila*” cirujana judía que en 1371 fue autorizada por el Concejo Municipal de Murcia a ejercer la profesión de cirujana en plano de igualdad a sus colegas varones, habida cuenta la necesidad de médicos con motivo de la epidemia de peste negra.

El documento que a continuación se transcribe fue descubierto por el profesor Juan Torres Fontes, que lo publicó en el único número de la serie de Medicina de los Anales de la Universidad de Murcia (1977).

*“Sepan quantos esta carta vieren como nos el concejo,
alcaldes, alguazil e jurados de la noble çibdad de Murcia*

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

porque muchos omnes buenos de la dicha çibdad nos dixieron e fizieron fe e testimonio que vos doña Jamila, muger que fuyestes de don Yuçaf, çulugano, judía, avedes fecho muchas e buenas curas del arte de çurugia e nos pidieron de vuestra parte que vos fuese dada liçençia para vsar del dicho ofiçio de çulugia. E nos seyendo çiertos que vos que erades abil e sufiçiente para vsar de la dicha arte de çulugia por las razones sobredichas, aviendo avido çertifiçacion de muchos omnes buenos de la dicha çibdad de las obras que aviades fecho de la dicha arte de çulugia, por ende, por esta nuestra carta damos e otorgamos vos liçençia e abtoridad de vsar de la dicha arte de çulugia en toda la dicha çibdad e en su termino, e que vsedes bien e lealmente a seruiziõ e merçed de nuestro señor el rey e pro e bien de las gentes.

E por ende, mandamos de parte del señor rey y de la nuestra que ningunos no sean osados de vos enbargar ni contrallar de vsar de la dicha arte de çulugia en ninguna manera. E porque esta dicha liçençia e abtoridad sea a vos mas firme e estable, e reçevido de vos juramento sobre la vuestra cora segun vuestra ley que lo faredes bien e lealmente, mandamos vos dar esta nuestra carta en testimonio, sellada con el sello mayor de nos el dicho conçejo de çera colgado”.

Habitualmente, todos los médicos y cirujanos no universitarios, de hecho, se formaban de manera similar a otros artesanos, acompañando como aprendices a un maestro que, en el caso de Jamila, puede haber sido su marido (el cirujano don Juçaf), lo que le dio experiencia y la posibilidad de acceder a la profesión. El primer profesional universitario conocido en Murcia fue el Bachiller en Medicina Jaime Candells, contratado en 1416 por el ayuntamiento murciano para cubrir la necesidad creada después de que la normativa de 1412 antes mencionada provocara que muchos de los profesionales judíos se marcharan de la ciudad.

GREMIOS

Sobre el crecimiento de las ciudades, su organización, la demanda de oficios y profesionales cualificados como los albéitares, Vives Vallés, M.A. (2005) expone: “La organización municipal va dotando paulatinamente de servicios a sus ciudadanos, de modo que se ofrece al habitante de villas y ciudades desde la enseñanza de las primeras letras, con el revolucionario acceso de muchos hijos de artesanos y mercaderes a la capacidad de lectura y escritura, hasta un cierto sistema sanitario donde el propio concejo se encargará de contratar diferentes tipos de profesionales de la sanidad (sanadores) que comprendían desde el físico (de estudios universitarios) al cirujano romancista, incluyendo barberos y sangradores, boticarios y, en la parcela que nos ocupa, también albéitares, generalmente maestros herradores y albéitares. De manera que es la propia sociedad la que va a demandar profesionales cualificados, capaces de dar servicios a cambio de una determinada remuneración. Y en esta época va a ser difícil distinguir al herrador, capaz de colocar herraduras y atender algunas enfermedades del caballo, del albéitar, que en sentido inverso va a ser mucho más médico de animales que herrador, pero que por su especialidad va a ser un profesional mucho más escaso que el herrador”.

A este respecto redunda Cifuentes Comamala, LI y otros (1999): “El crecimiento de las ciudades durante la Baja Edad Media las convirtió en el soporte



Miniaturas de menestrales y artesanos

social de las actividades comerciales, gremiales e intelectuales. Esto supuso una demanda constante de diferentes oficios, entre ellos los albéitares y herradores que prestasen los servicios necesarios a la sociedad. De hecho, se tiene constancia por escrito de la contratación de mariscales en la Corona de Aragón, a cargo de los ayuntamientos, desde finales se siglo XIV lo que hace suponer la consolidación de esta profesión a nivel económico y social”.

Los concejos municipales para controlar la actividad de los menestrales promovieron su asociacionismo.

En un principio, las asociaciones de artesanos, mercaderes y profesionales formaban cofradías, de índole religioso bajo el patrocinio de un santo representativo, y con la finalidad de potenciar la convivencia y la relación entre sus miembros, y tener actuaciones benéfico-sociales y asistenciales de previsión a la orfandad o a la viudedad. Posteriormente, y a veces al mismo tiempo, se convirtieron en gremios para defender los intereses laborales, profesionales, de honorarios y combatir el intrusismo.

Estas asociaciones se empezaron a conocer en el siglo XI, desarrollándose en el XII, convertidas en cofradías, y es en el siglo XIII, cuando los artesanos se separan de los comerciantes y formaron agrupaciones gremiales según su oficio. Si en el siglo XIII podemos hablar de una primera fase genérica de ordenación de los diferentes oficios, en los siglos XIV y XV vemos un proceso de regulación y organización interna, siendo en este último siglo cuando se inicia el movimiento gremial al empezar a prevalecer los intereses profesionales, teniendo un desarrollo extraordinario en la centuria siguiente.

Navarro Espinach, G. (2014) estudió las cofradías del bajo medievo elaborando un censo. “Gran parte de las cofradías registradas, es decir, 362 de las 436 cofradías, están documentadas en los siglos XIV y XV: 5 hasta 1200, 33 en 1201-1300, 180 en 1301-1400, 182 en 1401-1500 y 36 en 1501-1521. Respecto a las advocaciones se desconoce cuáles eran hasta en

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

94 de ellas (un 20 por ciento). Entre el resto destacan los cultos a san Miguel (27), el Corpus Christi (11) o san Eloy (7). En este último caso se ha podido estudiar más ampliamente el tema de la relación existente entre institucionalización de cofradías y difusión popular de determinadas devociones que ejercen el patronazgo de profesiones concretas”.

“El gremio era un Cuerpo cerrado con fuero propio, admitía o rechazaba el ingreso de nuevos aspirantes, así como las pruebas para conseguir su incorporación. También le correspondía el gobierno de la colectividad, imponer penas y multas a los malos compañeros, distribuía servicios y repartía cuotas de tributos. Se regían por un cuerpo legal: las Ordenanzas que regulaban las actividades profesionales de los agremiados e incluso, en ocasiones la vida económica y privada. Vigilaban cuidadosamente la formación cultural y técnica de los nuevos agremiados, una severa reglamentación del aprendizaje y pruebas para acceder a la maestría”. (Sanz Egaña, C. 1941)

El sistema productivo de las ciudades estuvo monopolizado por los gremios. Su existencia dividió a los productores en los que pertenecían al gremio –agremiados- y los que no lo eran –asalariados. Los primeros gozaron de las ventajas del sistema, mientras que los segundos quedaron discriminados, tanto por carecer de los medios de producción como por su desigualdad ante una ley hecha por los gremiales y que impedía la libre competencia económica (González Arce, 2000)

Para controlar las actividades de los profesionales, los concejos apoyaron estas corporaciones, con las consiguientes ventajas de sus agremiados como de la autoridad municipal.

“Con la creación de las corporaciones laborales, los artesanos obtuvieron una serie de ventajas. Con la exclusividad laboral evitaban la competencia; con la exclusividad del mercado restringían la venta de productos foráneos solo en el caso de estar agotados los locales; la materia prima se distribuía de forma equitativa; se creaban los productos de calidad como garantía de

fabricación; y les daba una destacada posición social en referencia a los asalariados, que le permitía el sistema feudal.

Por otro lado, la autoridad feudal obtuvo una serie de ventajas del sistema gremial como la igualdad de precios de venta, la imposibilidad de mejorar económica y socialmente de los artesanos, trabas al progreso técnico y a la iniciativa, la falta de independencia y la obligatoriedad del buen obraje.” (González Arce, JD. 2000)

Desde el punto de vista estructural y económico, se establecía tres jerarquías en el régimen gremial: maestros, oficiales y aprendices; cuya posición laboral, económica y social era muy distinta. Por un lado, el maestro era el actor principal, el motor y responsable de la producción, propietario del taller y de sus medios, y miembro de pleno derecho (ipso jure) del estamento o cabildo gremial. En cambio, los oficiales eran asalariados y los aprendices eran considerados como mano de obra joven y barata, y que, en muchos casos, reportaba al maestro emolumentos por la enseñanza y manutención, dependiendo del contrato firmado por la pasantía.

Gremios y medicina animal

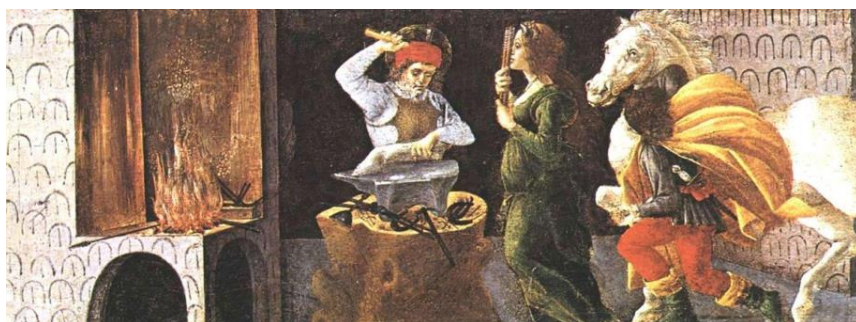
Respecto a lo anteriormente expuesto, Herrero Rojo, M. (1990) agrega: “En el siglo XII se extendieron los gremios como asociaciones medievales voluntarias que agrupaba a comerciantes y artesanos con el fin de ayudarse, protegerse y relacionarse mutuamente. Asociaciones que eran también cofradías de tipo religioso que admitían toda clase de auxilios. En el siglo XIII, los artesanos se separan de los comerciantes y formaron agrupaciones gremiales según su oficio, formándose la primera asociación de menescales y herradores de España en la ciudad de Valencia el año 1298 creando, con el patronazgo de San Eloy, una Cofradía, de tipo religioso, en asociación con los plateros, siendo la afinidad de los dos oficios del mismo gremio la utilización de materiales en la forja moldeables a alta temperatura

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

sin pérdida de sustancia”. Que, para Fernández Buendía, F. (2022), “esta cofradía valenciana de los albéitares, fundada por el rey Jaime II de Aragón el Justo, es el primer exponente de la agrupación gremial de quienes se dedicaban a la sanidad animal”.

Sobre la tendencia de numerosas cofradías, de orfebres y herreros, de estar bajo la advocación de san Eloy (orfebre francés, que fue obispo de Noyon el año 641), se debe a sus legendarios milagros, de entre los que destacamos el siguiente:

“La leyenda de san Eloy herrador, relata que debiendo el santo herrar a un caballo que, poseído por el demonio, no dejaba de dar coces, le cortó la pata delantera y la herró sobre el yunque, volviendo a colocar el miembro al animal milagrosamente. San Eloy aparece en la invocación de muchas cartas gremiales, en especial del Gremio de Albéitares y Herradores, con la intención de dignificar, legitimar y elevar el estatus del oficio”. (Rivas Carmona, J. 2001).



Milagro de San Eloy. Sandro Botticelli. Tempera. 1490. Florencia.

Como ya hemos comentado, la primera cofradía de albéitares de la que se tiene constancia fue la de Valencia en 1298. Pero también se conocen “otras dos cofradías de albéitares y herradores y otros oficios (relacionados con el hierro como espaderos, cerrajeros y cuchilleros) de las que tenemos noticia son la de Gerona en 1429 encomendada a San Eloy y San Antón, y la de Segovia en 1464, formada incluso por cristianos y musulmanes. Los herreros y herradores también se asociaron y

llegaron a formar uno de los gremios más importantes del Madrid antiguo. Las primeras referencias se encuentran en el Fuero de Madrid, atribuido al rey Alfonso VIII de Castilla que fue promulgado en 1202 y estuvo vigente hasta 1346". (Rodríguez Garrido, N. 2018).

La misma autora considera que "la falta de un gremio propio de herradores y albéitares en un lugar determinado no implicaba que no hubiera regulación en el desarrollo de su actividad ni en el cobro de sus servicios. Estaban sometidos al control del concejo igual que el resto de las profesiones y era prácticamente imposible ejercer en una ciudad (o pueblo) sin adscribirse a una corporación, aunque fuese de oficios diferentes. Los concejos pretendían controlar todas las actividades profesionales a través de los gremios para garantizar tanto la calidad y la cantidad de los productos como su precio".

En este mismo sentido, Camacho Marín de las Mulas y col. (2005) abunda: "El oficio de albéitar había estado bajo control de los gremios y concejos de las ciudades. Estas corporaciones profesionales constituían un verdadero monopolio productivo, contaban con sus autoridades, con una normativa reguladora específica, así como con la capacidad de intervenir en la fijación de precios, siendo la exigencia del examen una condición indispensable para el acceso y ejercicio de la profesión. El sistema gremial utilizó el examen como un método efectivo tanto para controlar la promoción laboral como para evitar la competencia e injerencia de personas que no habían recibido una formación acorde con la normativa gremial. Así fueron los gremios los más interesados en mantener este sistema de acceso, aunque el poder real pronto ejerció su control sobre algunos oficios imponiendo alcaldes examinadores, como es el caso de los albéitares y herradores que culminará con la creación del Protoalbeiterato en 1500".

Los albéitares retrasaron mucho tiempo la organización gremial, en un principio, por su número insuficiente y su dispersión rural, y luego, cuando eran más, estaba la vinculación

férrea del examen de ingreso a los aspirantes, concesión otorgada por los Reyes Católicos en el Protoalbeiterato. Con los años se va perdiendo el carácter religioso en detrimento del profesional, y es en el siglo XVIII cuando se inicia su decadencia política y social y posteriormente su conversión a finales del siglo XIX y principios del XX, en colegios profesionales. (Fernández Buendía, F. 2022).

Gremios en Murcia bajomedieval

Las corporaciones laborales de artesanos en Murcia estuvieron plenamente desarrolladas en el siglo XIV, apareciendo el vocablo “gremio” en la Edad Moderna. Sobre su constitución, apoyos, influencias y desarrollo durante el bajo medievo daremos cuenta de la escasa, pero significativa, información documental conseguida.

En la ciudad de Murcia, las asociaciones gremiales se constituyen durante el último tercio del siglo XIV. “Estas corporaciones profesionales adquirirán de forma paulatina las características esenciales que las definen en propiedad como gremios, esto es: la existencia de autoridades internas, la normativa específica reguladora y la intervención en la fijación de precios. Anexas a estas asociaciones, y con objetivos asistenciales, religiosos y festivos, nacen las cofradías artesanales, que en Murcia no están debidamente documentadas hasta el siglo XV. En este entramado organizativo el poder político municipal –el Concejo de la ciudad de Murcia- jugará un papel fundamental, marcando las reglas del juego siempre a favor de la clase dirigente”. (González Arce, 2000)

Peiró Mateos, MC, (1999) abunda sobre la generación de los gremios en Murcia. “Los Reyes Católicos auspiciaron la evolución de las antiguas cofradías en gremios, que, a semejanza de los potentes gremios aragoneses, bien organizados ya desde el siglo XIII, se mostraron partidarios de la constitución y

regulación gremial por medio de ordenanzas municipales, haciéndolos depender no del poder real sino de los municipios.

A partir del siglo XV encontramos cofradías-gremios en la ciudad de Murcia, la que los toleró y estimuló. Pertenecían socialmente al pueblo llano, estaban representados en el concejo municipal y sus oficios atendían a las primeras necesidades de la sociedad murciana. En la Murcia del siglo XV, los herreros, armeros, pintores, sastres, tintoreros y otros artesanos comerciantes que integraban el sector de la economía, se regía por sus ordenanzas y ordenamientos”.

Pero es González Arce, JD, (2000) quien profundiza en los orígenes de la agremiación murciana en los siglos XIV y XV. “El origen de los gremios murcianos, a parte de la posible herencia musulmana y del consentimiento real, estuvo en la voluntad del concejo, quién primero lo toleró y luego los fomentó, habiendo aparecido las primeras corporaciones de menestrales gracias a la influencia valenciana y al precedente sevillano, ciudad esta última que sirvió de modelo para la organización jurídica de Murcia.

Y prosigue: “El sistema gremial murciano estaba plenamente desarrollado en el siglo XIV. El vocablo “gremio” no se emplea durante el periodo medieval para designar a las corporaciones laborales de origen artesanal, que aparece en el Edad Moderna. A finales del siglo XIII y principios del XIV se utilizaron una serie de expresiones al respecto. El término “mester”, del que deriva “menestral” o artesano. En el siglo XIV, en Murcia, también aparece “oficio”, pendón, cofradía y cabildo. Otro término similar fue “arte” empleado en los gremios catalano-aragoneses. También los alcaldes gremiales o autoridades internas del gremio tuvieron diversos apelativos, generalmente fueron conocidos cronológicamente como fieles, veedores y jurados. Los primeros veedores de los herreros fueron elegidos en 1396.

En el caso de Murcia para poder hablar de gremios, como asociaciones laborales exclusivistas, debemos encontrar los

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

siguientes elementos que conformaron su aparato: los alcaldes gremiales, generalmente conocidos como "veedores", que eran las autoridades internas de toda asociación; los "cabildos", o reuniones plenarias del conjunto de los miembros de la corporación, que en el caso de los gremios eran los únicos facultados para practicar una profesión y gozar de derechos dentro de la asociación; y, en su caso, también aparecen cofradías anexas a los gremios, con funciones periféricas a la esencia de éstos.

En Murcia no es posible hablar de una identificación entre gremio y cofradía, porque si los gremios surgieron en los albores del siglo XIV, las primeras cofradías gremiales hay que buscarlas en las ordenanzas que éstos redactaron mucho más tardíamente en sus correspondientes cabildos. Produciéndose un **proceso inverso**, al ser la cofradía la que se identificó con el gremio, puesto que fue un apéndice de aquél. (González Arce, JD, 2000)

Como hemos visto anteriormente y veremos más adelante, los herradores y albéitares formaron gremio con los herreros. "Sobre los **herreros** es interesante destacar el hecho de que en 1489 se iban a constituir en gremio la «Cofradía de San Eloy de los herreros», patrón de los oficios de fragua y cuyos estatutos son los más detallistas y completos de entre las cofradías gremiales de Murcia". (Piqueras García, MB, 1988).

En cuanto a las referencias de albéitares y herradores, que estarían relacionadas con la agremiación, es escasa. Las encontraremos de mano de Camacho, I. y col, (2005) en cuanto al Acta Capitular de 15 de noviembre de 1474, en la que se vuelven a establecer "cotos" a los herradores, detallándose los precios de las herraduras y lo que deben cobrar por colocarlas, indicando que la pena por incumplir dicha norma será la privación del desempeño del oficio para siempre. Y, por otro lado, que en 1473 comenzó la exigencia a los artesanos de haber superado un examen del oficio; y que, en 1497 al exigirse la carta de examen, tanto a los que quisieran abrir un obrador como a los que llevaran establecidos menos de cinco años (AMMU. AC 1497,

fol 23v), hizo “que la responsabilidad de la ejecución del examen recayera en principio en el Concejo, y, tras un breve periodo en el que el garante fue el propio gremio, a finales del siglo XV serán las autoridades municipales y gremiales las que elaboren conjuntamente el método de examen. De estas fechas son las primeras noticias que tenemos sobre la exigencia de exámenes en Murcia a albéitares y herradores”. (González Arce, 2000). Siendo el 22 de agosto de 1480 cuando se establece la obligatoriedad del examen para ejercer el oficio de albeitería y la multa por su incumplimiento (AMMU. AC 22 agosto 1480, im 62, folio 30r). (Fernández Buendía, F. 2023).

TRATADOS DE ALBEITERÍA

La Albeitería nunca tuvo enseñanza oficial en la Universidad, como hicieron Medicina y Farmacia, pero los albéitares, los maestros, buscaron por su cuenta la instrucción humanística y médica que no se podían adquirir en las herrerías.

Entre las fuentes para el estudio de la Albeitería, estaban por un lado la documentación en archivos como los notariales y las actas de concejos municipales; y por otro, los textos doctrinales de los que fueron autores albéitares y nobles, que en un principio fueron redactados en latín y posteriormente traducidos a las lenguas romances hispanas.

Comenzando por las escritas en el siglo XIII con ***Liber de medicina equorum*** de **Giordano Ruffo** y ***Practica equorum o Mulomedicina*** de **Teodorico de Borgognoni**; Ambas de gran difusión e influencia en la península ibérica hasta el siglo XVI.



Medicina equorum. G Ruffo.

En la Edad Media había una medicina monástica, consecuencia de la reclusión de todos los saberes en los monasterios, de la cual se benefició la Albeitería y suplió con creces los estudios universitarios. Destacando de esta dependencia monástica ***Libers Artis Medicinae at Ripoll*** escrito en latín y luego en romance catalán, entre 1248 y 1276,

por *Fray Teodoric de Valencia*, dominico, natural de Cataluña, y obispo de Valencia. Es un códice con su obra de medicina y albeitería, del que destacamos la curación de los caballos, y de cómo se tengan, nutran y engendran.

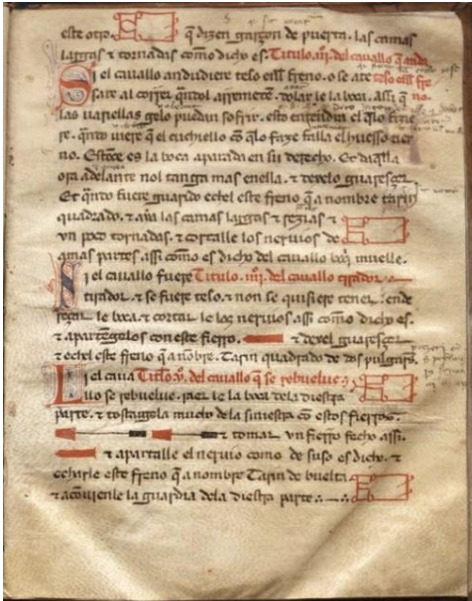
Y ya en el siglo XIV, uno de esos albéitares benedictinos, maestro de la medicina monástica, fue *Fray Bernardo Portugués*, portugués de nacimiento. “Tiene una importancia extraordinaria en la Historia de la Albeitería peninsular y en la española en particular, por ser, quizás el primero, que compuso un libro para que sirviera de texto a los aspirantes al título de albéitar. El propio autor confiesa que lo hizo a ruego de su hermano, quizás herrador, que al inicio del siglo XIV quería aspirar a la escala superior de *herrador-albeitar*. La obra se titula **“Los siete libros del Arte y Ciencia de la Albeytería”**, al considerar que para entender de la Albeitería se necesita conocer siete artes y oficios entre los que enumera la astronomía, los sinos, la luna y los buenos días para hacer sangrías; el conocimiento de las yerbas, de las enfermedades y el modo de curarlas; curación de yagas y quebraduras; y composición del cuerpo animal. Escrito entre finales del siglo XIV y principios del XV y está considerado el primer libro de texto de la Albeitería”. (Herrero Rojo, M., 1990).

Independientemente a los tratados mencionados, para hacer referencia a otros libros de especial relevancia en el bajo medievo para la consulta y formación de los albéitares, me remitiré a extractos sacados de la tesis doctoral “Arte y práctica de la albeitería a través de libro manuscrito (siglos XIV y XV) de Noelle Rodríguez Garrido, de 2018.

El **“Libro de los caballos”**, data de la primera mitad del siglo XIV, es el manuscrito más antiguo escrito en castellano y una de las pocas obras que quedan de la albeitería de la Baja Edad Media. Escrito a instancia del *rey Alfonso XI de Castilla*, se conserva en la Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo del Escorial con el título *“Tratado de la naturaleza y propiedades del caballo, de sus enfermedades y remedios”*, de autor desconocido. Lleva anexo el tratado *“Receptario de diversas enfermedades”*

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

escrito por Arnau de Vilanova. Habla de la necesidad de los grandes señores y príncipes de cuidar a sus caballos; de las facciones y enfreno de los caballos, colores y descripciones; enfermedades, prevención, tratamiento y cura; de las enfermedades que se pueden transmitir de padres a hijos, y de animales a personas, y consejos para evitar el contagio.



Libro de los caballos. Siglo XIV.

Sachs G. (El libro de los caballos...", pp. 299 y 300) afirma que la parte de las enfermedades es una traducción prácticamente literal de la obra *Practica Equorum* de Teodorico Borgognoni que a su vez influirá en las obras de Manuel Díez (*Llibre de Manescalía*) y de Álvarez de Salamiella en lo que se pueden observar algunas partes muy similares.

Un tratado de albeitería particularmente importante es el tratado de hipiatría de *Ibn Hudayl*. Este autor trabajó en Granada bajo los reinados de los sultanes nazaríes Muhammad V (1338-1391) y Muhammad VII (1370-1408). Se le atribuyen varias obras de contenido literario, dos de hipología y una de hipiatría. Su obra más importante es un tratado de hipiatría llamado "**Provechos tratados de albeitería o Utilidades escritas relativas al arte de la veterinaria**", escrito en árabe, que se conserva en la Real Academia de la Historia. Se cree que se escribió entre 1359 y 1390. Para la descripción de las enfermedades comienza enumerando las enfermedades que afectan a cada órgano o miembro desde la cabeza a los pies, a continuación, se ocupa de cada una de las enfermedades dando una explicación sobre ellas, describiendo los síntomas y finalmente hace alusión a los

distintos remedios, cómo se preparan los medicamentos según cada caso. Se dan instrucciones de cómo practicar la sangría, diferentes maneras de endurecer el casco del caballo, cómo se emplean los cauterios, las propiedades de diversas plantas, diferentes maneras de herrar, cómo conocer la edad del animal a través de los dientes, forrajes y además, aplicación de fórmulas mágicas para la cura de algunas enfermedades.

En torno a 1390 (Siglo XIV), *Álvarez de Salamiella*, a petición de Joahn de Bearn, señor de Bigorre, escribió el **“Libro de Menescalcia et de Albeytería et Física de las bestias”**. Se encuentra en la Biblioteca Nacional de París. El manuscrito se compone de una introducción sobre la teoría de los humores, sus definiciones y clasificación. Después el tratado presenta dos partes diferenciadas: la primera hace referencia a la parte externa del caballo (facciones, colores, etc.) y la segunda las enfermedades y tratamientos. En unos cien capítulos, Salamiella da muestras de un profundo conocimiento sobre la patología y cirugía equinas acompañando al texto con una gran cantidad de dibujos del albéitar ejerciendo su profesión, enseñando a los aprendices o simplemente ilustraciones del material quirúrgico empleado.

El **“Traité des maladies des chavaux”**, escrito por *Guillaume de Villiers* (S XIV). En sus más de 50 capítulos habla de reproducción, enfermedades y tratamientos, con muchos comentarios de experiencia personal.

El **“Libro de los caballos y sus dolencias”**, atribuido al *Maestre Audalla*, es un manuscrito en castellano, fechado en el siglo XIV y conservado en la Biblioteca de la real Academia de Historia. Fue concebido para ser leído y fomentar su memorización. Tenía una finalidad práctica, explica el ejercicio profesional, cultural y sanitario del albéitar, y el propósito de la preparación del aspirante a albéitar y a herrador. Su contenido tiene cuatro partes: importancia de conocer y saber cuidar los animales; descripción de los caballos para ser bien enfrenados; diferentes enfermedades de las que se curan con hierro y polvos,

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

y las que se curan con hierbas y emplastos. También incluye temas de higiene, contagio y diferentes remedios.

“De re militari. Practica ecurum”. Es una traducción y recopilación del dominico *fray Alfonso de San Cristobal*, entre los siglos XIV y XV, que se encuentra en el Palacio Real. Se elaboró para el conocimiento de reyes, nobles y caballeros y en sus tres tratados documenta las nociones básicas y características de los caballos y de cómo curarlos en caso de enfermedad.

“Libre de menasquellie del fecho de los caballos”, siglo XIV-XV, que se encuentra en la Mediatheque de Perpignan. Es atribuido a *Jayme de Castres*, señor de Camarles. También atribuido a Teodorico Borgognoni. Trata de facciones, manejo, enfermedades, prevención y tratamientos aplicados por otros sabios.

“Tratados y recetas de albeitería”, del siglo XV, se conserva en la Biblioteca Nacional. Atribuido a *Yprocas*, y también al infante don Fadrique. Es considerado una miscelánea de materias de distintos autores e incluye preguntas de examen y hojas en blanco para que el albéitar escriba sus recetas. Consta de cuatro tratados: preguntas de examen; facciones, enfermedades y tratamientos (*Yprocas*); humores y características (*Yprocas*); facciones, enfermedades y preguntas de examen (Infante don Fadrique).

Cronológicamente, otro autor que hay que destacar es *Manuel Díaz*. Su origen es confuso, algunos historiadores identifican su ascendencia como catalán, aragonés o valenciano, siendo este último el que más prevalece. *Mosén Manuel Díaz* fue embajador del Reino de Valencia en el Compromiso de Caspe. Escribió el **Libro de Albeitería** en 1443 cuando acompañó a don Alfonso V de Aragón, del que fue mayordomo, a la conquista de Nápoles. La obra se consideraba como original, como una recopilación **“de los mejores albéytas”** que el autor consultó durante la conquista de Nápoles. Probablemente se lo encomendaron para cubrir las necesidades de los caballos de los ejércitos regios. El título original pudo ser *Libro de la*

Menasquelía, copia del *Libro de los caballos*, manuscrito castellano anónimo del siglo XIII compilado en la corte de Alfonso



Libro de la Albeitería. Manuel Díaz.

X, y al que le añadió el *Libro de las Mulas*. Es el primer texto de albeitería que se publica en España y una de las primeras obras que salieron de la imprenta española. Su traducción al castellano comprende dos libros: caballos y mulas. Tuvo muchas ediciones. (Véase Sanz Egaña, C. 1941). También, Dualde afirma que el trabajo de recopilación de conocimientos para elaborar el libro también procedía de *De medicina equorum*, de Borgognoni.

Corresponde a él sin embargo el mérito de ser el primero en fijar la atención en la medicina de las mulas, animal al que tanto los hipiátras griegos como los albéitares árabes no hacen mención especial. El *Tratado de las Mulas* sigue la misma estructura que el de los caballos. Los primeros capítulos se dedican a señalar la hermosura que debe tener la mula y las facciones que la caracterizan, la mayoría de los capítulos se dedican al estudio de las enfermedades y abundan los remedios y “curas” en cada uno de los casos. (Véase Rodríguez Garrido, N. 2018)

En cuanto al “*Libro de los caballos y mulas*”, también del siglo XV, se encuentra también localizado en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Atribuido al albéitar *Pedro Crecentino*. Este manuscrito consta de dos tratados. El primero, “*Libro de los caballos*”, versión del *Libro de los caballos y sus*

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

dolencias del Maestre Audalla. al que se adicionó posteriormente el “*Libro de las mulas*”, que según el autor es copia del Libro homónimo de las mulas de Mosen Manuel Diaz. Es sin duda el manuscrito en el que más ejemplos se han encontrado de la pervivencia de elementos mágicos para la cura de enfermedades.

Tiene un preámbulo igual al de los manuscritos anteriores, poniendo de manifiesto la necesidad que tienen los grandes señores y príncipes de cuidar a sus caballos. Una segunda parte con la descripción de las facciones del caballo y cómo enfrenarlos bien. Y una tercera tiene contenido estrictamente médico, concretamente sobre las enfermedades de los caballos, cómo se originan, qué humor las gobierna y cómo se curan. Describe los síntomas de la enfermedad, los diferentes nombres que puede recibir o las variantes que puede tener una misma enfermedad y el tratamiento, que puede ser desde que el caballo tome un medicamento a cambiar los hábitos de comida y de higiene del animal para que se sienta mejor. Es un libro de consulta no de preparación de examen. (Véase Rodríguez Garrido, N. 2018).

LA ENSEÑANZA DE LA ALBEITERIA EN EL BAJO MEDIEVO

En los reinos cristianos, con anterioridad al Bajo Medievo, la medicina animal se ejercía solo con los conocimientos adquiridos por la experiencia. Posteriormente, los concejos municipales se preocuparon de verificar los conocimientos de los profesionales que contrataban y de aquellos que ya estaban radicados en el municipio como garantía ante la ciudadanía, al tiempo que eliminaban o discriminaban el intrusismo, a veces tolerado en algunos municipios por proporcionar precios más bajos ocasionando las oportunas quejas y demandas de los albéitares. Para subsanar esta situación los concejos, con la colaboración de los gremios, comenzaron a impulsar un examen de competencia, para lo cual se requería de normalizar la formación del futuro albéitar, su aprendizaje y el consiguiente examen habilitante para el ejercicio profesional.

La formación del albéitar

“El *herrador albéitar*, se formaba en las herrerías trabajando de herrador, primero como aprendiz, y al mismo tiempo, recibía las enseñanzas de la ciencia y participaba en las experimentaciones que el maestro consideraba de interés. El *maestro* siempre era albéitar. (Herrero Rojo, M. 1990)”

Respecto a si sirvió la formación para singularizar la albeitería, Ferragud, C. (2012) apostilla que “el sistema de aprendizaje abierto permitió que existieran enormes diferencias entre el grado de formación de herradores y albéitares y, por supuesto, en su prestigio y posición social. En un extremo podemos encontrar el individuo que pone herraduras a un caballo, y con una formación básica realiza sencillas operaciones

médicas, como la sangría. En el otro, un individuo que, consciente de sus profundos conocimientos basados en el arte de la albeitería o menescalía, obtenidos gracias no solo a un periodo de formación sino también a la posesión y estudio de tratados, siente que está en un ámbito que le es propio, esto es, el estrictamente médico”.

Sobre la transmisión de los conocimientos en la albeitería, entre maestro y discípulo, en este caso aprendiz, se reguló mediante el establecimiento de un contrato de aprendizaje, en el seno de su gremio. “En un principio, el modo de transferencia de los conocimientos necesarios para practicar una medicina animal básica era oral y fundamentalmente dentro del ámbito familiar, de personas habilidosas a los más jóvenes, que les ayudaban inicialmente y que realizarían posteriormente su trabajo. Posteriormente, la fórmula que se utilizó para transmitir los contenidos o conocimientos y formarse como albéitar fue la del **contrato de aprendizaje** de carácter artesanal, sistema seguido en la España andalusí, que consistía en la convivencia diaria del aprendiz joven, que acompaña al maestro a lo largo de su trabajo, ayudando, observando, escuchando, y con el tiempo anotando las observaciones del maestro, las suyas propias o las procedentes de consultas y/o discusiones entre albéitares. Con el paso del tiempo (4 a 6 años) el aprendiz se convertía en oficial, y éste llegaba a colocarse en disposición de llegar a ser maestro reconocido y poder ejercer además de enseñar”. (Vives Vallés, M.A. 2005).

En cuanto a las relaciones de convivencia compensatorias del maestro-aprendiz, Ferragud, C. (2011) añade que “en el contrato de aprendizaje de carácter artesanal, el maestro o amo le proporcionaba la alimentación y el vestido, y al finalizar el periodo también en algunas ocasiones un salario en metálico o unas ropas, y en algunos contratos el maestro se comprometía a enseñar a leer y escribir al aprendiz”. También le proporcionaba material de trabajo, libros de albeitería para consultar, de estudio y preparación del examen teórico. Todo ello junto al compromiso adquirido por los progenitores del aprendiz, como el pago de la

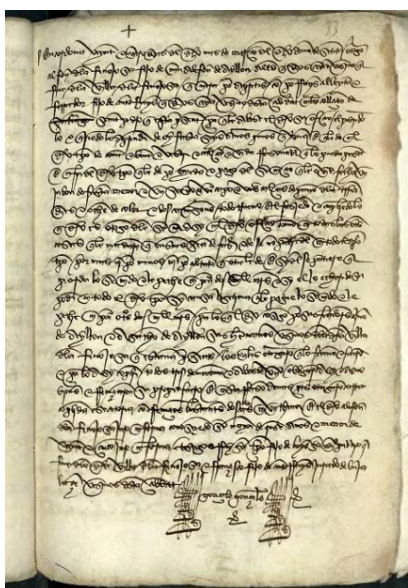
LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

formación o responsabilizarse de las ausencias o enfermedad, que se recogían en el contrato de aprendizaje.

El establecimiento del contrato de aprendizaje por escrito ante notario supuso una estabilidad y unas garantías para ambas partes. Estaban otorgados por el propio aprendiz o por un pariente cercano, casi siempre los padres.

“En los Protocolos Notariales de Córdoba, durante el quinquenio de 1471-1475, se han encontrado tres contratos de aprendizajes con albéitares, dos en 1471 y uno en 1473. Los tres aprendices entran con el mismo maestro albéitar y herrador, lo que nos indica que gozaba de una buena posición y que el volumen de su actividad profesional requería una ayuda complementaria. Estos contratos contemplan, entre otras cláusulas, que durante los seis años que durará el aprendizaje, el maestro se compromete a enseñarle el oficio, a alimentarlo, vestirlo, calzarlo y darle “vida razonable que lo pueda pasar”. Cumplido este tiempo saldrá de su casa vestido y preparado para ser examinado a fin de que pueda “poner tienda” y ejercer su oficio. El maestro no lo podrá echar sin causa “legítima”, si así lo hiciera tendrá que pagarle lo servido y 2000 maravedís de multa por incumplimiento de contrato”. (Camacho Marín de las Mulas, I, y col. 2005).

Acerca de la labor del maestro albéitar: “era enseñar al aprendiz el origen de la enfermedad, basado en los conocimientos galénicos y teorías del momento que explicarían los síntomas que en ese caso tendría el animal. En función de ese diagnóstico se aplicaría el correspondiente tratamiento que incluía casi siempre cauterización, enemas, lavativas, un régimen alimenticio determinado y la sangría como ocurría también en la medicina humana. La sintomatología y los tratamientos de las enfermedades eran el principal objeto de escritura (o de memorizar en algunos momentos) que encontramos en tratados y anotaciones”. (Rodríguez Garrido, N. 2018).



El aprendiz del oficio albéitar herrador más antiguo en los protocolos de Córdoba. Primera escritura de aprendizaje en el archivo histórico provincial

“En Córdoba, a 24 días del mes de marzo de 1470 otorgo Alfonso de Hinojosa, hijo de Martín Alfonso de Ayllón, alcalde [equivalente actual a juez], vecino que fue de Hinojosa, que entra por aprendiz con Pedro Ruiz albéitar y herrador, hijo de Antón Ruiz, que Dios haya, vecino de esta ciudad en la collación de San Pedro, para que le avece [enseñe] en el dicho oficio, él pudiéndolo e queriéndolo aprender, de hoy hasta seis años primeros que vendrán. Y que le dé durante este tiempo de comer y beber y vestir y calzar y vida razonable que lo pueda pasar. Y al fin de dicho tiempo que le dé por enmienda el pago del servicio que le hubiere hecho, un jubón(1) de fustán(2) menor y un sayo(3) y una capa y unas calzas(4) de paño de la tierra dieciocheno(5) de color y dos camisones(6), todo nuevo. Él faciendo y cumpliendo lo que dicho es, otorgó de le servir así en el dicho oficio como en todas las otras cosas que le mandaren que honestas sean de hacer...” (transcripción adaptada de la original realizada por Alicia Córdoba Deorador) AHPCO 14109P, fol. 33r

Este tipo de enseñanza, también denominada “por pasantía” ha suscitado controversias sobre la conveniencia o no de la formación práctica anterior a la teórica y de no disfrutar de la convivencia y espíritu universitario. Sanz Egaña, C. (1941) tiene mejor opinión del sistema de aprendizaje bajomedieval ya que pone de manifiesto que este sistema permitía al aprendiz recibir una amplia formación teórica y práctica reforzada además

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

con el trato y la supervisión diarios del maestro y resto de aprendices.

Este sistema abierto, con el incremento progresivo de publicación de documentos y tratados relativos a la medicina equina (caballos, mulos y asnos) cada vez más utilizados por los albéitares en su formación, finaliza en el año 1.500 con la instauración, por los Reyes Católicos, del **Tribunal del Protoalbeiterato**. Se promulga la pragmática por la que se nombran examinadores de albéitares y herradores, creándose así el Real tribunal del Protoalbeiterato de Castilla, más tarde transformado en el de España y después de toda la América hispana. Este es el momento en que se organiza el ejercicio profesional, al exigirse la práctica del examen ante tribunal. Posteriormente se crea en España, por Carlos IV, en el año 1793, el **Real Colegio Escuela de Veterinaria de Madrid**, a semejanza de la Escuela Veterinaria de Lyon (1762) que garantiza la calidad del servicio, con una enseñanza reglada basada en criterios científicos y técnicos y la consiguiente expedición de un solo título: el de veterinario. El Real Colegio estaba situado en el convento de los Agustinos Descalzos Recoletos, lo que hoy es la Biblioteca Nacional y tuvo inicialmente carácter militar hasta 1840, conviviendo con el Real Tribunal del Protoalbeiterato hasta la supresión oficial de éste, ordenada por el Real decreto de 19 de agosto de 1847 que proponía reformas en el plan de enseñanza de veterinaria, la ampliación del número de Escuelas y ponía fecha de 1 de octubre de 1850 para la supresión del examen de pasantía y del Protoalbeiterato. Fecha en la que empieza a expedirse un solo título: el de veterinario, con lo cual, los albéitares que se ocuparon de la salud de los animales son absorbidos y sustituidos por los Veterinarios. Y en cuanto a la ampliación de Escuelas, este decreto establece que para la enseñanza veterinaria habrá en la Península tres Escuelas: una superior e Madrid, y dos subalternas: en Córdoba y Zaragoza; creándose la de León en 1852. (Fernández Buendía, F. 2022)

Periodos de aprendizaje.

El proceso de formación constaba de dos fases o periodos: el de aprendiz y el de oficial; ambos bajo la tutela del maestro, y que terminaba con el examen para el ejercicio de albéitar.

El periodo de <<aprendizaje>> era variable dependiendo de las ciudades, las características del alumno, como edad, procedencia o ascendencia, entre otras. “Había una cierta restricción en el acceso de aspirantes ya que había que asegurar el monopolio gremial, limitar la competencia y mantener e incrementar la progresión económica y social de los albéitares establecidos. Por ello había que incentivar la endogamia favoreciendo el ingreso a familiares e hijos de albéitares; la formación de aspirantes foráneos con el compromiso de retornar a su tierra de origen una vez formados; y la prohibición del ejercicio de una importantísima fuente de albéitares: los musulmanes, ya sean libertos o esclavos (cautivos)”. (Vives Valles, M.A. 2005)

Para ingresar como aprendices se tenía en cuenta la edad, entre 6 y 20 años; que fuesen familiares o hijos de albéitares, del mismo lugar del maestro, o bien de lugares distintos; que supiesen leer y escribir; mantener tareas diversas como el aprendizaje y el servicio doméstico, con o sin salario incluido. El maestro podía tener varios aprendices en función de la actividad. Se trataba de un periodo variable que podía ser de 4 años (en Valencia), 3 años en otras ciudades, o reducirse a 2 años si se trataba de un hijo de albéitar. Tras la cual entraría en la fase de oficial y trascurridos unos 2 años y habiendo cumplido 20 se podía presentar a examen para albéitar.

En cuanto al periodo de <<oficial>>, este se inicia tras la finalización del de aprendiz y, al igual que este, tenía que estar inscrito, como tal, en el gremio, disponer de una certificación del tiempo de la fase de aprendiz y de un informe del maestro sobre la misma. Teniendo una duración variable, de aproximadamente una media de dos años.

Requisitos de examen.

El aspirante, delante del tribunal examinador, debía dar muestra de sus conocimientos a través de una parte teórica y otra práctica y debía superar ambas para poder ejercer su profesión. El instrumento fundamental para superar la parte teórica era sin duda el libro manuscrito.

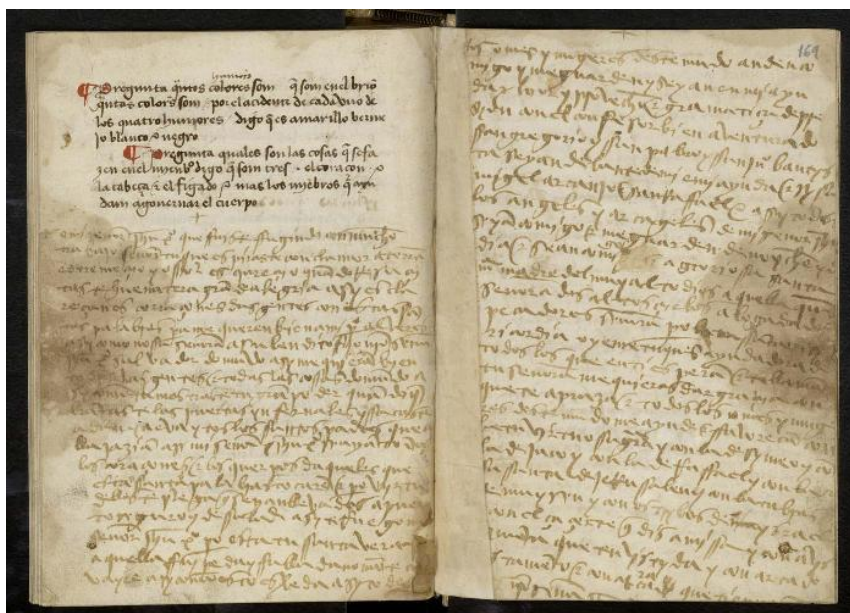
En general había exámenes que permitían ejercer en un determinado municipio, en zonas más amplias e incluso en reinos completos o finalmente en toda la península, tras la creación del tribunal del Protoalbeiterato

Para poder presentarse a examen de albéitar, el aspirante tenía que cubrir una serie de requisitos: haber finalizado la fase de oficial; un expediente documental o cartas de presentación; estar preparado formativamente para superar el examen teórico-práctico; y ser presentado por un albéitar examinado, oficiado y de prestigio. Requisitos que podía variar según los Concejos.

Los documentos de las cartas de presentación a presentar consistían en una certificación notarial, que contuviera los datos: de tiempo transcurrido como aprendiz y oficial; de su inscripción en el gremio para su control, durante estas fases y las renovaciones anuales; y de los testimonios de los pacientes que habían sido curados (iyaza/ichaza), que recogen oficialmente el buen hacer del profesional. También aportaría los derechos a examen y el informe pertinente de su maestro que incluiría referencias sobre la trayectoria formativa, de aprovechamiento y diligencia, y así como de conducta.

“El examen constaba de una prueba práctica y de otra teórica. La prueba práctica se refería a la capacidad de forjar, en presencia de los examinadores, dos herraduras caballares y otras dos mulares, o bien aportarlas con el juramento de un maestro de que las hubiese realizado el examinando. También podía incluir el trabajo con algún animal enfermo, en ocasiones, con el cual se

debían realizar todo tipo de actuaciones relacionadas con la medicina equina. La parte relativa al examen teórico que se apoyaba en la disposición conocimientos susceptibles de permitir su exposición, de preguntas sobre albeitería y de su crítica en caso procedente por parte del tribunal, así como, en ocasiones, las que hicieran los albéitares asistentes al acto. En cierto modo, y abstrayéndonos de los detalles, no hay una gran diferencia con lo que se precisa ahora para ser veterinario, si lo circunscribimos a una especie de examen de licenciatura o de revalidación de conocimientos (Vives Vallés, MA. 2005).



Anotaciones del albéitar o aprendiz. Tratados y recetas de albeitería., siglo XV.B.N.E.

Aprovechando los folios en blanco entre diferentes tratados, el albéitar anota diferentes recetas, comentarios e incluso consejos sobre el tratamiento de alguna enfermedad comenzando el texto por "Yo aconsejo a qualquier maestro que las levantaduras...".

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

A cerca de la composición del tribunal no había unanimidad, el número y cualificación de los miembros variaba según las localidades, así como, el importe de las tasas, que repartían entre los gremios, los componentes del tribunal y el personal que participaba en el examen. Si el tribunal era gremial el título facultaba el ejercicio en el ámbito del municipio o en la jurisdicción de competencia concejil y si, el tribunal era del protoalbeiterato, el ámbito se extendía al reino.

En opinión de Dualde, los exámenes para conseguir el título de albéitar eran fundamentalmente un gran negocio, ya que el examen comportaba el pago de diversas cantidades respetables y que se repartían desde el propio gremio (que le cobraba menos, o nada, a los hijos de albéitar) a los miembros del tribunal, al notario que daba fe pública del acto, y a veces incluso a los albéitares asistentes que participaban del acto, en ocasiones con preguntas también.” (Vives Vallés, MA. 2005)

Sobre la participación de los gremios en la formación, Sanz Egaña (1941) relata que los gremios vigilaban escrupulosamente la formación tanto cultural como técnica de los nuevos agremiados, a través de una normativa que abarcaba desde el periodo formativo en su conjunto, hasta los requisitos necesarios para alcanzar el grado de maestro, incluyendo en ocasiones hasta el más mínimo detalle del protocolo correspondiente. Todo ello con la clara finalidad fiscalizadora y de control de un monopolio que mantiene un cuerpo cerrado de profesionales, que conserva o incrementa sus privilegios, ejerce una determinada influencia en la sociedad a la que sirve y controla la profesión y sus miembros, admitiendo sólo a quienes ellos desean. Además, claro está, de la fuente de ingresos que representaban los derechos de afiliación y de examen. Como es lógico, estas claras finalidades no le eran ajenas al poder establecido (el rey), lo que originó repetidos procesos de tira y afloja entre gremios, autoridades municipales y el rey del momento.

PROTOALBEITERATO

Tribunales examinadores. Protoalbéitares.

Como hemos dicho anteriormente, el ejercicio de albéitar estaba bajo el control gremial exigiendo el examen como condición de acceso al ejercicio de la profesión, participando de la formación del aspirante y del examen en las pruebas de acceso, la convocatoria, composición del tribunal y cobro de tasas. En lo que, Rodríguez Garrido, N, (2018) abunda: “El nacimiento y desarrollo de los tribunales examinadores, sin lugar a duda, tiene su origen en los gremios en las que siempre existieron filtros, impuestos por maestros, que debían comprobar los conocimientos de los aspirantes. Posteriormente el poder real también se interesó en los exámenes como forma de controlar a los gremios, nombrando alcaldes mayores para examinar a los artesanos. Este control real culminó con la reglamentación de estos tribunales examinadores”.

El primer tribunal examinador, del reino de Valencia, que se conoce “se constituyó en 1436 en Valencia para examinar a los que ejercían la Albeitería en dicha ciudad y confirmarlos en su titulación. El tribunal estaba compuesto por el *lugarteniente de justicia civil* de la ciudad, tres jurados de los que forman el Consell y otros cinco miembros entre los que figuran dos médicos y un cirujano, siendo los otros dos albéitares. Uno de ellos Manuel Díaz, el autor de la primera obra de albeitería. Se convocaron los ocho albéitares que tenían que hacer el examen. Tras el cual eligieron a dos de ellos, Jaime Guerau y Juan de Prades, para que en lo sucesivo actuaran como mayores y examinadores en los tribunales de albeitería. A partir de este momento, se prohibió el ejercicio de la albeitería en la ciudad de Valencia, sin previo examen de aptitud”. (Dualde Pérez, V. 1985)

En el siglo XIV ya se celebraban exámenes como en el de Valencia en otras partes de la península, pero se desconoce el ordenamiento que los regulaban, (Herrero Rojo, M. 1990). Teniéndose constancia, al respecto, que en el reinado de Juan II de Castilla este expidió licencias de albéitares en 1395, y de una “solicitud realizada en 1432 por las Cortes de Zamora para que declare la suspensión temporal de los alcaldes examinadores reales de: <<Físicos e cirugianos e alfagemes e albéitares>> por interferir en el control que sobre ellos ejercen los municipios” (Nieto Soria, JM, 2000). Así como, que hiciera el nombramiento del primer alcalde y examinador mayor.

“El primer alcalde y examinador mayor del que tengamos constancia es Juan García, al que sustituyó su hermano, Ferrán García, vecino de Madrid, designado por Juan II tras la muerte del primero, en 1450, para juzgar todo lo tocante al oficio y a sus practicantes. Para ello ordenó a todos los del reino que se presentasen ante él en el plazo de 15 días, y a las autoridades locales que no se entrometiesen en su cometido. El nombramiento fue confirmado por Enrique IV, en 1467”. (González Arce, JD. 2013). Al nombrarle alcalde y examinador mayor de herreros y albéitares de sus reinos, tanto cristianos, como judíos y moros, da a entender dos cosas. Una que ya se diferenciaba una actividad diferente entre herradores y albéitares, y otra, que la albeitería podía ser ejercida tanto por cristianos, moros y judíos, como así ratificaba Isabel I de Castilla en 1475 en la carta a Francisco Peñalosa, nombrándolo alcalde y examinador mayor, en la que no se hizo exclusión por raza y religión.

“Con anterioridad a la Pragmática de 1500, los Reyes Católicos nombraban a albéitares como protoalbéitares de número en las Reales Caballerizas, quedaban investidos también del cargo de juez examinador y dispensador del título profesional, único válido en todo el reino. Con el conjunto de estos cargos: albéitar de número, alcalde o juez examinador, alcanzaba la categoría de “protoalbéitar”, cuando debía de actuar como examinador fuera de la corte.

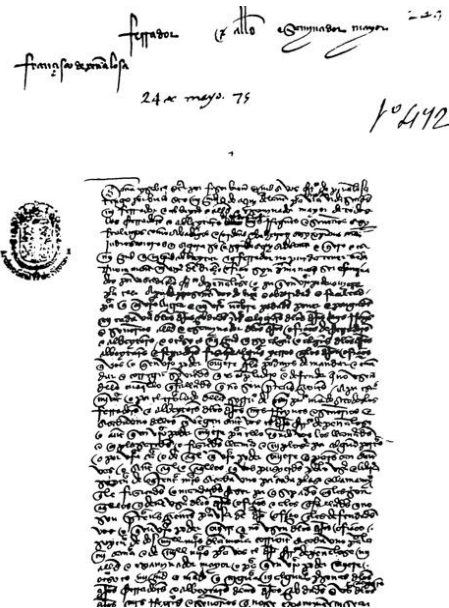
LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

En el ordenamiento de los Reyes Católicos, de 27 de abril de 1476, hay indicios del nombramiento de un albéitar, de las caballerizas reales, con la facultad de examinar. Es a finales del siglo XV cuando se da la existencia de albéitares examinadores, germen del protoalbeiterato.

“En las postrimerías del s XV actuaba el Protoalbeiterato. La confirmación nace de la misma pragmática y del propósito perseguido en el documento, cual fue el corregir un abuso cometido por los examinadores que nombraban delegados y tenientes sin estar autorizados, prohibiendo tales delegaciones. De ello se deduce dos hechos. Uno, que los albéitares mayores estaban nombrados y autorizados con anterioridad al 1500 para

examinar a aspirantes de albéitares y herradores, y otra, que tales examinadores empezaron pronto a cometer abusos en el ejercicio de la gracia y merced real, nombrando delegados suyos para conceder cartas de examen de albéitar.” (Sanz Egaña, C. 1941)

Esta tendencia, de nombramientos de alcaldes examinadores se evidencia con las designaciones de la reina Isabel I de Castilla como alcaldes examinadores mayores perpetuos de sus



Carta Merced a Francisco Peñalosa

reinos a Francisco Peñalosa (1475), a Juan Alfonso de Valladolid (1476) y a Diego Zamora (1488).

Entre los legajos del Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, se encuentran tres documentos de especial interés para la profesión veterinaria. El primero, “en el encabezamiento del 490, fol.472, decía: *Toledo 24 de mayo de*

1475. Carta Real de Merced de Isabel I de Catilla por la cual se nombra a **Francisco de Peñalosa** herrador, albéitar, alcalde examinador mayor perpetuo de todos sus reinos y señoríos. Considerándose a este como el **primer veterinario español**, y a la carta, el **documento de mayor valor histórico de la Albeitería**, el origen de una organización que había perdurado tanto tiempo sin reglamentación, y que perduraría a través de los siglos, hasta la Edad Contemporánea. Pero el contenido fundamental del Real Tribunal del Protoalbeiterato, contenido en la Carta Real a Francisco de Peñalosa, era la obligación de proveer y exigir a todos los albéitares y herradores el correspondiente **título** que les acredita como tales profesionales. Título que solo se podía adquirir mediante examen. A partir de la publicación de esta carta, Tanto herradores como albéitares, si carecía de título, eran considerados como intrusos

El segundo documento, se refiere al nombramiento de **Juan Alfonso de Valladolid** que fue inmediatamente posterior, 1476 ya que una Carta a Fernando ferrador comenzaba: *Merced de examinadores de albéitares y herradores a Juan Alonso de Valladolid y Francisco de Peñalosa*. Con ellos dos nacen los Protoalbéitares.



Carta Merced a Diego de Zamora

Hay un tercer documento muy importante que es la Carta de Merced a **Diego de Zamora** para que sea Alcalde examinador mayor de albéitares y ferradores, dictada el 28 de mayo de 1488 en Murcia, que ocuparía la vacante dejada por Alonso de Valladolid que había pedido a los reyes su cese por estar muy viejo y doliente y no poder servir y residenciar en el dicho oficio. También se produce el nombramiento de **Luis de Cáceres**, que el 18 de julio de 1490

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

ocupa la plaza de Peñalosa, por su fallecimiento.” (Herrero Rojo, M. 1990).

Con estos nombramientos, ya está completo el organigrama del Real Tribunal. Sus fundadores y sus continuadores.

Queda, de alguna manera constatado de la existencia de alcaldes examinadores mayores y de protoalbéitares, previa a la constitución del Tribunal Protoalbeiterato. Pero la implantación de estas figuras fue compleja, difícil y contestada. La injerencia en la actividad gremial, hasta entonces gestora y responsable de los exámenes de capacitación al ejercicio de albéitar, y a los abusos cometidos por los examinadores en cuanto a las delegaciones no autorizadas, fue objeto de un gran rechazo por parte de los gremios y autoridades locales.

“Tras el nombramiento de Francisco Peñalosa algunas localidades, entre ellas Sevilla, se resistieron a admitir sus competencias. En 1477, los albéitares y herradores sevillanos protestaron por que su concejo tenía las competencias, y además, temían que personas que hasta ese momento no habían podido practicar la profesión, por inhábiles, fuesen dadas por examinadas por el nuevo alcalde mayor, solicitando indirectamente de la reina Isabel, que fuesen observadas las ordenanzas que regulaban su oficio y Peñalosa no usase allí su cargo. Contra las facultades exclusivas de este alcalde mayor, al año siguiente, 1478, el rey Fernando situó al albéitar sevillano, Antón Martínez, como alcalde y examinador gozando de las mismas facultades en Sevilla que Peñalosa.

Todavía en 1486 continuaba la oposición a los alcaldes mayores, que se quejaron a los Reyes Católicos de que los herradores y albéitares locales les impedían examinar, pues alegaban contar con sus propios alcaldes, que, junto al cabildo gremial, realizaban las pruebas y entendían en su profesión. Los monarcas dispusieron que fuesen únicamente los protoalbéitares los capacitados para poner en su nombre veedores de la

profesión, y que solamente estos pudiesen ejercer de tales.” (González Arce, JD. 2013).

El mismo autor, sobre cómo esta problemática afectó en el Concejo de Murcia, añade: “Murcia también se resistió a la injerencia de los alcaldes. En 1480 su concejo nombró a tres examinadores para evaluar a todos los profesionales locales, los albéitares herradores maestros Alfonso, Diego Morales y Rodrigo García. Quien trabajase sin superar la prueba pagaría una multa a repartir entre ellos, el acusador y los ejecutores municipales. En 1492, tras el paso de los examinadores mayores, el ayuntamiento manifestó que había muchos herradores que no sabían herrar y ordenó que los ejecutores y Rodrigo Herrador, alcalde gremial de los herreros, los evaluaran. Era costumbre que los herreros examinasen a los albéitares, y estos a los otros. En 1499 mandó que los herreros pasasen otro examen, para detectar a los incapaces; mientras que en 1500 algunos protestaron porque les exigían cartas de examen, que no debían presentar, pues no eran herradores albéitares. Sobre este particular hubo discrepancias entre los regidores, pues según unos debían ser evaluados por los alcaldes mayores, como los herradores, mientras que para otros no les afectaba la pragmática de ese año y su labor había sido dada por buena implícitamente cuando estuvo la corte en la ciudad. Fue esta la postura que prevaleció, así que, al año siguiente, 1501, los protoalbéitares solicitaron de los monarcas que los corregidores de Murcia, Ronda y Antequera comprobasen si en estas localidades se ejercía sin estar examinado”.

Origen del Real Tribunal del Protoalbeiterato. **Cambio de era para la Albeitería.**

Establecido el Protoalbeiterato en el siglo XV por los Reyes Católicos, empezó con dicho tribunal una nueva fase para la Albeitería. Dejando de ser un ejercicio libre a que, para ejercer, se tenía que, previamente, probar la aptitud científica e idoneidad ante un tribunal constituido, suficiencia por la que se expedía el

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

título o licencia de herradores-albéitares, con el cual pasaban a categoría de maestros.

Como ya hemos avanzado anteriormente “el Real Tribunal del Protoalbeiterato fue creado por la Pragmática de los Reyes Católicos de 13 de abril de 1.500, en Sevilla. Mediante la cual dispone que - *ningún albéitar y herrador pueda poner una tienda sin haber sino examinados por los albéitares y herradores mayores y dispondrán de la correspondiente carta de examen.*

Confirman y ratifican los Reyes Católicos en esta carta una concesión otorgada con anterioridad a los albéitares de las Reales Caballerizas: la autoridad de examinar a los aspirantes a la maestría de albéitares y herradores para comprobar la habilidad en el arte y los conocimientos de “la teórica” antes de ejercer públicamente la profesión. Revalida los nombramientos de Luis de Cáceres y a Diego de Zamora como albéitares y herradores mayores y alcaldes y examinadores mayores de todos los albéitares y herradores.

Concedía también la pragmática a los examinadores para “emplazar” a cualquier albéitar ya examinado que “herrare en el oficio” por lo que también se supervisarían, los casos de negligencia o la falsificación del título.

Esta pragmática exige el examen para ejercer la Albeitería, se persigue el intrusismo y se castiga la impericia. Al empezar el siglo XVI existe en España una organización perfecta regulando la profesión de la Albeitería, organización que perduró en el transcurso de más de tres siglos en su prístina pureza.

Aunque a los examinadores mayores se les concedieron competencias en todas las ciudades, villas y lugares del reino, pronto se crearon otros tribunales regionales, funcionando en España en el siglo XVI, cinco tribunales de protoalbeiterato con sedes en Madrid (el Real Tribunal de Castilla); en Pamplona, el de Navarra; en Zaragoza el de Aragón; en Barcelona, el de Cataluña, y en Valencia, el de su reino.” (Sanz Egaña, C. 1941)

[illegible][illegible][illegible]

Qui se manlo e dehs y fabe
 por: l. g. l. a. d. d. i. o. n. i. e. t. c. i. e. n. t. a.
 de castilla. de Leon. de Aragon
 &c. Allos iudicio e de regno.

Esta decisión de descentralización del Tribunal del Protoalbeiterato se debió al valorar los Reyes Católicos “la dificultad de la época para desplazarse a Madrid desde muchos lugares de España y por los gastos que conllevaba el desplazamiento; y la necesidad de un mayor número de titulados para hacer frente al intrusismo que lógicamente tenía que crecer por falta de albéitares. Argumentos que acabaron de convencer a los monarcas, que procedieron al nombramiento de representantes del Real Tribunal para distintas regiones. Fueron los que se llamaron *Protoalbéitares*”. (Dualde Pérez, V. 2005).

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

El Real Tribunal estuvo primero constituido con dos alcaldes examinadores hasta que en 1592 Felipe II dispuso el aumento de un tercero, nombrados entre albéitares y mariscales prestigiosos adscritos a las Reales Caballerizas y sus exámenes se realizaban en presencia de todos juntos. Para ser alcalde examinador, el aspirante tenía que disponer del título de Maestro, ingresar al servicio de la Casa Real nombrado por el Caballerizo Mayor y ser albéitar numerario de la caballeriza, para la cual tenía que pasar previamente por Ayuda de Herrador de Caminos, Herrador de Caminos y Herrador y Albéitar de Número.

Este tribunal nunca ejerció labor docente, teniendo la labor exclusiva de comprobar los conocimientos teóricos y prácticos del aspirante a albéitar, que había adquirido de sus maestros y de los tratados de albeitería de la época.

“En el caso del Tribunal del Protoalbeiterato el rey nombraba a los alcaldes examinadores sin ninguna intervención o influencia de los gremios, es decir sustituyó el poder de los concejos y las asociaciones, neutralizando su autonomía; sin embargo en las regiones más alejadas de las grandes ciudades la intervención de los gremios fue mucho más activa entrando en verdadera competencia con el Real Tribunal ya que las asociaciones gremiales no querían perder el privilegio de examinar y reclamaban un papel determinante a la hora de expedir el título. No obstante, a pesar de las continuas peticiones, los monarcas rechazarán la petición.” (Rodríguez Garrido, N, 2018)

La implantación del Real Tribunal del Protoalbeiterato no tuvo un camino de rosas, fueron muchos los escollos que tuvo que sortear para establecerse. Por un lado, los fueros de la Corona de Aragón y las reticencias de los gremios y concejos a perder las competencias exclusivas en favor del tribunal Y por otro, el que los propios alcaldes mayores hicieron poco por ser aceptados por las ciudades, donde eran vistos como voraces exactores, más dispuestos a atender a su interés personal que al general, degenerando, en algunos casos, en corrupción,

desprestigio y disensiones entre ellos. Como a continuación se constata.

“El matrimonio de Isabel y Fernando no condujo a una unidad completa de sus reinos. Hubo diferencias, existía hegemonía de “facto” en Castilla y León y de “jure” en Aragón, que mantuvo sus propias administraciones. Situación de este reino, que contribuyó a que los representantes del Tribunal del Protoalbeiterato no desarrollaron su actividad, hasta después de la guerra de sucesión, cuando fueron promulgados por Felipe V, los llamados Decretos de Nueva Planta, que suprimieron los Fueros de que gozaban dichos territorios; manteniéndose el poder de las Cortes y los gremios, como fue el caso del Reino de Valencia.

La oposición al Protoalbeiterato se centró básicamente en los gremios de albéitares y de modo más concreto en el de la ciudad de Valencia, por ser el más numeroso e importante y el que marcaba la pauta de funcionamiento para los demás. En este caso concreto de los gremios de albéitares, durante la época foral examinaban y concedían títulos de maestro albéitar, regulando además el ejercicio de la profesión, combatiendo el intrusismo, etc. Actividades que chocaban frontalmente con las pretensiones del Protoalbeiterato”. (Dualde Pérez, V. 2005).

En el cenit de la Edad Media se gesta el Protoalbeiterato que nace, con la promulgación del Real Tribunal del Protoalbeiterato el 13 de abril de 1500, ya en los albores de la Edad Moderna, que durará 250 años y en la que la albeitería alcanzó un extraordinario esplendor. De lo acontecido a la profesión veterinaria en España durante este tiempo ya ha sido tratado por nuestros historiadores, y siempre será susceptible de revisiones y enriquecimiento.

ALBEITERÍA MURCIANA BAJO MEDIEVO

Ya hemos avanzado que habría pocos albéitares en la Baja Edad Media, tanto que no pudieron formar un gremio. Se unieron, por similitud, a otros oficios de fragua como herreros, que trabajaban el hierro, y herradores, que herraban los equinos con las herraduras que elaboraban, y que ambos solían hacer pequeñas curas a los animales ante la escasez de albéitares, que a su vez también practicaban un herrado sobre todo el corrector para evitar y/o corregir lesiones locomotoras. En la ciudad de Murcia, tanto herradores y albéitares se integraron en la Cofradía de San Eloy de los herreros, patrón de los oficios de fragua, creada en esta ciudad, en 1489, de carácter asistencial, y que incluían a judíos y mudéjares. Oficios, como al resto de los menestrales, el Concejo controlaba los precios de sus actividades.



*Albéitar en la plaza del imafronte de la Catedral de Murcia.
Composición Campuzano M.T.*

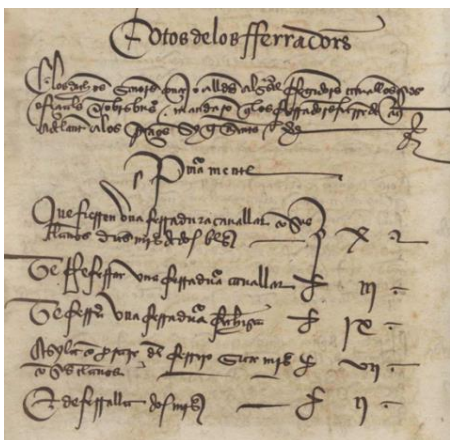
La constatación de la existencia de albéitares en Murcia en los siglos XIV y XV, es exigua registralmente, pero dentro de la escasez documental debemos destacar la relativa a las actas capitulares del Concejo de Murcia. Para plasmar su existencia nos basaremos en los trabajos de Denis Menjot, González Arce y Camacho y colaboradores, haciendo presentes la existencia de herreros y herradores a través de los cotos que les imponía el Concejo; la presencia de albéitares; la obligatoriedad de examen para poder ejercer y las discrepancias que al respecto ostentaban herradores y albéitares que ya tenían experiencia contrastada.

En primer lugar, abordaremos la presencia de herreros y herradores en la ciudad de Murcia, germen de la cofradía de San Eloy.

Nos cuenta Martínez Martínez, M. (2010), el atractivo que tenía Murcia. “La capital del reino se erigió en una ciudad receptora, de acogida de mano laboral, cuanto más especializada mejor, aunque cualquiera (cristiano, musulmán o judío) tenía cabida en ella por el déficit poblacional que arrastraba desde mediados del siglo XIII. Destacaron los judíos freneros y vanoneros y los mudéjares herreros junto a los especialistas locales y foráneos, cuyas actividades en el plano urbano quedaron concentradas en algunos sectores, como las fraguas instaladas en san Bartolomé o la identificación de calles artesanas —Frenería y Platería— cuyos nombres aún hoy nos remiten el eco de un pasado ya lejano”.

Respecto a los cotos, el Concejo de Murcia fue muy activo en fijar los precios de las herraduras caballares, mulares y asnales imponiendo multas por incumplimiento. Sabemos documentalmente de ello (AC 1407, fol. 269 r-v), (AC 1467, fol. 97v). En este mismo sentido destacamos cómo en junio de 1472 el Concejo de la ciudad de Murcia dio cargo al regidor Antón Saorín, para que pusiese “coto” a los precios que cobraban los “ferradores e ferreros” (AC 1472, fol. 16v). Posteriormente en 1474 vuelven a regularse los cotos en el A.C. de 20 de julio de 1474, im 111, fol 54v, exigiendo a los herreros y herradores el

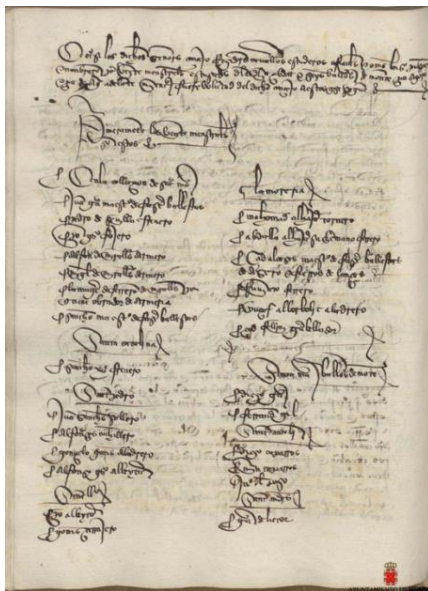
LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA



Coto a los herradores.

colocarlas, indicando que la pena por incumplir dicha norma será la privación del desempeño del oficio para siempre.

En cuanto a la constancia documental y nominal de los albéitares “no debió de haber muchos albéitares en Murcia en el s. XV. Prueba de ello es la aparición de albéitares en las listas de “menestrales excusados” de 1433 (**AMMU LAC junio 1433, imagen 148, fol 73v**) (residían en la collación de San Pedro y en la de San Lorenzo). Los menestrales excusados eran artesanos cualificados procedentes de otras ciudades que, por su condición y utilidad y para favorecer su asentamiento, recibían ayudas del Concejo y estaban exentos del pago de impuestos reales, según el privilegio otorgado por Juan I a Murcia. De esta manera, el Concejo elaboraba cada año una lista de veinte menestrales excusados.” (González Arce, 2000)



Menstruales excusados. 1433.

cumplimiento de los cotos bajo multa de 600 maravedíes y de destierro perpetuo, en caso de reincidencia; y de nuevo en la **Acta Capitular de 15 de noviembre de 1474, im 197, fol 197v – Im 198, fol 98r**, se vuelven a establecer “cotos” a los herradores, detallándose los precios de las herraduras y lo que deben cobrar por

Por otro lado, Denis Menjot en su libro *Murcia: ciudad fronteriza en la Castilla bajomedieval*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2008), en un epígrafe de título: Barberos, boticarios y veterinarios (p. 508), dice lo siguiente: Tampoco había bastantes veterinarios para satisfacer las necesidades de una ciudad en la que eran muchos los caballos*. Para garantizar sus servicios, el concejo concedía también salarios anuales a los maestros "muy buenos y sabios en este arte". Su escasa cuantía, que a principios del siglo XV no pasaba de los 150 maravedíes de 2 blancas, da fe de la poca consideración que se tenía a esta profesión que sin embargo era indispensable y era ejercida únicamente por cristianos de condición muy humilde, que al tiempo eran barberos o herreros**.

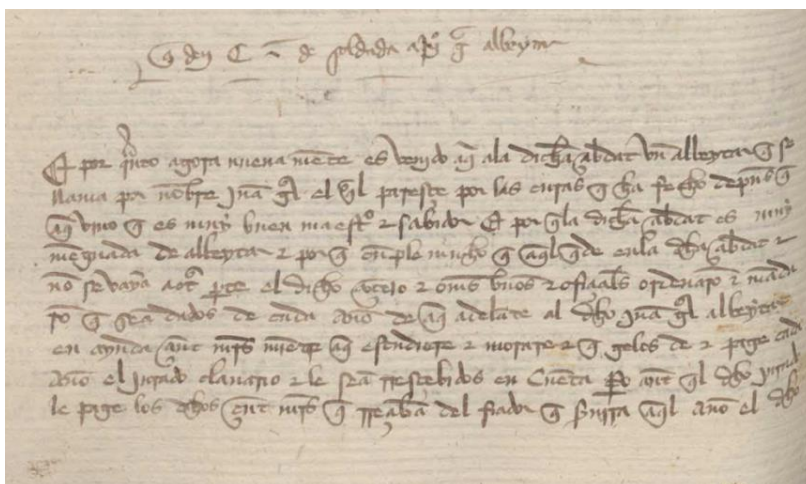
Se conocen, en Murcia, al menos ocho: Domingo Fernández, Juan González, Ruy Sánchez, Pedro Rayner, Juan Fernández, Benito Albeitar, Mateo Alfonso y un tal Rogrigo. En el caso de Juan González, que también era herrero y que desde el 11 de enero de 1393 recibía 100 maravedíes de tres blancas.

Referencias del autor:

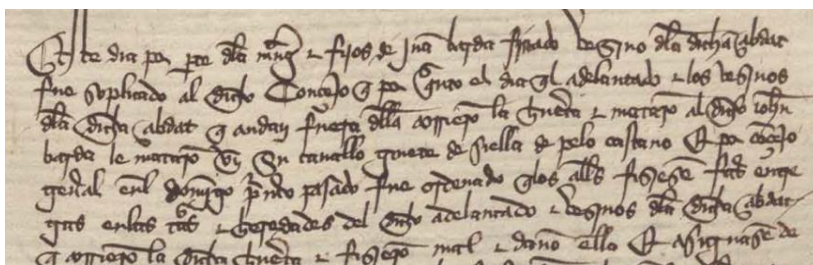
* Sabemos que hay al menos 8: Juan González (AMM, AC, LO, 11 de enero de 1393, lmg 433, Fol 211v), Domingo Fernández (AMM, AC, LO, 2 de agosto de 1395, lmg 92, Fol 45r), Ruy Sáchez y Pedro Rayner (ibid., 3 de abril de 1409), Juan Fernández (1417), Benito Albeitar (AMM, AC, CM, 1429-30), Mateo Alfonso (AMM, AC, LO, 7 diciembre de 1415) y Rodrigo (Ibid, 28 de agosto de 1430).

** Es el caso de Juan González, que también era herrero y que desde el 11 de enero de 1393 recibía 100 maravedíes de tres blancas (cuantía que cobraba aún en AMM, AC, LO, 7 de diciembre de 1415).

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA



Juan González. AMM AC 11 de enero de 1393



Domingo Fernández. AMM AC 2 de agosto de 1395

Otro albéitar, encontrado por el prof. Francisco Marsilla, es Johan Fernández, como testigo del testamento de D^a Blanca, mujer de Johan Alvarez del Moral, vecino de Murcia, el 11 de noviembre de 1419. Consta en el Archivo de la Catedral, libro 258. Donaciones, testamentos y otros instrumentos del Obispado de Cartagena.

En cuanto a los exámenes a los menestrales como herreros, herradores y albéitares, sabemos que en 1473 comenzó a exigírsele a los artesanos el examen del oficio, siéndole necesario la carta de examen a partir de 1497, para aquel

menestral que quisiera abrir un obrador y a los que llevaran establecidos menos de cinco años. (AMMU, LAC, 1497, folio23).

“Los trabajos de Camacho y otros autores en el Archivo de Murcia datan que en 1480 la obligatoriedad de realizar un examen para ejercer la albeitería. No obstante, en el caso de las profesiones relacionadas con la medicina animal, no existe especialización y la confusión de tareas es la nota predominante, muestra de ello es que los albéitares y herradores están integrados en el gremio de los herreros. Como así consta en el Acta Capitular de ese año que son tres maestros “*ferradores*” los que examinarán a los aspirantes a albéitar y tres albéitares los que examinarán a los herradores.

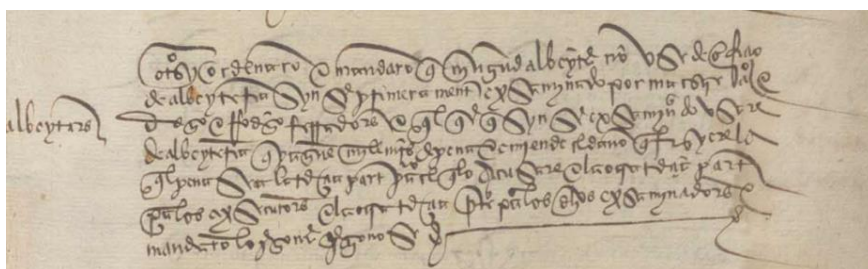
En 1482 se comisionó a dos regidores para que examinasen, junto a los veedores del gremio, a todos los pelaires de la ciudad, e hiciesen relación. Los albéitares eran examinados por los herreros, mientras que éstos lo eran por los albéitares; los carpinteros lo seguían siendo por sus veedores y acompañados” (González Arce, JD. 2000).

“En 1473 comenzará la exigencia a los artesanos de haber superado un examen del oficio. El hecho de que en 1497 se exigiese la carta de examen tanto a los que quisieran abrir un obrador como a los que llevaran establecidos menos de cinco años (AMMU. AC 1497, fol 23v), demuestra que la realización de las pruebas y su control no siempre se llevaron a cabo. La responsabilidad de la ejecución recayó en principio en el Concejo, y, tras un breve periodo en el que el garante fue el propio gremio, a finales del siglo XV serán las autoridades municipales y gremiales las que elaboren conjuntamente el método de examen. De estas fechas son las primeras noticias que tenemos sobre la exigencia de exámenes en Murcia a albéitares y herradores.” (González Arce, 2000).

“En el **Acta Capitular de 22 de agosto de 1480**, folio 30r, se recoge la obligatoriedad del examen para ejercer el oficio de albeitería. Tres maestros “*ferradores*” examinarán a los albéitares, de manera que ningún albéitar podrá ejercer el oficio

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA

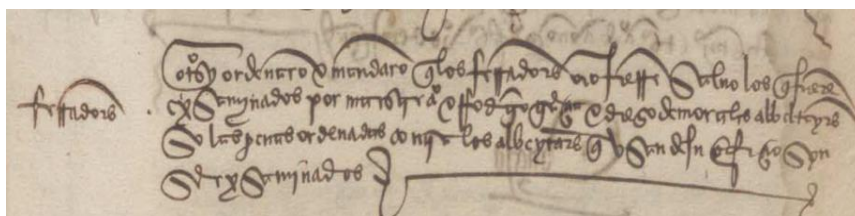
sin ser examinado, y si así lo hiciere tendrá que pagar una multa de mil maravedís y reparar el daño que ocasione.



Obligatoriedad de examen de albeytar

“Otrosi ordenaron e mandaron que ningund albeytar non vse de ofiço de albeyteria syn ser primeramente exsamynado por maestre alonso e diego e rodrigo ferradores e qualquier que syn ser exsamynado vsase de albeyteria que pague mill maravedis de pena e emiende el danno que fisiere e que la pena sea la tercera parte para el que lo acusare e la otra tercera parte para los exsecutores e la otra tercera parte para los dichos exsamynadores e mandaronlo pregonasen e pregonose”.

De igual manera, en esa misma acta, en el folio 31r se recoge la obligatoriedad del examen de herrador. Estos no podrán herrar animales sin ser previamente examinados por los maestros albéitares Alonso, Rodrigo García y Diego de Morales. La pena impuesta por ejercer el oficio sin ser examinado es la misma que la impuesta a los albéitares.” (Camacho y col, 2005).



Obligatoriedad de examen para ferradores

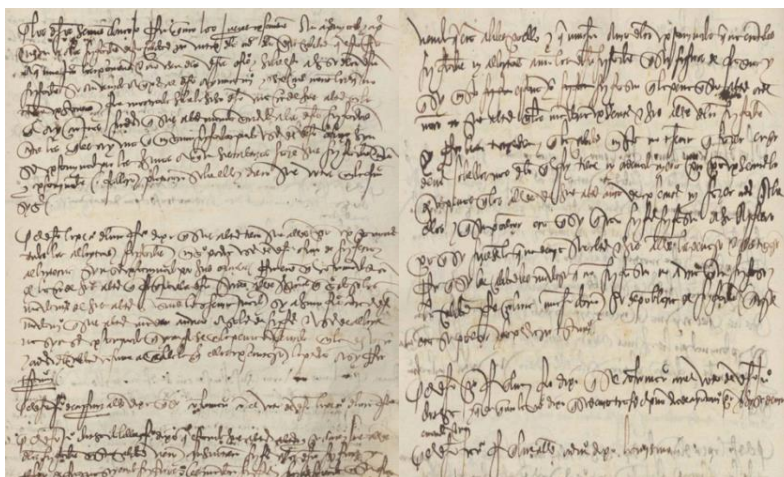
“Otros y ordenaron e mandaron que los ferradores non fierren salvo los que fuesen exsamynados por maestre alonso e rodrigo garçia e diego de morales albeytares so las

penas ordenadas contra los albeytares que vsan de su ofiçio syn ser exsaminados.”

“La aparición de los términos albéitares y “herradores” en apartados diferenciados en el acta –incluso en distintos folios– parece indicar una cierta distinción en la actividad profesional entre los albéitares, dedicados al cuidado y tratamiento de enfermedades del caballo, y herradores, encargados de herrar y realizar curas. De todas formas, los maestros que examinan tanto a albéitares como a herradores son los mismos y la aparición del título propio de albéitar no se generalizará hasta la aparición del Tribunal del Protoalbeiterato al iniciarse el s. XVI.

La intervención real mediante la exigencia de exámenes ante los alcaldes mayores determinó que algunos herradores murcianos protestaran ante el Consejo. Se quejaban de que los ejecutores les exigían la presentación de cartas de examen, cuando algunos de ellos no las tenían, ni debían tenerlas según la norma del Concejo de 1497. **El acta capitular del 18 de enero de 1500** (AMMU. AC 1500, fol. 108 r y v) recoge una votación del Concejo acerca de esta situación. Se pusieron de manifiesto dos planteamientos diferentes. Algunos miembros están a favor de que se respete la disposición real y no se ejerza el oficio de albéitar y herrador sin haber sido examinado, mientras que otros opinaron que al haber estado la corte en Murcia y al haber herrado satisfactoriamente los herradores en presencia de los alcaldes, se entiende que les reconocían el oficio. Además, algunos de los herradores en cuestión eran herreros de fragua y no herradores y albéitares, por lo que no les afectaba la disposición real. La postura que prevaleció fue esta última ya que << si la ciudad les mandase no herrar causaría mucho daño y se despoblaría de ferradores>>”. (Camacho y col, 2005).

LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO. TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA



Aprobación del Concejo de exención a los ferradores. 1500.

“Fablaron e platicaron sobre ello e dieron sus votos en la forma syguiente:

El dicho Lope Alonso de Lorca, regidor, dixo que sus altezas tienen sus alcaldes para exsaminar todos los albeytares e herradores e ninguno puede vsar del dicho ofiçio de herreria e albeyteria syn ser exsaminado por sus oficiales,, conviene a saber, de herrar e vsar de albeyteria syn ser exsaminado, que yncurriese en la pena conthenida en la dicha carta e ordenanças de la çibdad conforme aquella, lo qual ellos exsecutasen.,, estando sus altezas a su corte e los alcaldes de los herradores en esta ibdad, vieron e consintieron herrar a los dichos herreros de fragua syendo herreros e les mandaron herrar e hazer hazienda en su ofiçio viendo que eran abiles para ello e que muchos auia de los exsaminados que no eran tales herradores ni albeytares como los dichos herradores, que son herreros de fragua,

“pero que sy la çibdad les mandase que no herrasen no avria quien herrase e la çibdad reçeberia mucho danno e se despoblaria de herradores”

CONCLUSIONES

Para finalizar, y a modo de conclusión, quisiera resumir que el bajo medioevo estuvo marcado por las malas condiciones climáticas que provocaron la gran crisis agrícola y la hambruna, las epidemias de peste y los desórdenes sociales, del siglo XIV; y la guerra de sucesión castellana, la finalización de la reconquista, el descubrimiento de américa, la expulsión de los judíos y la instauración de la Inquisición, del XV.

Por otro lado, la consolidación gremial de comerciantes y artesanos, inicialmente con fines benéfico-sociales y asistenciales, y posteriormente para defender los intereses laborales, profesionales, de honorarios y combatir el intrusismo. Agremiación que compartieron herreros, herradores y albéitares.

Resaltando en la formación del albéitar el contrato de pasantía y el examen para obtener el título y acceder a la categoría de maestro, capacitándolo para el ejercicio profesional. Examen, inicialmente regulado por el gremio y los concejos municipales, y posteriormente por los protoalbéitares.

Y, por último, la constitución del Real Tribunal del Protoalbeiterato por el que nace una profesión veterinaria fortalecida y regulada formativa y profesionalmente.

RELACIÓN DE IMÁGENES.

Pag P	Albéitar ejerciendo en la plaza del frontispicio de la Catedral de Murcia. Composición de Campuzano Alcolea, M.T.
Pag 13	Muestra de diversas operaciones realizadas a caballos en el Kitab al- Baitara de Ahmad ibn-al Husayn ibn al-Ahnaf., año 1210. Biblioteca Topkpi Sarayi Muzesi de Estambul
Pag 15	Fotografía busto de Maimónides, en Córdoba
Pag 16	Página del libro de los medicamentos. Ibn Albaytar. Manuscrito de la Royal Library and Copenhagen University Library, Cod. arb. 114, f. 23r.
Pag 17	Imagen de Abu Zacarias. Autor desconocido
Pag 18	Portada libro Phisicas de Hildegardis
Pag 19	Miniatura de Federico II. Arte venandi cum avibus. Biblioteca Apostólica Vaticana,
Pag 20	Medicina ecurum de Giordano Ruffo. Medieval Manuscripts Provenance
Pag 21	Fragmento de animalibus. San Albert Magno. Biblioteca Universidad de Sevilla
Pag 22	Casa de la Sabiduría. Wikipedia
Pag 23	Miniatura del Libro de los Juegos de Alfonso X. Biblioteca del Escorial
Pag 24	Scuola Medica Salkernitana. Copia de los cánones de Avicena. Wikipedia
Pag 25	Miniatura de las cantigas de Santa María. Alfonso X dictando
Pag 26	Portada libro del Código de las Siete Partidas. Edición 1555.
Pag 29	El rey Alfonso y la cetrería
Pag 30	Libro animales que cazan. 1250
Pag 32	Portada libro contra venena et animalia venenosa. Juan Gil de Zamora. Portada del libro Lapidario. Alfonso X.
Pag 33	Miniatura Cantiga Santa Maria, 144

- Pag 37 Hambre, guerra y peste. Pintura de Brueghel el Viejo. Museo del Prado.
- Pag 38 Miniatura sobre la peste. Anónimo
- Pag 41 Noria de la Ñora (Murcia), sobre la acequia mayor de la Aljufía. 1399.
- Pag 43 Arrozales de Calasparra. Fotografía aérea. Joaquín Zamorano. 2015
- Pag 46 Mapa de la Mesta y su conexión con Murcia. Desconocido
- Pag 48 Acuerdo Mesta y la ciudad de Murcia. AMMU PERGAMINOS nº 84
- Pag 51 Banquete en la Baja Edad Media. Desconocido.
Grupo de campesinos compartiendo comida sencilla: pan y bebida. Livre du roi Modus et de la reine Ratio. (S. XIV). Biblioteca Nacional de Francia.
- Pag 52 Carnicería. Ilustración medieval. Taculina sanitatis. (s XIV).
- Pag 53 Pescadería. Ilustración medieval. Taculina sanitatis. (s XIV).
- Pag 54 Privilegio de Alfonso X de concesión a Murcia de feria anual. AMM Libro de privilegios fol 5 r.
- Pag 56 Privilegio de Alfonso X de concesión a Murcia el mercado de los jueves. AMM Libro de privilegios fol 3 r.
- Pag 59 Noble con halcón. Fragmento del Tapiz de Bayeus. (s. XI).
- Pag 62 Aprendiz de albéitar herrador. Biblioteca Nacional de Nuremberg
- Pag 63 Dibujo de albéitar tratando un caballo. Anónimo
- Pag 66 El Albeitar y las tres culturas. Dibujo de LACASA
- Pag 69 Tabla del Retablo de San Vivente Ferrer, de Miguel de Prado. Museo de Bellas artes de Valencia
- Pag 72 Dibujo de mujer utilizando material quirúrgico. Detalle del manuscrito Sloane. John of Arderne. Medical Teatrise. Inglaterra, 2º cuarto Siglo XV.
- Pag 75 Miniaturas de menestrales y artesanos
- Pag 79 Milagro de San Eloy. Pintura de Sandro Botticelli 1490. Galería Uffizi, Florencia
- Pag 85 Medicina equorum. Giordano Ruffo. Museo Nacional de Berlín

**LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA**

- Pag 87 Libro de los caballos (s XIV). Biblioteca Monasterio San Lorenzo del Escorial
- Pag 90 Libro de la Albeitería. Manuel Díaz. Zaragoza: Pablo Hurus, 1499, f. 60r
- Pag 95 Aprendiz del oficio de albéitar las antiguo en los protocolos de Córdoba. AHPCO 14109P
- Pag 100 Anotaciones del albéitar o aprendiz. Tratados y recetas de albeitería. Siglo XV. BNE
- Pag 105 Carta Merced a Francisco Peñalosa
- Pag 106 Carta Merced a Diego Zamora
- Pag 110 Pragmática Real Tribunal del Protoalbeiterato
- Pag 113 Albéitar en la plaza del imafronte de la Catedral de Murcia. Composición de Campuzano Alcolea, M.T
- Pag 115 Coto a los herradores. AMMU AC ¡5 noviembre de 1474. Relación de menestrales excusados. AMMU AC junio. De 1433
- Pag 117 Juan González. Albeitar. AMMU AC 11 de enero de 1993
Domingo Fernández. Albeitar. AMMU Ac 2 de agosto de 13995
- Pag 119 Obligatoriedad de examen para albeytar. AMMU AC 22 agosto 1480
Obligatoriedad de examen para ferradores. Idem anterior
- Pag 121 Aprobación del Concejo de exención a ferradores. AMMU AC 18 de enero de 1500

BIBLIOGRAFÍA

ABAD GAVÍN, M. Introducción a la Historia de la Veterinaria. Apertura curso académico 1984-85. Universidad de León.

ALMEIDA CABREJAS, B. Universidad de Alcalá. Entre imaginación y realidad: la presencia de los animales en la General Estoria. 2018.

ASENSI ARTIAGA, V. Murcia sanidad municipal (1474-1505). 1992.

CABELLO, I. Historiam tuam sapere. Blog de Historia. 2011.

CAMACHO MARTÍN DE LAS MULAS, I., GIL SÁEZ, J., GONZÁLEZ ARCE, J.D., VIDAL MASANET, A. y CONTRERAS DE VERA, A. Albéitares y herradores en Murcia en el siglo XV. XI Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria. Murcia 2005.

CAMACHO MARTÍN DE LAS MULAS, I., GIL SÁEZ, J., VIDAL MASANET, A. y CONTRERAS DE VERA, A. Albéitares y herradores en los protocolos notariales de Córdoba (1471-1475). Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria. Murcia 2005.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Herreros, herradores y albéitares en León durante la Edad Media”. Libro de actas XX Congreso Nacional y XI Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Soria 2014.

CIFUENTES LL, FERRAGUD C y GARCÍA BALLESTER, L. “Els menescals i l’art de la menescalía a la corona d’Aragó durant la Baixa Edat Mitjana”, en Historia de la ramadería i la veterinaria als Països Catalans, Barcelona, 1999.

CORDERO DEL CAMPILLO, M. “Quiron, maestro y sabio”. 1987.

DUALDE PÉREZ, V. La albeitería en la España musulmana.

DUALDE PÉREZ, V. El protoalbeiterato en el Reino de Valencia. Anales Real Academia de Medicina de Valencia, 2005.

DUALDE PÉREZ, V. Historia de la la Albeytería valenciana. Ayuntamiento de Valencia. 1997)

ELVIRA FIDALGO, F. Los animales en las cantigas de Santa Maria, una lectura en clave simbólica. 2017.

FERNÁNDEZ BUENDÍA, F. La albeitería en tiempos de Alfonso X el Sabio y su entorno en la Murcia andalusí. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia. 2022.

FERNÁNDEZ BUENDÍA, F. Los gremios y la albeitería en el bajo medievo. Testimonios en el reino de Murcia. XXVIII Congreso de Historia de la Veterinaria. Ourense. 2023.

FERRAGUD DOMINGO, C. Atención médica a los animales en la baja Edad Media en los reinos hispanos. Medievalismo nº 21. 2011.

FERRAGUD DOMINGO, C. La albeitería y los albéitares en Valencia durante la Baja Edad Media. XVII Congreso Nacional y VIII Iberoamericano de historia de la veterinaria: libro de actas, Madrid. Asociación española de Historia de la Veterinaria. 2013.

FRADEJAS RUEDA, J.M. Libro de los animales que cazan. Archivo Iberoamericano de Cetrería. 2015.

FROEHNER R. Origen de la palabra veterinario. Ciencia veterinaria nº 110. 1945.

GARCÍA BALLESTER, L y GARCIA DOMÍNGUEZ, A. Gil de Zamora y su Historia Naturalis: algunos aspectos del enciclopedia en el siglo XIII. 1994.

**LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA**

GARCIA DIAZ, I. La huerta de Murcia en el siglo XIV. (Propiedad y producción). 1990.

GARCÍA IZCARA, D. Tratado teórico práctico del arte de Herrar. Madrid 1900.

GONZÁLEZ PALENCIA, A., "Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII".. Madrid, Instituto de Valencia de don Juan. 1926.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. Gremios. Producción artesanal y mercado. 2.000.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. Los municipios contra el centralismo monárquico. La oposición concejil a los alcaldes mayores de las profesiones sanitarias en la Castilla del siglo XV.2013.

GRIS MARTÍNEZ, J, MOLINA MOLINA, A.L., GOMEZ RUIZ, A, y SANCHEZ CIEZAS, J. La venta no sedentaria en la Región de Murcia. Los mercados semanales.1997.

HERRERO ROJO, M. La veterinaria en la antigüedad, creación del Real Tribunal del protoalbeiterato de Castilla. 1990.

LAFUENTE GONZÁLEZ, J y VELA PALACIO, Y. La veterinaria a través de los tiempos. 2011.

LOBERA LÖSSEL, J, La veterinaria en el antiguo Egipto: Papiros de Kahún y de Ebers. Lección inaugural del curso académico 2020. Academia de ciencias veterinarias de la Región de Murcia.

LLEONAR ROCA F. La veterinaria clásica greco-romana. 1973.

MARIN GARCÍA, A. Las carnicerías y el abastecimiento de carne en Murcia (1450-1500). Miscelánea Medieval Murciana, XIV. 1987-1988.

MARÍN GÓMEZ I, CRESPO LEÓN F y FERNÁNDEZ BUENDÍA F. Memoria de una institución centenaria: El Colegio de Veterinarios de Murcia. 2006.

MARISCAL N. 1921. "Don Alfonso X, el Sabio, y su influencia en el desarrollo de las ciencias médicas en España". Discurso de conmemoración del VII centenario del nacimiento de dicho Rey

MAROTO, J.V. ETSIA. Departamento de Producción Vegetal. Universidad Politécnica de Valencia La agricultura y sus tratados en la Edad Media (III): Abú Zacaríá o Ibn Al Awam, una figura de la agricultura mundial. 2010.

MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL. Caminos ganaderos murcianos durante la Baja Edad Media. Reconstrucción documental. 1993.

MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL. Jurisdicción concejil y trashumancia en la Baja Edad Media murciana. Murgetana. 2004.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. La Murcia Andalusí (711 – 1243). 2015.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. Comer en Murcia (S XV): Imagen y realidad del régimen alimentario. Miscelánea Medieval Murciana. 2003.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. Cofradías de oficio y actividades suntuarias: el arte de la platería y sus orfebres en la Murcia medieval (ss. XIII-XV).2010.

MENCÍA VALDENEBO I, RODRÍGUEZ GARRIDO N y SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO J. Edad Media y Veterinaria: la peculiar obra de la abadesa Hildegarda de Bingen (1098-1179). 2007.

MENJOT, DENIS, 2008. Murcia: ciudad fronteriza en la Castilla bajomedieval.

MONTOYA RAMÍREZ M I, Universidad de Granada. La versión aragonesa del libro de los caballos. Texto y consideraciones lingüísticas. 2010

**LA ALBEITERÍA EN EL BAJO MEDIEVO.
TESTIMONIOS EN EL REINO DE MURCIA**

MUÑOZ MARTÍN, M, La astrología en la medicina veterinaria. Anales - Vol. 23 (1) - Dic. 2010 - Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental

NAVARRO ESPINACH, G. Las cofradías medievales en España. Universidad de Zaragoza. 2014

NIETO SORIA, J.M. Legislar y gobernar en la corona de Castilla: El Ordenamiento Real de Medina del Campo de 1833. Madrid. 2000.

PAYAN MORENO, J. "La veterinaria en la antigüedad y edad media". 1985. Revista de la Facultad de medicina veterinaria y zootecnia. Colombia.

PIQUERAS GARCÍA, M^aB. Fiscalidad real y concejil en el reinado de Enrique IV (1462-1474). Ejemplo de Murcia. 1988.

PEIRÓ MATEOS, MC. "El comercio y los comerciantes en la Murcia de finales de la Edad Media". Tesis doctoral. 1999.

PEÑA, C. y SÁNCHEZ-ROJAS, M.C. "La carnicería Mayor de Murcia", 1990.

PERIS, D. Alfonso X y la ciencia. 23 mayo 2021. Diario de la Mancha, Ciudad Real.

RIVAS CARMONA, J. *Estudios de platerías. San Eloy*, Universidad de Murcia, Murcia, 2001.

RODRÍGUEZ GARRIDO, N. Arte práctica de la albeitería a través del libro manuscrito (siglos XIV y XV). Tesis doctoral Udim. 2018.

SANCHO DE SAN ROMÁN, R. Artículo en ABC: VII centenario de la muerte de Alfonso X. Toledo. 1984.

SACHS, G.E. Universidad de Columbia.1938. Un tratado de albeitería en la época de Alfonso X

SANZ EGAÑA, C. Historia de la Veterinaria española, título I, capítulos I y II. 1941.

SANZ EGAÑA, C. Ciencia Veterinaria: Mas sobre la voz albeitería. 1940

SERRA RUIZ, R. El reino de Murcia y el honrado Concejo de la Mesta.1962

TORRES FONTES, J. Documentos de Alfonso X el Sabio. CODOM,1, Academia Alfonso X el Sabio. Murcia 1963.

TORRES FONTES, J. Notas para la historia de la ganadería murciana en la Edad Media. Miscelánea Medieval Murciana (12), 139-184. 1985.

TORRES FONTES, J. Cultivos murcianos en el siglo XV. Revista Murgetana nº 31. 1971.

TORRES FONTES, J. Cultivos medievales murcianos. El arroz y sus problemas. Revista Murgetana. 1972.

VIVES VALLÉS, M.A. Los primeros textos de enseñanza para el examen de pasantía de los albéitares españoles. Discurso de 12 de enero de 2005, Real Academia de Ciencias Veterinarias.

VIVES VALLÉS, M.A. La antigua carrera de albéitar en España. XI Congreso nacional de historia de la veterinaria. Murcia 2005.

VIVES VALLÉS, M.A. y MAÑÉ SERÓ,M.C. La albeitería medieval en la península ibérica: la Hispania romana, el Regnum visigothorum, al-Ándalus y los reinos cristianos. 2022.

WALKER ROBIN E. El *arte veterinario* desde la antigüedad hasta el siglo XIX. 1974.